



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

18756 7399 Corrección de errores a la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

18756 7481 Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la organización y promoción de las ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia en el ejercicio 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Regional de Recaudación

18772 7557 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

18780 7311 Resolución de 23 de mayo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica la Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción.

Consejería de Agricultura y Agua

18780 6801 Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18783 7071 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 13 de mayo de 2008, relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras. Expte.: 101/03 de planeamiento.

18787 6912 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la transmisión de las concesiones del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre: Pinoso-Murcia (MUR-068), Yecla-Jumilla-Murcia (MUR-084), y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MUR-085) cuyo titular es Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad que se extingue; a favor de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798, nueva sociedad resultante de la fusión por la absorción de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad absorbida y Giménez García HNOS, S.A. CIF N.º A-30000798, sociedad absorbente, que adquiere la nueva denominación de Líneas y Autocares, S.A.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

18789 7424 Resolución de 30 de mayo de 2008, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan los Premios del Mayor de la Región de Murcia para el año 2008.

Consejería de Turismo y Consumo

18790 6798 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las Bases del Teléfono del Consumidor, Ejercicio 2008.

<u>Pág.</u>	
18794	Consejería de Turismo y Consumo 6799 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.
18799	Consejería de Cultura, Juventud y Deportes 6930 Resolución de 14 de mayo de 2008, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de plazas en la Residencia Juvenil sita en la Ciudad de Murcia.

4. Anuncios

18803	Consejería de Hacienda y Administración Pública 7398 Notificación a interesado.
18803	Consejería de Economía, Empresa e Innovación 6805 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "San Antonio" n.º 21.960 sito en término municipal de Jumilla (Murcia).
18803	6806 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C07PS0196.
18804	6807 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C07PS0221.
18804	6809 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C07PS0186.
18805	Consejería de Agricultura y Agua 6803 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
18805	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud 7503 Anuncio de contratación.
18806	Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación 7353 Adjudicación de contrato.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia
18807	7296 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
18817	7321 Notificación a deudores.
	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura
18833	7364 Expediente de referencia AEA-4/2008.
	Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
18833	7404 Notificación de trámite de audiencia.

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Uno de Murcia
18834	6817 Autos número 176/2008.
18834	6819 Autos número 118/2008.
18834	6821 Proceso 69/07 y acumulados.
18835	6822 Auto n.º 285/2008.
	De lo Social número Dos de Murcia
18835	6815 Cédula de notificación. Demanda 325/2007. Ejecución 138/2007.

<u>Pág.</u>	
18836	De lo Social número Tres de Murcia 6829 Proceso número 778/06.
18836	De lo Social número Cuatro de Murcia 6823 Demanda 308/2008.
18836	6824 Demanda 190/2008.
18837	6825 Procedimiento 277/2007.
18837	6826 Demanda 188/2008.
18838	6827 Demanda 688/2007.
18838	6828 Autos número 307/2008.
18838	6830 Demanda 240/2008.
	De lo Social número Cinco de Murcia
18839	6831 Demanda 152/2008.
18839	6832 Demanda 646/2007. Cédula de notificación.
18840	6884 Autos 164/2008.
18840	6886 Autos 230/2008.
	De lo Social número Seis de Murcia
18840	6892 Procedimiento n.º 563/2007.
18841	6893 Autos n.º 562/2007.

IV. Administración Local

	Abarán
18842	7437 Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana. Aprobación inicial.
	Alhama de Murcia
18842	6816 Aprobación de ordenanzas.
	Blanca
18842	6862 Inicio expediente inscripción registro de solares.
	Bullas
18843	6793 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del P.A.-5 de La Copa.
	Caravaca de la Cruz
18843	7257 Aprobación definitiva Estatutos Junta Compensación PE-4 Polideportivo.
	Cartagena
18851	6783 Anuncio de adjudicación.
18851	6790 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en Pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).
18852	6784 Notificación a interesado.
18853	6785 Notificación a propietario de inmueble.
18853	6786 Notificación a propietario de inmueble.
18853	6787 Notificación a propietario de inmueble.
18853	6788 Notificación a propietario de inmueble.
18854	7301 Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable para instalación de Energía Solar Fotovoltaica. Expte. PLEX 2008/03.
18854	7349 Aprobado definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y poroyecto de reparcelación de la U.A. 5 Las Lomas del Albuñón.
	Fortuna
18854	6772 Oferta de empleo público para 2008.
18854	7452 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Conservación y Adecuación de Fachadas y Medianeras.
	La Unión
18855	6794 Rectificación de las bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición y promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
	Las Torres de Cotillas
18855	6797 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuelas de Vacaciones Semana Santa, Verano, Navidad y Escuela de Verano.
	Lorca
18855	6779 Gerencia de Urbanismo. Finalización del expediente expropiatorio de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del PEPRI de Lorca.
18856	6780 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de Lorca, del trazado del sistema general viario Ronda Norte SGV-2 a su paso por terrenos colindantes al antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila".

Pág.**Los Alcázares**

- 18856 6795 Nombramiento de Agente de la Policía Local.
18856 7323 Licencia de apertura de bar cafetería teatro.

Molina de Segura

- 18857 6802 Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UAR -R2.

Moratalla

- 18857 6885 Providencia de admisión a trámite de la reclamación formulada por D. Francisco Navarrete Navarro por daños producidos en su vehículo.

Mula

- 18857 6839 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia "La Casita".
18858 6840 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
18858 6841 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.
18858 6842 Aprobar la alteración de calificación jurídica de parcela.
18858 6843 Aprobar el proyecto rectificado de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación SC2 de Yéchar.
18859 6844 Prorrogar hasta el año 2018 la cesión en uso de inmueble propiedad municipal.
18859 6845 Aprobar alteración de calificación jurídica de parcela.
18859 6846 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.
18859 6847 Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita". Aprobación inicial.

Murcia

- 18860 6778 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
18860 6863 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio (Expte. 325/2008).
18861 7324 Exposición pública previa a su aprobación del mapa estratégico de ruido del casco urbano de Murcia.
18861 6796 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública del acuerdo urbanístico para la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, dotacional-residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD. (EXP. 12/06).
18861 6867 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ocupación directa de terrenos precisos para la prolongación de la Avda. Almirante Loaysa de Murcia. (Gestión-Expropiación 0100GE07).

Pág.**Murcia**

- 18862 6872 Gerencia de Urbanismo. Notificación de resolución sobre aprobación del gasto y pago de factura correspondiente a demolición subsidiaria de edificación sita en C/ Sin Nombre, n.º 2, esquina a Pasaje de Los Lages en Algezares. Expte. 317/02.
18863 7298 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/. La Paz, San Jose de La Vega. (Expte. 0049GD08).
18863 7326 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1162/07- DU (OE).
18865 7327 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 152/07-DU.
18865 7329 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 309/07 y 945/07- DU.

San Pedro del Pinatar

- 18867 6850 Expediente administrativo tendente a la creación de una sociedad mercantil.

Santomera

- 18867 6883 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Yecla

- 18867 6887 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"**

- 18871 6851 Adjudicación de contrato de obra.
18871 6852 Adjudicación de contrato de obra.
18871 6855 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2007.

Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote

- 18871 6814 Anuncio de adjudicación.

Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste

- 18872 6800 Edicto Consorcio Vía Verde Noroeste (Murcia).

Extravío de Título

- 18872 6804 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Sanitario.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7399 Corrección de errores a la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 116 de 20 de mayo), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo I (Modificaciones)

Página 15742

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, donde dice: "código AA00965", debe decir: "código AA00962".

Página 15741

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Auditorías, donde dice: "N500215", debe decir: "código N500351".

Anexo II (Supresiones)

Página 15745

Donde dice: "Auxiliar Administrativo, código AA01198", (Dirección General de Recursos Humanos), debe decir: "Auxiliar Administrativo. Cartagena, código AA01004", (Dirección General de Centros).

Página 15746

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, donde dice: "código JG00289", debe decir: "código JG00089".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

7481 Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la organización y promoción de las ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia en el ejercicio 2008.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia la competencia exclusiva en las materias de comercio interior y de ferias y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial y la promoción de las ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, en consonancia con los objetivos de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna expresamente en el Programa 622A "Promoción del Comercio" créditos destinados a la concesión de subvenciones a instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, a Instituciones Feriales y entidades organizadoras de ferias comerciales oficiales inscritas en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, e incluidas en el Calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2008, para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

2.- Las cuantías de las subvenciones serán fijadas teniendo en cuenta las percibidas en años anteriores

para cada una de ellas, así como el interés y la calidad del proyecto presentado de organización y promoción de la feria.

Artículo 2.- Gastos subvencionables.

1.- Se considerarán subvencionables todos aquellos gastos directamente relacionados con la organización y promoción de una feria oficial y, en concreto, los siguientes:

a) Los gastos de organización de la actividad ferial derivados del montaje y decoración, así como del personal específico y no fijo para el desarrollo de la Feria.

b) Los gastos de organización de congresos y jornadas técnicas que se celebren con motivo de la feria y versen sobre el contenido y fines de la misma.

c) Los gastos de promoción de la feria derivados del Plan de Comunicación de la misma, mediante la inserción de publicidad en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, Internet, telefonía móvil y soportes publicitarios).

d) Los gastos de promoción derivados de la elaboración de material promocional, entre los que se incluyen los correspondientes al diseño, producción y edición de carteles, catálogos, revistas, folletos y logotipos de la feria.

e) Otros gastos derivados directamente de la organización y promoción de la feria que, una vez justificados en la memoria inicial, se consideren necesarios para el desarrollo de la misma por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los de inversiones en obras o equipamientos del recinto ferial que se realicen como inmovilizado material de carácter permanente.

b) Los de alojamiento y manutención de ponentes en congresos y jornadas técnicas.

c) Los de promoción y publicidad en los que no aparezca debidamente reseñada la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Departamento y Centro Directivo competente en materia de comercio.

d) Lo derivados del pago de impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.- La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total, debiendo notificarse a la Dirección General de Comercio y Artesanía el nombre o razón social de la empresa subcontratada y el objeto de la subcontrata.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender estas actuaciones será el siguiente: Sección 16, Servicio 05, Programa 622A "Promoción del Comercio", Subconcepto 787.80 "Actuaciones de Fomento y Promoción Comercial". Proyecto núm. 32.009 "Subvenciones para Promoción Comercial, Ferias y Certámenes": 300.000,00 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada,

siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y demás normas de aplicación.

En el caso que las cantidades asignadas para este programa de actuación, hasta el límite consignado en las partidas presupuestarias afectadas a esta Orden, no fueran concedidas, bien por falta de solicitudes o bien por que las presentadas no poseyeran los requisitos necesarios para ser evaluadas, los créditos sobrantes podrán ser aplicados a otros programas de actuación vinculados al proyecto presupuestario.

3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando el importe total solicitado supere el crédito disponible.

Artículo 4.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias comerciales oficiales, inscritas en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, e incluidas en el Calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

2.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las Instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales en quienes concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos de organización y promoción de ferias oficiales para los que se solicite subvención, se efectuará, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de la presente Orden, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos:

a) Interés y mejora de la calidad del proyecto de organización y promoción de la feria, hasta 30 puntos.

b) Número y características de los participantes, hasta 20 puntos.

c) Años de celebración de la feria, hasta 10 puntos.

d) Repercusión nacional e internacional de la feria, hasta 10 puntos.

e) Incidencia en la promoción de productos autóctonos y de sectores del comercio tradicional y/o emergente de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

f) Incorporación de nuevas tecnologías en la organización y promoción de la feria, hasta 10 puntos.

g) Incorporación y participación en la misma de productos y oficios artesanos, debidamente inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

Artículo 6.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y será distribuida entre las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta las cantidades percibidas

en años anteriores y atendiendo al contenido de las propuestas y sus importes.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3.- Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración Regional la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

4.- Para el caso de que las solicitudes de ayudas no alcanzasen el total importe de la cuantía del crédito asignada a esta orden, el remanente de crédito podrá asignarse al resto de solicitudes de otros programas de actuación, que no hubiesen recibido subvención por falta de crédito disponible o la hubieran recibido por cuantía inferior a la solicitada.

Artículo 7.- Comisión Técnica de seguimiento.

Para el seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento por Institución Ferial o Entidad organizadora, que estará integrada por un representante de la Institución ferial o entidad organizadora de ferias oficiales beneficiaria y otro de la Dirección General de Comercio y Artesanía designado por su titular y que tendrá como funciones las siguientes:

- a) Seguimiento y comprobación de la actividad subvencionada.
- b) Resolver cuantas cuestiones surjan sobre la realización de la actividad de organización y promoción subvencionada y su justificación.
- c) Así como velar por el adecuado cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención.

Artículo 8.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las disposiciones que sobre responsabilidad y régimen sancionador se establecen en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TITULO II.- PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- Solicitud.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán, según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación sito en la Calle San Cristóbal, n.º 6), o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

Artículo 10.- Documentación complementaria a la solicitud.

1.- A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, la siguiente documentación en original o fotocopia debidamente compulsada:

- a) D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.
- b) C.I.F. del beneficiario.
- c) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.
- d) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el ANEXO III de esta Orden.
- e) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, que deberá contener, en su caso, el Plan de Comunicación del artículo 2.
- f) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de las actividades de organización y promoción para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante.
- g) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y la correspondiente a la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el ANEXO II de la presente orden.

2.- No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar

la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la presente Orden.

Artículo 12.- Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo IV.

Artículo 13.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su

funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: La Jefe de Servicio de Comercio, El Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia, el Asesor Facultativo de la Dirección General y el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 5 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones y/o reformulación de la solicitud, según Anexo V de la presente Orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo VI, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6.- Se podrán dictar resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas, según lo dispuesto en el artículo 17.2,i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, atendiendo a criterios de oportunidad devenidos del volumen de solicitudes presentadas y atendidas.

Artículo 14.- Reformulación de las solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que

figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la Institución ferial o entidad organizadora de ferias oficiales para que en el mismo plazo de 10 días hábiles establecido para la formulación de alegaciones, pueda reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones, en una nueva memoria, a la cuantía de la subvención otorgable.

2.- Una vez aceptada la solicitud por la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

3.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

TITULO III.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 15.- Resolución.

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada Resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros

solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este Artículo. En tal caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 16.- Notificación.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59.6,b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 17.- Pago de la subvención y garantías.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

2.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que coincidirá con el certificado bancario.

Artículo 18.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Anexo VII.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 19.- Justificación de la subvención.

1.- Plazo de realización y justificación.- Los gastos y actividades promocionales deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y deberá justificarse antes del 31 de enero de 2009.

2.- Forma de la justificación.- La justificación se efectuará aportando ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, (ANEXO VII) la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas (firmada).

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA y sin IVA).

c) Documentación acreditativa de los gastos realizados (facturas originales o fotocopias compulsadas) así como de los pagos correspondientes a dichos gastos.

d) Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados, mediante la presentación para cada uno de ellos de algunos de los documentos siguientes:

d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante copia de la transferencia, o movimiento en la cuenta corriente.

d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el RECIBÍ en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

3.- Justificación por cuantía inferior.- En los casos en que la actividad o inversión subvencionada se efectuase por cuantía inferior a la presupuestada, la cantidad que faltase sin justificar, podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, previa petición del beneficiario e informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento.

4.- Comprobación de la justificación.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención una vez oída la Comisión Técnica de Seguimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el art.º 37 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Consecuencia de la falta de justificación.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

Artículo 20.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, los cambios que, no suponiendo incremento del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse las razones de los cambios y ser aprobados estos por la Comisión Técnica de Seguimiento.

Artículo 21.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 19 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 22.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la

concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 23.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirán, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposiciones finales

Primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de mayo de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

ANEXO I : Modelo de solicitud

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD			
A) Nombre, según sus Estatutos: _____			
B) Naturaleza de la entidad: _____			
C) Composición y organización:			
- Presidente: _____			
- Vicepresidente: _____			
- Secretario: _____			
- Número de asociados: _____			
D) CIF: _____			
E) Domicilio:(calle, núm , código postal y localidad): _____			
F) Dirección correo electrónico (E-mail): _____			
G) Dirección página web: _____			
H) Datos bancarios:			
Titular de la cuenta: _____			

Código Banco	Código Sucursal	D. C.	Código de la Cuenta

ACTIVIDADES Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:			
A) Descripción de la actividad a subvencionar: _____			
B) Lugar de realización (calle, n.º y municipio): _____			
C Fecha de realización: _____			
D) Presupuesto Total: _____			
E) Importe que se solicita: _____			
F) Otras ayudas: _____			
G) ¿La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación? (sí o no): _____			

..... de de 2008 FIRMA,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a) Fotocopia compulsada del DNI. del representante de la entidad que firme la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada del CIF. del beneficiario.
- c) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.
- d) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el ANEXO III de esta Orden.
- e) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, que deberá contener, en su caso, el Plan de Comunicación del artículo 2.
- f) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante.
- g) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el ANEXO II de la presente orden.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D./D.^a _____ con NIF n.º _____

Domicilio _____ Localidad _____

C.P. _____ Provincia _____

En representación de la Institución ferial o entidad organizadora de ferias oficiales _____

Con CIF n.º _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Institución ferial o entidad organizadora de ferias oficiales no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a la que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Firma del/la solicitante

Fdo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO III : MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D. _____ por sí o en representación de
_____ y en calidad de
_____ de dicha entidad, ante la Dirección General de
Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para
_____ (2)
de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de
Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de
Economía, Empresa e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión
de subvenciones al sector comercial, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de
Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2008,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las
ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividades o gastos de organización o promoción para los que ha solicitado subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO IV: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de
notificación en c/ _____, n.º _____, de
_____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en
representación de: _____
_____ .

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha de solicitud de documentación
complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de
subvención, apporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

..... de de 2008
FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO V: MODELO PRESENTACIÓN ALEGACIONES Y/O REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de
notificación en c/ _____, nº _____, de
_____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en
representación de: _____
_____ .

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de
subvención notificada en fecha _____, dentro del plazo de diez días establecido para ello, formulo
las siguientes alegaciones y/o reformulación:

- 1º
- 2º
- 3º

Y solicito se incorporen al expediente n.º

..... de de 2008.

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VI: MODELO ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de
notificación en c/ _____, n.º _____, de
_____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en
representación de: _____
_____.

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de concesión de
subvención notificada en fecha _____, y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del
plazo de diez días naturales establecido para ello, manifiesto que ACEPTO / RECHAZO (1)
LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorpore al expediente n.º _____

_____ de _____ de 2008.
FIRMA

(1) Señale lo que proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VII: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL EJERCICIO 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de
notificación en c/ _____, n.º _____,
de _____ Teléfono _____ Móvil _____
Fax _____ en representación de: _____

EXPONGO:

Que en relación con el expediente n.º y como beneficiario de una subvención por
importe €, por medio del presente escrito aporto la documentación con el fin de justificar la
realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establecía la concesión de la subvención.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a) Memoria justificativa de la realización de actividades y/o gastos de organización o promoción subvencionados (firmada).
- b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA y sin IVA).
- c) Documentación acreditativa de los gastos realizados (facturas originales o fotocopias compulsadas) así como de los pagos correspondientes a dichos gastos.
- d) Documentación acreditativa del pago, que se justifica por alguno de los siguientes documentos:
 - d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante copia de la transferencia, o movimiento en la cuenta corriente.
 - d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el RECIBÍ en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

..... de de 2008.
FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

Actividad Subvencionada: _____

Nº DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE € SIN IVA	IMPORTE € IVA INCLUIDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL....				

En a de.....2008.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

3. OTRAS DISPOSICIONES

Resuelvo

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

7557 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 8 de abril de 2008, se publicó en el BORM la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 8 de mayo de 2008, se publica la Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2008 antes citada, aplazando su entrada en vigor y atribuyendo determinadas competencias a la Dirección General de Informática.

La mencionada Orden es de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación tramitados por la Administración General de la Comunidad Autónoma y los organismos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Regional.

En dicha Orden se atribuye a la Agencia Regional de Recaudación la competencia para emitir la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habilitando en su disposición final a la Directora de la Agencia Regional de Recaudación para dictar las instrucciones precisas para la aplicación y efectividad de dicha Orden.

Con el fin de garantizar la seguridad y efectividad en la aplicación de la Orden de referencia, este Organismo Autónomo considera necesario dictar la presente Resolución en la que se fija el alcance y los requisitos para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública regional, y se aprueban los modelos de certificación y de solicitud de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como las especificaciones técnicas para la emisión del correspondiente certificado.

Por ello, de conformidad, con lo establecido en la disposición final de la Orden de 1 de abril de 2008, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

Dictar las siguientes instrucciones dirigidas a garantizar la correcta aplicación y efectividad de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Primera.- La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, se efectuará mediante la certificación administrativa correspondiente, que será expedida por el Servicio de Gestión Económica de la Agencia Regional de Recaudación, a quien se le atribuye específicamente esta competencia.

La certificación administrativa podrá ser positiva o negativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden 1 de abril de 2008, y se ajustará a los modelos que se adjuntan en los Anexos 1 y 2 (para el ámbito subvencional) y en los anexos 3 y 4 (para el ámbito contractual).

Segunda.- Las certificaciones administrativas citadas podrán obtenerse por las siguientes vías:

1.- Directamente por los órganos instructores de los expedientes de subvención, o en su caso, por los órganos de contratación, a través de acceso telemático, previa autorización expresa de los interesados para la cesión de la información en este último caso.

En este supuesto, los funcionarios integrantes de los órganos gestores, que previamente hayan sido autorizados por la Dirección General de Informática, emitirán los certificados accediendo al Sistema Corporativo de Información Contable (SIGEPAL).

Los Certificados serán firmados por los funcionarios que los emitan, quienes garantizarán con su firma su autenticidad y que dichos certificados son los originales expedidos por el sistema.

2.- En el supuesto de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para la expedición directa del certificado por parte del órgano que tramita la subvención o el expediente de contratación, deberá aportarlo entonces, pudiendo obtenerlo del siguiente modo:

a.- Mediante solicitud a través de la página web Portal Regional (<http://www.carm.es>) en la opción "Trámites en Línea", "Certificado de estar al corriente de Pago" y a través de la página

web de la Agencia Regional de Recaudación (<http://arr.carm.es>).

En este supuesto, el ciudadano obtendrá la certificación por vía telemática.

Estas certificaciones deberán ser también firmadas por el funcionario del órgano que tramita la subvención o del órgano de contratación, garantizando su autenticidad,

previamente comprobada mediante el identificador único del documento, a través de la página web.

b.- Mediante solicitud escrita, previa cumplimentación del modelo que se adjunta como anexo 5.

La citada solicitud, dirigida a la Agencia Regional de Recaudación, podrá presentarse ante cualquiera de las Oficinas de la Agencia Regional de Recaudación en Murcia y en los distintos Municipios de la Región, ante el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ante cualquiera de las Ventanillas Únicas, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en general, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En este supuesto, a la solicitud de la certificación, se adjuntará el justificante de haber efectuado el pago de la correspondiente tasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Anexo Segundo del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales

Las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que reciban las solicitudes, una vez comprobada la identidad del solicitante y, en su caso, la acreditación de la representación, podrán proceder directamente a la expedición y entrega del certificado, o bien remitirlo al ciudadano, al domicilio indicado por éste en la solicitud.

El resto de oficinas que reciban solicitudes deberán remitirlas, una vez comprobadas las circunstancias mencionadas en el apartado anterior, a la sede de la Agencia Regional de Recaudación en Murcia, Servicio de Gestión Económica, desde donde se expedirán los certificados y se remitirán, en su caso, al domicilio indicado por el interesado en su solicitud.

3.- En el caso de que el interesado esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por haber satisfecho todas sus deudas, pero el sistema gestor ARECA aún no lo refleje por no haber tratado la información de los cobros, la acreditación de dicha circunstancia habrá de solicitarse necesariamente en la sede de la Agencia Regional de Recaudación previa comprobación de dicho extremo.

A esos efectos, utilizarán el modelo de solicitud (Anexo 5) con las mismas especificaciones establecidas en el apartado b) del punto 2 anterior.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican los apartados 1 y 5 del artículo 8 de la Orden 1 de abril de 2008, corresponde a la Dirección General de Informática llevar el registro de todos los certificados solicitados y emitidos en los términos previstos en la citada Orden. Le corresponde también velar por la seguridad del sistema, la restricción de acceso al mismo, a cuyo efecto deberá autorizar a los funcionarios integrantes de los órganos gestores de subvenciones y de los órganos de contratación, y la confidencialidad de los datos, así como el desarrollo de los programas de acceso desde el sistema corporativo de información contable (SIGEPAL) y su correcto funcionamiento.

A esos efectos, la programación de acceso a los certificados se ajustará a las especificaciones técnicas que se adjuntan en el anexo 6.

Cuarta.- La presente instrucción será aplicable con efectos de 9 de junio de 2008, fecha de entrada en vigor de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, mientras que por la Dirección General de Informática no se adopten las medidas necesarias que aseguren el procedimiento de comunicación entre SIGEPAL y ARECA, queda en suspenso lo establecido en la Instrucción Tercera de la presente Resolución. La fecha de puesta en funcionamiento del sistema de comunicación referido y de plena aplicación de la citada Instrucción, se determinará asimismo, por Resolución de este Organismo Autónomo.

Murcia, 3 de junio de 2008.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, Encarna López López

ANEXO 1 (ÁMBITO SUBVENCIONAL)

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a _____ con número de identificación fiscal _____, **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 4 de la citada Orden.

El presente certificado es **POSITIVO**, y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

Murcia, a _____

EI/LA JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Número de registro:

Fecha y hora de expedición:

Código de verificación:

Obtenido el presente certificado por:

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

ANEXO 2 (ÁMBITO SUBVENCIONAL)

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a _____ con número de identificación fiscal _____, **no se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Constan en el sistema como vencidas, exigibles y pendientes de ingreso, las siguientes deudas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 4 de la citada Orden.

El presente certificado es **NEGATIVO** y se expide con autorización del interesado.

Murcia, a _____

EI/LA JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Número de registro:

Fecha y hora de expedición:

Código de verificación:

Obtenido el presente certificado por:

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

ANEXO 3 (ÁMBITO CONTRACTUAL)

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a _____ con número de identificación fiscal _____, **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

Murcia, a _____

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Número de registro:

Fecha y hora de expedición:

Código de verificación:

Obtenido el presente certificado por:

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

ANEXO 4 (ÁMBITO CONTRACTUAL)

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a _____ con número de identificación fiscal _____, **no se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Constan en el sistema como vencidas, exigibles y pendientes de ingreso, las siguientes deudas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

El presente certificado es **NEGATIVO** y se expide con autorización del interesado.

Murcia, a _____

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Número de registro:

Fecha y hora de expedición:

Código de verificación:

Obtenido el presente certificado por:

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

ANEXO 5 (SOLICITUD)

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Identificación	Solicitante	N.I.F.	Nombre	Teléfono
		Domicilio (A)		Código postal / Localidad / Provincia
	Persona de la que se solicita la certificación	N.I.F.	Nombre	Teléfono
		Domicilio (B)		Código postal / Localidad / Provincia

SOLICITA:

Que le sea expedida CERTIFICACIÓN de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de: (marcar lo que proceda)

SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN (Autorizo expresamente al órgano de contratación para la cesión de esta información).

Murcia, a ___ de _____ de 200__
Firma del solicitante

Fdo.:

<input type="checkbox"/> Deseo recibir la información en el domicilio (A) <input type="checkbox"/> Deseo recibir la información en el domicilio (B) (marque con una cruz la opción deseada)	Recibí el certificado Fdo.: _____ NIF.: _____
---	--

Con esta solicitud deberá presentar:

1. Tarjeta de Identificación Fiscal o DNI del solicitante. Si el solicitante es representante, la documentación acreditativa de la representación.
2. Tarjeta de Identificación Fiscal o DNI de la persona para la que se solicita el certificado.
3. Justificante de haber efectuado el pago de la Tasa

De acuerdo con lo establecido en la L.O.P.D., el solicitante queda informado de modo expreso, de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados del sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA). No obstante, el interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación ante la Agencia Regional de Recaudación en los términos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal.

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

ANEXO 6 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**SERVICIO WEB: CERTIFICACIONES AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.**

Como mecanismo de comunicación entre la Agencia Regional de Recaudación y la Dirección General de Informática, a efectos de elaborar los certificados para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se utilizará la tecnología Web Services, con las siguientes especificaciones:

- Uso de mensajería SOAP sobre un transporte síncrono petición/respuesta como http(s).
- Definición de servicios mediante el lenguaje de definición de servicios Web WSDL.
- La especificación técnica de los protocolos de comunicación esta disponible en <http://fiscus.carm.es:7777/certificaciones>, y consta de los siguientes documentos:
 - Documento de Especificación de Integración de los servicios.
 - WSDL
 - Librería java para facilitar el acceso, por parte de un cliente capaz de ejecutar java, al servicio Web
 - Cualquier otro documento que deba utilizarse en nuevas implementaciones, o las modificaciones.

Para poder utilizar este servicio es necesario conocer los siguientes datos:

- *Nif (cod_nif)*: Nif del solicitante de la acreditación
- Nombre del solicitante y/o Razón social (*des_nombre*).
- Primer apellido del solicitante (*des_ape1*).
- Segundo apellido del solicitante (*des_ape2*).
- Tipo de acreditación (*cod_certi*). Distinguimos:
 - COT1: Acreditación de carácter contractual.
 - COT2: Acreditación de carácter subvencional

El Servicio Web recibe 5 parámetros tipo cadena llamados: "cod_nif", "des_nombre", "des_ape1", "des_ape2" y "cod_certi". Los campos NIF y Tipo de Acreditación son Obligatorios. Los campos "des_ape1" y "des_ape2" se suministrarán cuando solicite la acreditación una persona física.

Una vez recibidos los parámetros, el servicio web se comunica con la aplicación ARECA de la Agencia Regional de Recaudación, para emitir la acreditación correspondiente al NIF recibido, estudiando la casuística específica del tipo de acreditación solicitada. Asimismo, el sistema informático ARECA generará el documento en PDF con la certificación correspondiente.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

7311 Resolución de 23 de mayo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica la Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, se dicta por la Dirección General de Comercio y Artesanía Resolución de 25 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 27 de marzo, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción.

Con el fin de recuperar oficios y actividades artesanas de fuerte tradición, procede establecer medidas de protección que favorezcan su permanencia en especial en las zonas rurales, por ello, se hace necesario modificar la Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción, y adaptarla a la iniciativa LEADER, iniciativa comunitaria de desarrollo rural de la Unión Europea en el marco de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, incluyendo en la calificación de los oficios artesanos en vías de extinción, a los oficios artesanos que se desarrollen en las comarcas amparadas por la iniciativa LEADER. El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia trata sobre la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la economía rural.

De acuerdo con los datos precedentes y visto el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía. De conformidad con los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 3.9 del Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a la vista de todo ello he tenido a bien

Resolver

Primero.- Modificar la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción, en el sentido de incluir en el artículo único que califica los oficios artesanos en vía de extinción, el siguiente apartado:

“- Aquellos oficios artesanos que se desarrollen en las zonas del ámbito territorial de aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia”.

Segundo.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de mayo de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

Consejería de Agricultura y Agua

6801 Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 22 de Abril de 2008, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de Marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley

7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Madrid, a 22 de abril de 2008

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, (en adelante ENESA), en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del citado Organismo, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 950/1997, de 20 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de diferentes Organismos Autónomos del Departamento.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2008.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente Convenio de Colaboración, y

Exponen

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva sobre la agricultura, la ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, de conformidad con lo previsto en el artículo 10. Uno. 6. del Estatuto de Autonomía, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 148.1.7.ª de la Constitución.

Segundo.- El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, actúa en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que reserva de forma exclusiva al Estado las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Tercero.- Los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007 en la Región de Murcia, han ocasionado importantes daños en las producciones de las explotaciones agrícolas, siendo necesaria la indemnización, al amparo de las medidas urgentes adoptadas para la reparación de los daños, en el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, de las cosechas de producciones tempranas y extratempranas, que no se encontraban amparadas por la cobertura del sistema de seguros agrarios.

Cuarto.- La Orden APA/3316 / 2007, de 12 de noviembre, desarrolla el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas comunidades autónomas, así como por los fuertes vientos registrados durante el mes de marzo de 2007 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su disposición final primera la posibilidad de suscribir Convenios de Colaboración con las comunidades autónomas afectadas, para la coordinación, gestión y financiación de las actuaciones previstas en la citada Orden.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio Colaboración con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el establecimiento de las bases generales de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Medio Marino, para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar entre otros, los daños causados por los fuertes vientos registrados durante el mes de marzo de 2007 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las cosechas de producciones tempranas y extratempranas, que no se encontraban amparados por la cobertura del sistema de seguros agrarios.

Segunda.- Actuaciones de las partes.

A) Obligaciones de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

* Realizar las actuaciones de recepción de las solicitudes, tramitación, valoración de daños y resolución de la concesión y pago de las ayudas establecidas en la Orden APA/3316/2007, de 12 de noviembre, en los términos previstos en los artículos 22 a 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* Dictar, cuando proceda, resolución de concesión favorable, en la que se haga constar la cuantía de la indemnización, para cada uno de los beneficiarios.

* Dictar, en su caso, resolución desfavorable, en la que se haga constar los motivos exactos de la denegación.

* Mencionar en la Resolución de los procedimientos que las ayudas son financiadas al 50% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Notificar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las resoluciones favorables o desfavorables emitidas por el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Medio Marino.

* Notificar a los interesados la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Abonar los gastos que se deriven de la tramitación de las solicitudes y de la valoración de los daños y otras actuaciones necesarias.

B) Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

* Facilitar a ENESA, cuando les sea requerida, la relación de solicitantes que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* Abonar a ENESA, el 50% del montante de las indemnizaciones a conceder hasta un máximo de cuatro millones de euros (4.000.000 €), una vez notificadas las resoluciones correspondientes, que se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.633C.409.99, proyecto de gasto 33.304.

* Remitir a ENESA el certificado de las ayudas concedidas por estos daños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden APA/3316/2007, de 12 de noviembre.

Tercera.- Financiación

El coste del presente Convenio de Colaboración asciende como máximo a la cantidad de ocho millones cien mil euros (8.100.000 €) en aplicación de los fines y financiación previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre.

* Hasta ocho millones de euros (8.000.000 €), que se destinarán al pago de las indemnizaciones y serán financiados al 50% por cada una de las partes firmantes,

es decir, un importe máximo de cuatro millones de euros (4.000.000 €) para cada parte. En el caso de que el total de las indemnizaciones correspondientes al conjunto de beneficiarios superase la cantidad establecida, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá incrementar la cantidad aportada por cada parte mediante la tramitación de la correspondiente Addenda a este Convenio de Colaboración. En caso contrario, se reducirán dichas indemnizaciones correspondientes de manera proporcional a la cuantía de las mismas.

* Hasta cien mil euros (100.000 €), que se destinarán a atender el pago de los gastos que se deriven de la tramitación de las solicitudes y de la valoración de los daños y otras actuaciones necesarias, que será financiado por ENESA, con cargo a sus dotaciones presupuestarias.

* El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Medio Marino financiará las indemnizaciones, a través de ENESA, con cargo a sus Presupuestos. La Consejería de Agricultura y Agua, abonará la cantidad correspondiente a su financiación, una vez que ENESA le notifique el montante de las indemnizaciones, en la C/C 9000 0001 20 0200008566, que ENESA tiene abierta en el Banco de España.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia de este Convenio de Colaboración será la comprendida entre la fecha de su firma y el 30 de diciembre de 2008.

No obstante, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización del periodo inicial de duración del presente Convenio.

Quinta.- Modificación y Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización del oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo. Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración el mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas por la denuncia de su incumplimiento, que deberá comunicarse por escrito a la parte incumplidora de forma fehaciente y, al menos, con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Sexta.- Régimen Jurídico y Resolución de Conflictos.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedan excluidos, por lo tanto, de la regulación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000), de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3.1, de la letra c), del propio Texto Refundido. A pesar de ello, y según lo previsto en la propia Ley de Contratos, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido una y otra parte firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. El Subsecretario y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Firmado. Santiago Menéndez de Lurca.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá".

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7071 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 13 de mayo de 2008, relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras. Expte.: 101/03 de planeamiento.

Con fecha 13 de mayo de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Municipal de Puerto Lumbreras fue aprobado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 23 de mayo de 2007. Dicha Orden disponía la aprobación definitiva del Plan General en los siguientes ámbitos: Casco Urbano del núcleo principal que comprende el suelo urbano consolidado y sin consolidar (UA-1 hasta UA-16, inclusive); los sectores urbanizables de actividad económica: URSAET-2, URSAET-3, URSAET-4 y URSAE 4; los sectorizados residenciales de ensanche identificados como URSR-1 al URSR-5 inclusive, URSR-8, URSR-9, URSR-11, URSR-12, URSR-14 al URSR-19 inclusive, URSR-23 y URSR-24.

Asimismo dicha Orden dispuso la suspensión del resto de los ámbitos y de la normativa urbanística del Plan referenciado hasta tanto no se subsanasen las deficiencias

apuntadas en el antecedente decimosegundo de la referida Orden.

Segundo.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, mediante acuerdo plenario de 2 de julio de 2007, acordó aprobar el Texto Refundido de la Normativa del Plan General con la subsanación de las deficiencias apuntadas en la antedicha Orden. Y, lo remitió a esta Consejería para su aprobación definitiva, lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el día 5 de julio de 2007.

Tercero.- Como consecuencia del anterior trámite, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dicto Orden, de fecha 25 de julio de 2007, por la que se aprobaba el texto refundido de la Normativa Urbanística del PGMO de Puerto Lumbreras, a excepción de los artículos 199 a 210.

Cuarto.- En cumplimiento Órdenes de 23 de mayo y 25 de julio de 2007, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 1 de octubre de 2007, acordó la aprobación del texto refundido del PGMO y abrió un nuevo período de información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BORM de 16 de octubre de 2007.

Quinto.- A resultas del anterior trámite, en el que se presentaron diez alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras acordó, en su sesión de 14 de diciembre de 2007, aprobar el texto refundido del PGMO con las modificaciones resultantes del trámite de información pública; y lo sometió nuevamente a información pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad, La Opinión y El Faro de 9 de enero de 2008 y BORM de 16 de ese mismo mes y año. Además, y mediante oficio de alcaldía de 19 de diciembre de 2007 (RE: 20/12/07), remitió dicho texto refundido a esta Consejería.

Sexto.- Como consecuencia del anterior trámite de información pública, en el que se presentaron siete alegaciones, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 6 de marzo de 2008, acordó modificar los planos 3.3 y 2.1 del texto refundido del PGMO. Asimismo, acordó la remisión del texto refundido a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 7 de marzo de 2008 (RE: 11/3/08).

Séptimo.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, mediante oficio de alcaldía de 11 de marzo de 2008 (RE: 11/3/08), remitió un cálculo del consumo de agua en función del desarrollo previsto y informe justificativo de los requisitos exigidos en las Órdenes de 23 de mayo y 25 de julio de 2007.

Octavo.- Mediante oficio del Director General de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2008, se solicitó informe del Ente Público del Agua, que fue emitido con fecha 31 de marzo de 2008. En el mismo se expone que, conforme al convenio suscrito entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, existen recursos suficientes para atender la demanda prevista hasta el año 2010. Respecto de las demandas adicionales hasta el 2030, el informe se remite a la cláusula tercera del convenio,

en la que se prevé que por períodos quinquenales se analizará la nueva demanda y se acordará el suministro de nuevos caudales a través de la Comisión Mixta.

Noveno.- La Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 4 de marzo de 2008 (RE: 13/3/08), emitió informe en el que expone que faltan por identificar una serie de cauces.

Décimo.- El Ayuntamiento, mediante oficio de alcaldía de 30 de abril de 2008 (RE: 02/5/08), remite un informe justificativo del cumplimiento del artículo 101 TRLSRM.

Decimoprimer.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo emite, con fecha 6 de mayo de 2008, informe en el que analiza pormenorizadamente el cumplimiento de las deficiencias expuestas en las Órdenes de 23 de mayo y 25 de julio de 2007 y que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

«SEPTIMO: Quedan por tanto cumplimentadas la mayor parte de las determinaciones de las órdenes de aprobación parcial, a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias:

- Debe justificarse el porcentaje de reducción del 30% aplicado para calcular la edificabilidad residencial en suelo urbano consolidado, en función de las tipologías y usos existentes.

- Debe justificarse la accesibilidad de las áreas SGEL 13, 22.4 y 39.1

- Deben incorporarse los cauces recogidos en el informe de la CHS de 4/3/08, en particular la Rambla de las Morillas y el canal del Trasvase.

- No queda justificado el uso residencial del ámbito de suelo urbanizable sin sectorizar situado al oeste del sector URSAET-2 de actividad económica y colindante con la autovía, puesto que resulta más idóneo y coherente este uso de actividad económica que el residencial.

- Debe recogerse en las fichas respectivas los sectores URSR-28 y URSR-36 que se mantendrán los terrenos en estado natural y libre de transformación, al igual que el ámbito SGA del sector URSR-32.

- Debe incorporarse a la memoria del PGMO un cuadro resumen de todos los sectores de suelo urbanizable con las superficies de sector y Sistemas Generales vinculados y los aprovechamientos de referencia y resultantes.

- Debe especificarse la participación de cada sector en los gastos de infraestructuras a que se refieren las fichas con la remisión a la "tabla adjunta", que deberá incorporarse en la memoria y en el estudio económico-financiero.

- En relación a los diferentes sectores se señalan las siguientes observaciones y precisiones:

- SR-5 y SR-10: Debe especificarse si la ordenación recogida en los planos tiene carácter vinculante u orientativa.

- SR-7. Debe excluirse del cómputo de superficie del sector la vía pecuaria que lo atraviesa.

- SR-13. Debe darse continuidad al viario predeterminado en fondo de saco.

- SR-25 y SR-41. Ambos tienen el condicionante de la Rambla de los Carrascos que los atraviesa y en otro tramo constituye el límite entre ambos sectores, por lo que resultaría más coherente que se redelimitaran por el cauce, para evitar discontinuidades o establecer la obligatoria conexión viaria sobre la rambla. Deberán identificar el punto de acceso desde la vía de servicio de la autovía, solicitando informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- SR-27. Debe justificarse el acceso desde viario público e incorporar el enclave al oeste del sector hasta el camino que constituye su límite natural.

- SR-28. Debe limitar con el cauce de la rambla por el este, incorporando el reducido enclave de suelo urbanizable sin sectorizar.

- SR-29. Debe limitar con el cauce de la rambla de la Esparragosilla por el este, incorporando el reducido enclave de suelo urbanizable sin sectorizar y vinculando el suelo necesario para el acceso como S.G.C.

- SR-32. Debe excluir por su irregularidad el apéndice norte del sector.

- SR-35. Este sector resulta sustancialmente afectado por los cauces de las Ramblas del Cañarete y de Vilerda, lo que dificulta su acceso y posibilidades de desarrollo, por lo que no está justificada su delimitación.

- SR-36. Debe limitar con el cauce de la rambla por el oeste, incorporando el reducido enclave de suelo urbanizable sin sectorizar.

- SR-37. Debe garantizarse la continuidad del sector e incorporar el enclave junto al camino.

- SR-39. Debe justificarse la accesibilidad del SGEL vinculado al sector y la nueva delimitación del sector, así como las razones de calificar como NUI (inadecuado para el desarrollo urbanístico) el suelo colindante al oeste del sector que anteriormente formaba parte de un mismo ámbito.

- SR-40. Debe asegurarse la continuidad del sector.

- SR-D1 y D2. Deben incorporarse el vial sur de borde como condición para su desarrollo y no producir discontinuidades en su delimitación, recoger adecuadamente las alineaciones a los cauces y obtener informe favorable de la CHS para la regularización del cauce de la rambla de los Pintados.

- SR-E2. Debe darse continuidad al viario oeste predeterminado, en fondo de saco.

- SR-E4. Debe ajustarse el aprovechamiento de referencia. Debe especificarse si la ordenación recogida en los planos tiene carácter vinculante u orientativo.

- SAE-1 y 2. Deben vincular el suelo necesario para la ejecución del SGC que constituye su viario de borde sur y este.

- SAE-3, 4,5 y 6. Debe especificarse si la ordenación recogida en los planos tiene carácter vinculante u orientativo.

- SAE-7. Debe justificarse su acceso desde la vía de servicio de la autovía y su delimitación ya que consolida un gran frente continuo con escasa profundidad, lo que no optimiza el aprovechamiento del suelo urbanizable.

- Se deben establecer las áreas homogéneas del suelo urbano sin consolidar y justificar el equilibrio de las Unidades de Actuación delimitadas conforme a lo dispuesto en el artículo 99.1.g del TRLSRM.

- Las fichas de las Unidades de Actuación deben especificar la ordenanza aplicable e incorporar las alturas señaladas en el plano correspondiente, significando la prevalencia de la ordenación directa por regulación de alturas y fondo edificable sobre la edificabilidad calculada. Debe aclararse la necesidad de planeamiento de desarrollo a que se refieren las fichas (E.D. o PERI) o bien acotarse las alineaciones para que no resulte necesaria su previsión.

- No está justificado el uso característico residencial del área de El Descanso en todo el frente de la carretera N-340, ahora travesía, ni en las unidades de actuación UA-D1 y UA-D2 colindantes con la autovía, sino que podría ser más adecuado el uso de actividad económica, aunque se compatibilice con el residencial, debiendo revisarse la ordenanza 4.ª para impedir usos residenciales en el interior de las manzanas o fijar criterios de compatibilidad por manzanas completas.

- Deben recogerse adecuadamente las alineaciones a los cauces que atraviesan el ámbito de El Descanso y obtener informe favorable de la CHS para la regularización del cauce de la rambla de los Pintados que afecta a los sectores SR-D1 y SR-D2, que además deben incorporar el vial sur de borde como condición para su desarrollo y no producir discontinuidades en su delimitación.

- Se recomienda acotar los viales de nuevo trazado para precisar las alineaciones.

- Se acredita la condición urbana del suelo así clasificado, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 62 y 63 TRLS; y se han delimitado como sectores de suelo urbanizable los ámbitos donde no puede acreditarse cierta transformación urbanística.

- Los núcleos de Las Casicas, Goñar y La Ermita requieren unos niveles de dotación y servicios más exigentes que los de un núcleo rural, por lo que, aunque se establezca una ordenanza específica para ellos (ordenanza 5), les será de aplicación el régimen del suelo urbano general.

- En los núcleos de Goñar y La Ermita, debe condicionarse el desarrollo de los sectores urbanizables previstos a la formulación de Planes Especiales de Infraestructuras que garanticen la ejecución de los servicios necesarios y su financiación entre los distintos sectores delimitados.

NORMATIVA

- Debe revisarse la ordenanza 4.ª (Sección Quinta), estableciendo el uso característico apropiado, fijar criterios de compatibilidad por manzanas completas e impedir usos residenciales en el interior de manzana.

Además, se han detectado los siguientes errores:

- Corregir la numeración del artículo 204, repetido varias veces, intercalado entre el 220 y el 221 de la Sección Sexta y entre los arts 233 y 234 de la sección séptima.

- Artículo 39 y artículo 45. Debe eliminarse en ambos artículos los dos párrafos del apartado 3, que son transcripción innecesaria de determinaciones del TRLSRM y remiten de forma impropia al PGMO.

- Artículo 50. Debe suprimirse el término "protegido" de la definición del suelo no urbanizable inadecuado.

- Artículo 281. Debe suprimirse el apartado 3. Ramblas, ya que estas se clasifican como suelo no urbanizable de protección específica o, en su caso, Sistema General.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

- Debe incorporarse al Programa de Actuación el reparto de la participación de los diversos sectores en la gestión y ejecución de los sistemas generales propuesta en la Memoria de ordenación y a la que se refieren las fichas de sectores, garantizando que su puesta en servicio asegure su disponibilidad para satisfacer las demandas planteadas por el desarrollo urbanístico, debiendo acompañarse con las previsiones de desarrollo de los cuadros de demanda hídrica.

- El estudio económico y financiero debe completarse, justificando la evaluación de las inversiones públicas previstas para garantizar suficientemente la viabilidad de las previsiones del PGMO.

DOCUMENTACIÓN

- El Texto Refundido deberá ir debidamente firmado por sus autores y visado por el Colegio oficial correspondiente.

- Se deben completar los datos de las superficies de las diversas clases y categorías de suelo previstas en el PGMO, incorporando las últimas rectificaciones.

CATÁLOGO.

- Se debe completar la documentación de PGMO con las fichas de catálogo, conforme a lo señalado en el informe de la D.G. de Cultura de 14/2/07, especificando los grados de protección de los elementos catalogados, y su correspondencia con las Normas de protección recogidas en el artículo 31 de la Normativa. Además, deben identificarse en los planos de ordenación las edificaciones y el resto de los elementos catalogados, trasladando los contenidos en los planos de información de espacios naturales y patrimonio histórico.

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL.

- Debe incorporarse al Texto Refundido, como Anexo, el Estudio de Impacto Territorial, a que se refiere el

informe de la D. G. de Ordenación del Territorio de 1/3/07, incluyendo en los documentos correspondientes del Plan (Memoria, Normas y Programa de Actuación) la justificación del cumplimiento de las determinaciones del citado informe y en particular de las medidas instrumentadas para corregir los desequilibrios cuando se superen los umbrales límite de índices recogidos en el EIT como adecuados para cada una de las funciones urbanas.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Debe incorporarse como Anexo el Estudio de Impacto Ambiental, sobre el que recayó la Declaración de Impacto Ambiental de 19/12/06, incorporando en la memoria la justificación de su cumplimiento.

INFORMES SECTORIALES.

Deberá incorporarse en la memoria la justificación del cumplimiento de las determinaciones de los distintos informes sectoriales emitidos:

- Informe de la Dirección General de Cultura de 16/2/07 sobre el Catálogo.

- Informes de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de 1/3/07, en relación a las instalaciones y equipamientos turísticos.

- Informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de 23/3/07 señalando los condicionantes de actuaciones dentro de la zona Regable,

- Informe de ADIF de 7/03/07 sobre determinaciones de la Ley del Sector Ferroviario.

- Informe de la Demarcación de Carreteras del M.º de Fomento de 21/2/07 indicando afecciones de la autovía A-7, y señalamiento de condicionantes a la edificación y accesos.

- Informe de la Dirección General de Carreteras de 12/2/07 señalando determinaciones a tener en cuenta para las carreteras regionales.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se propone la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de PUERTO LUMBRERAS con excepción de los ámbitos identificados en el apartado siguiente y a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado séptimo.

Deberá suspenderse, hasta tanto se cumplimenten las deficiencias señaladas, la aprobación definitiva de los siguientes ámbitos, por las razones expuestas en el informe y, en el caso de resultar sustancialmente afectadas por las modificaciones que puedan introducirse para su cumplimentación, a resultas de una nueva exposición pública para los ámbitos afectados:

- Suelo urbanizable sin sectorizar situado al oeste del sector URSAET-2.

- SR-25, SR-27, SR-28, SR-29, SR-32, SR-35, SR-36, SR-37, SR-39 y SR-41

- SRD-1 y SRD-2, área El Descanso

- UAD-1 y UAD-2 y área urbana de El Descanso (Ordenanza 4.ª).

- Sectores Urbanizables de ensanche de Goñar y la Ermita.

Deberá completarse el Documento Refundido integrando todos los Documentos del Plan General Municipal de Ordenación, con las correcciones señaladas en el informe, debidamente firmado y visado para su toma de conocimiento y oportuna publicación.»

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, y, a tenor de los informes obrantes en el expediente y del artículo 137.b) y c), en relación con el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, procede la aprobación definitiva de los ámbitos que fueron suspendidos en la Orden de 23 de mayo de 2007 y que no se relacionan en el apartado siguiente, a reserva de la determinaciones señaladas en el antecedente decimoprimer, que deben cumplimentarse mediante la elaboración de un documento final refundido integrando todos sus documentos, visado y ratificado por el órgano municipal correspondiente.

Tercero.- Asimismo, a tenor de los informes obrantes en el expediente y del artículo 137.d) TRLSRM procede mantener la suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva a aquellos ámbitos que, por las razones expuestas en el antecedente decimoprimer y, en el caso de resultar sustancialmente afectadas por las modificaciones que puedan introducirse para su cumplimentación, a resultas de una nueva exposición pública para los ámbitos afectados, siendo estos los que, a continuación se relacionan:

- Suelo urbanizable sin sectorizar situado al oeste del sector URSAET-2.

- SR-25, SR-27, SR-28, SR-29, SR-32, SR-35, SR-36, SR-37, SR-39 y SR-41.

- SRD-1 y SRD-2, área El Descanso

- UAD-1 y UAD-2 y área urbana de El Descanso (Ordenanza 4.ª).

- Sectores Urbanizables de ensanche de Goñar y la Ermita.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Otorgar la aprobación definitiva parcial al Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, en aquellos ámbitos que estaban suspendidos y no se relacionan en el apartado siguiente, y ello a

reserva de subsanación de las deficiencias previstas en el antecedente decimoprimer, suspendiendo los efectos de esta aprobación en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto no se cumplimenten las mismas.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva a aquellos ámbitos que por las razones expuestas en el antecedente decimoprimer y, en el caso de resultar sustancialmente afectadas por las modificaciones que puedan introducirse para su cumplimentación, a resultas de una nueva exposición pública para los ámbitos afectados, siendo estos los que, a continuación se relacionan:

Suelo urbanizable sin sectorizar situado al oeste del sector URSAET-2.

- SR-25, SR-27, SR-28, SR-29, SR-32, SR-35, SR-36, SR-37, SR-39 y SR-41.

- SRD-1 y SRD-2, área El Descanso

- UAD-1 y UAD-2 y área urbana de El Descanso (Ordenanza 4.ª).

- Sectores Urbanizables de ensanche de Goñar y la Ermita.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden y su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150 TRLSRM, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente quinto, deberá elaborarse un documento refundido de todas las determinaciones del Plan General.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Director General Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6912 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la transmisión de las concesiones del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre: Pinoso-Murcia (MUR-068), Yecla-Jumilla-Murcia (MUR-084), y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MUR-085) cuyo titular es Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad que se extingue; a favor de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798, nueva sociedad resultante de la fusión por la absorción de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad absorbida y Giménez García HNOS, S.A. CIF N.º A-30000798, sociedad absorbente, que adquiere la nueva denominación de Líneas y Autocares, S.A.

En relación con el escrito que tuvo entrada en la Dirección General de Transportes y Carreteras el día 13/03/2008, presentado por D. José Ángel Enciso Nortes, en nombre y representación de la mercantil Líneas y Autocares, S.A. con CIF A-30157036, en calidad de concesionario de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general denominados Pinoso-Murcia (MUR-068), Yecla-Jumilla-Murcia (MUR-084), y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MUR-085), y el escrito presentado el día 04/04/2008, también por D. José Ángel Enciso Nortes, en nombre y representación de la mercantil Giménez García Hnos, S.A. CIF N.º A-30000798 y la mercantil Líneas y Autocares, S.A. con CIF A-30157036, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero: Las empresas Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036. y Giménez García Hnos., S.A., CIF N.º A-30000798 han convenido la fusión de ambas compañías. A través de la fusión, la entidad mercantil Giménez García Hnos, S.A. CIF N.º A-30000798 absorberá a la entidad Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, de modo que tras la fusión solo existirá Giménez García Hnos, S.A. CIF N.º A-30000798 que pasará a denominarse Líneas y Autocares, S.A. con domicilio en Estación de Autobuses de San Andrés, 30005 Murcia y con C.I.F.: A-30000798, que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

Segundo: La concesión que se pretende transmitir son las siguientes:

- Pinoso-Murcia (MUR-068). Concesión adjudicada mediante Orden de 8 de de septiembre de 2004 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes e inaugurada el 7 de febrero de 2005.

- Yecla-Jumilla-Murcia (MU-084). Concesión adjudicada mediante Orden de 9 de abril de 1987, e inaugurada el 30 de julio de 1987.

- Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MU-085). Concesión que fue adjudicada mediante Orden de 14 de junio de 1988 e inaugurada el 17 de marzo de 1989.

Tercero: La concesión Pinoso-Murcia de la transmisión solicitada es resultante de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1995 sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera (BORM 17/04/1995) y su aplicación corresponde a los servicios Pinoso-Murcia (MUR-068), mediante autorizaciones de la Dirección General de Transportes y Puertos de 2004.

Cuarto: Líneas y Autocares, S.A., CIF N.º A-30000798 se subroga en el conjunto de derechos y deberes derivados de la concesión y de las obligaciones contraídas por el concesionario.

Quinto: Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798 tiene acreditada su capacidad para la prestación del servicio por ser titular de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros de uso general de esta Comunidad Autónoma, denominada Murcia-Mazarrón-Águilas (MUR-026), así como La Unión-Murcia (MUR-055) y Cartagena Murcia (083) y en cuanto a la disponibilidad de los medios materiales se ha solicitado la transmisión de las autorizaciones de transporte correspondientes a los mismos a favor de la nueva empresa, estando pendiente su autorización de la transmisión de esta concesión.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que, en base al artículo 76 del Reglamento de la LOTT, el servicio debe prestarse en las condiciones fijadas en el título concesional de cada concesión, y por tanto es necesario el mantenimiento por el cesionario de la separación en la explotación de cada una de ellas.

El Servicio de Transportes informa favorablemente la transmisión solicitada.

Por lo tanto y en base a los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero: Que en el presente caso se cumplen las condiciones que establece el artículo 52 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el art. 94 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, sobre transmisión de las concesiones de servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera, modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre. En especial cumple el plazo establecido por el art. 94.3 del ROTT que establece que no podrá ser concedida la autorización si no ha transcurrido al menos tres años desde la formalización inicial del título concesional o desde una anterior transmisión, ni cuando falte un período inferior a dos años para la terminación del plazo concesional.

Segundo: Que la presente transmisión incluirá la de los vehículos adscritos a la concesión, debiéndose autorizar la transmisión de las autorizaciones de transportes correspondientes a los mismos a favor de la nueva empresa concesionaria o la afección de otras previstas asimismo de las correspondientes autorizaciones que los sustituyan, de

acuerdo con el art. 94.4 del Reglamento de la LOTT, así como constituir a su nombre las fianzas y garantías económicas que correspondan.

Tercero: El mismo artículo 94, en su punto 2.º establece la autorización previa de la Administración competente para llevar a cabo la transmisión solicitada.

Por todo lo expuesto y, en virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero: Autorizar la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pinoso-Murcia (MUR-068), Yecla-Jumilla-Murcia (MUR-084), Y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MUR-085) de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad que se extingue; a favor de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798, nueva sociedad resultante de la fusión por la absorción de Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30157036, sociedad absorbida y Giménes García Hnos, S.A. CIF N.º A-30000798, sociedad absorbente, que adquiere la nueva denominación de Líneas y Autocares, S.A., condicionando su validez, a que el cesionario presente:

- Justificante de la transmisión de los vehículos adscritos a la concesión a favor de la empresa Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798, o la afección de otros provistos asimismo de las correspondientes autorizaciones que los sustituyan que acrediten el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser titular de esta concesión administrativa.

- Resguardo que acredite la constitución por parte de la empresa Líneas y Autocares, S.A. CIF N.º A-30000798. en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las fianzas que garanticen el cumplimiento de las condiciones de las concesiones que se transmiten, que asciende a: Pinoso-Murcia (MUR-068) 4184'26 euros, Yecla-Jumilla-Murcia (MU-084) 40385'86 euros y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MU-085) 29806'24 euros, cantidades que corresponden al 4% de la recaudación del ejercicio anterior 2007.

Segundo: Notificar la presente Orden a los interesados en el expediente.

Esta transmisión, una vez publicado el anuncio de la autorización en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tendrá efectos a petición de la empresa cedente y cesionaria a partir del 1 de abril de 2008, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, siendo los gastos originados por esta publicación por cuenta del cesionario.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7424 Resolución de 30 de mayo de 2008, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan los Premios del Mayor de la Región de Murcia para el año 2008.

La atención a las personas mayores en nuestra región constituye una prioridad para el Gobierno, puesta de manifiesto con la creación de una Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante Decreto 24/2007, de 2 de julio y que, a través de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) focaliza y da respuesta a las necesidades y demandas de este colectivo.

Para lograr el máximo nivel posible de bienestar y posibilitar la integración social del colectivo de personas mayores es preciso hacer visible su participación en la vida social y cultural, cuya aportación a la comunidad es útil y valiosa. Por ello, y con motivo de la conmemoración del 1 de octubre, Día del Mayor, desde el Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se plantea regular la entrega de una serie de galardones.

Estos premios tendrán como objeto el reconocimiento público a personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones o profesionales que hayan destacado por su trabajo en pro de la integración de nuestros mayores en las áreas social, sanitaria y cultural.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2. 2 a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS en relación con el artículo 9.1 j) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos y con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar y establecer las bases específicas por las que se van a regular en el año 2008 los "Premios del Mayor de la Región de Murcia", los cuales tienen como finalidad el reconocimiento de aquellas personas físicas y jurídicas que hayan destacado por su labor en favor de la integración de las personas mayores.

Artículo 2.- Modalidades de los Premios.

Los "Premios del Mayor de la Región de Murcia", se otorgarán en las siguientes modalidades:

a) Un premio al mayor del año, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral o económica.

A estos efectos, se entenderá por mayor la persona que tenga 65 o más años de edad.

b) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo, entrega y dedicación en el ámbito de la Región de Murcia, en favor de las personas mayores.

c) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo, entrega y dedicación en el ámbito local en favor de las personas mayores.

Artículo 3.- Carácter de los premios.

Los "Premios del Mayor de la Región de Murcia" se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho económico alguno.

Artículo 4.- Jurado.

1.- A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los "Premios del Mayor de la Región de Murcia", se constituirá un Jurado formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Vicepresidente: El Director Gerente del IMAS.

c) Vocales:

-La Directora General de Personas Mayores del IMAS.

-Dos representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

-Dos representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia, designados por la Consejería.

-Tres representantes del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores de la Región de Murcia, designados por el mismo de entre sus miembros.

-El representante de los mayores de la Región de Murcia en el Consejo Estatal de Mayores.

2.- Actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, designado por el titular de dicha Dirección.

Artículo 5.- Candidatos.

1. Los candidatos a obtener los premios convocados para las modalidades recogidas en los apartados a) y b) del artículo segundo serán propuestos por los miembros del jurado. Para la modalidad recogida en el apartado c) los candidatos serán propuestos por las entidades locales de la Región de Murcia, remitiéndose en sobre cerrado al presidente del jurado.

2. Las propuestas deberán ser comprensivas de los valores y méritos de cada candidato, de forma que permitan su adecuada valoración por el jurado, no pudiendo exceder de dos para cada una de las modalidades establecidas.

Artículo 6.- Plazo.

El plazo de presentación de candidaturas quedará abierto el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el BORM y finalizará el día 15 de septiembre de 2008.

Artículo 7.- Procedimiento de actuación del jurado.

El procedimiento de actuación del jurado será el siguiente:

1) El jurado será convocado por su presidente, pudiendo reunirse cuantas veces resulte preciso.

2) Para la válida constitución del jurado deberán estar presentes el presidente y el secretario o quienes, en su caso, los sustituyan y la mitad más uno del resto de miembros.

3) Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

4) El jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas, no pudiendo declararse compartidos.

Con carácter excepcional y sólo para el caso de que en candidatos no premiados concurrieran especiales méritos que los hicieran acreedores de distinción, el jurado podrá otorgar menciones especiales.

5) Corresponde al secretario del jurado levantar acta de las sesiones.

6) El funcionamiento y régimen interno del jurado será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7) El jurado seleccionará los candidatos elegidos para cada una de las modalidades.

Artículo 8.- Concesión de los Premios.

Los "Premios del Mayor de la Región de Murcia", se concederán por Resolución del Director Gerente del IMAS, a la vista de la propuesta motivada formulada por el jurado.

Artículo 9.- Entrega de los premios.

La entrega de los "Premios del Mayor de la Región de Murcia" se realizará en acto público por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el lugar y fecha que oportunamente se designe, otorgándose un galardón conmemorativo.

Artículo 10.- Aceptación de las bases de participación.

La participación en la convocatoria de estos premios, supone la total aceptación de sus bases.

Artículo 11.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del IMAS, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de mayo de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Turismo y Consumo**6798 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las Bases del Teléfono del Consumidor, Ejercicio 2008.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 22 de abril de 2008, entre la Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las Bases del Teléfono del Consumidor, Ejercicio 2008, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las Bases del Teléfono del Consumidor, Ejercicio 2008.

Murcia, a 19 de mayo de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las Bases del Teléfono del Consumidor, Ejercicio 2008.**Manifiestan**

1.- La información es uno de los derechos básicos de los consumidores, como establece el art. 3 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/1996 y que se hace efectivo, entre otras manifestaciones, a través de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de las Administraciones Públicas y las Organizaciones de Consumidores.

En este aspecto, se debe garantizar la existencia de una información de calidad pero también fácilmente accesible.

Para garantizar la accesibilidad resulta imprescindible la existencia de un Teléfono del Consumidor, como nueva forma de ofrecer el servicio público regional de información

al consumidor destinado a orientar a los consumidores y usuarios murcianos de un modo sencillo, accesible y con un coste mínimo.

El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Turismo y Consumo, y de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, entiende se debe establecer este servicio en colaboración con las Asociaciones de Consumidores más representativas de la Región, que son las presentes en el Consejo, es decir, THADER y UCE, que además tienen Oficina Regional de Información al Consumidor, registradas conforme Decreto n.º 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia y cumpliendo los mandatos legales que exigen a la administración la colaboración y fomento de las mismas y el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor, art.16 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden.

La Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal "recoger y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos", según el art. 8 de sus Estatutos.

La Federación Thader tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente", según el art. 2.1 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de definir el funcionamiento del Teléfono del Consumidor.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Objeto

Es objeto del presente Convenio establecer las bases que van a regir durante el año 2008 el servicio del teléfono del consumidor que se presta a los ciudadanos a través del número de teléfono 901 501 601.

Segundo.- Financiación

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio, para 2008, con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443A 48250 "Asociaciones de Consumidores", Proyectos 32183 y 32184, correspondientes respectivamente a la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa,

Consumidores y Usuarios "THADER", "Convenio Teléfono del Consumidor" y a la Asociación Unión de Consumidores de Murcia "UCE", "Convenio Teléfono del Consumidor".

Tercero.- Compromisos de las Asociaciones

1.- En ejecución de los fines declarados, las Asociaciones convenientes prestarán el servicio del Teléfono del Consumidor de la Región de Murcia desde sus propios locales en los períodos temporales y conforme a la Carta de Servicios que se establezca en cada Protocolo anual del Convenio.

2.- La Asociación que en cada momento preste el servicio del Teléfono del Consumidor dará cuenta mensual de su funcionamiento a la Dirección General competente en materia de Consumo mediante los modelos que en su caso ésta establezca, plazo temporal de dación de cuentas que la Comisión de Seguimiento del Convenio podrá modificar según las necesidades de cada momento.

3.- Las Asociaciones convenientes se comprometen al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los artículos 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y el artículo 19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

4.- Las Asociaciones intervinientes, se obligan al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Las asociaciones convenientes se comprometen al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarto.- Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Realizar en los locales de las Asociaciones las instalaciones telefónicas necesarias para la prestación del servicio.

Las Asociaciones convenientes no podrán utilizar estas líneas telefónicas para realizar llamadas ajenas al servicio.

2.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por las Asociaciones establecidos para la prestación del servicio Teléfono del Consumidor.

3.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio las cantidades que figuran en el Protocolo semestral para cada una de las asociaciones, para gastos corrientes.

Quinto.- Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Un miembro de cada una de las dos Asociaciones convenientes y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá además como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre las Asociaciones convenientes y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

En particular, será la competente para definir qué se entienda por consulta sencilla y podrá elaborar un directorio al respecto.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Justificación

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras sub-

venciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo.- Normativa

La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometidas a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

Octavo.- Control e infracciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar las Asociaciones convenientes cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- Las Asociaciones convenientes estarán sometidas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, "Régimen Sancionador" arts. 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del presente Convenio se entenderá durante todo el ejercicio 2008. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2009.

El presente convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

Undécimo.- Pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el art. 29, puntos 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

No necesita el establecimiento de garantías, en virtud del art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2006, de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Duodécimo.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo, y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las bases de colaboración del Teléfono del Consumidor, ejercicio 2008

Protocolo 2008

1.- Financiación de la Consejería de Turismo y Consumo, partida presupuestaria 19 06 00443A 48250, 36.000,00 € de los que se destinan:

- A la Asociación Unión de Consumidores de Murcia UCE, proyecto 32184, la cantidad de 18.000,00 €.

- A la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, THADER, proyecto 32183, la cantidad de 18.000,00 €

2.- PRESTACION TEMPORAL DEL SERVICIO:

- La Federación THADER: Desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

- La Asociación UCE: Desde el día 1 de julio 2008 al 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

3.- CARTA DE SERVICIOS DEL TELÉFONO DEL CONSUMIDOR SERVICIOS

3.1.- El Teléfono del consumidor ofrece los siguientes servicios:

- Indicación de los teléfonos, direcciones, horarios y principales funciones de todos los centros públicos o privados de interés para el consumidor o usuario.

- Atención de consultas sencillas en materia de consumo.

- Indicación al consumidor de los teléfonos, direcciones y horarios de las Oficinas del Consumidor de la Red Regional, en todos aquellos asuntos en los que la modalidad telefónica no permita la correcta atención de la consulta, por ejemplo, cuando se deba examinar documentación.

- Recepción de denuncias ciudadanas por presuntas infracciones a la normativa de defensa del consumidor, que serán remitidas por los gestores del Teléfono del Consumidor mediante fax a la Dirección General competente en materia de Consumo al día siguiente de su recepción, la que acusará recibo de la misma al denunciante si elige identificarse a la hora de realizar la denuncia en un plazo máximo de 10 días.

3.2.- El Teléfono del Consumidor ofrece su servicio de lunes a viernes, excepto festivos de carácter regional, con horario diario de las 9 a las 14 horas y de las 17 a las 20 horas.

3.3.- Las llamadas podrán realizarse desde cualquier punto de la Región de Murcia.

COMPROMISOS

3.4.- La atención y prestación del servicio será inmediata, sin que pueda diferirse.

3.5.- El Teléfono del Consumidor estará atendido por personal cualificado en materia de consumo y en materia de comunicación, y ofrecerá trato cordial y lenguaje preciso y adecuado a cada usuario del servicio.

3.6.- El Teléfono del Consumidor le ofrece un sistema propio de tramitación de quejas y sugerencias frente al funcionamiento del servicio, sin perjuicio de los mecanismos legales generales establecidos por la administración autonómica para el funcionamiento de los servicios públicos.

Este sistema propio requiere comunicación verbal o escrita del usuario a la Dirección General competente en materia de Consumo, en las direcciones, teléfonos, fax o correo electrónico que al efecto se habiliten, con el compromiso de respuesta a la misma del Director General en plazo máximo de diez días.

3.7.- El Teléfono del consumidor informará al usuario del coste de la llamada, equivalente al de una metropolitana, de su horario de servicio y de la forma de presentar sugerencias o quejas relativas al servicio.

3.8.- El Teléfono del Consumidor atenderá a los ciudadanos en una media de un máximo de tres minutos. En el supuesto de que la consulta se prolongue, podrá derivarse su atención a una Oficina del Consumidor de la Red Regional.

3.9.- La Dirección General competente en materia de Consumo realizará un seguimiento del porcentaje de compromisos cumplidos respecto de actuaciones realizadas, del porcentaje de quejas o sugerencias presentadas y del número de medidas correctoras adoptadas, evaluando anualmente el grado de cumplimiento de estos compromisos conforme a los indicadores citados y revisando la presente Carta de Servicios en consecuencia.

Consejería de Turismo y Consumo

6799 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Visto el texto del Convenio suscrito el 22 de abril de 2008, entre la Consejería de Turismo y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que “las administraciones públicas... fomentarán fórmulas

para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley”.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal “recoger, y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos”, según el art. 8 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Objeto

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la Información y Formación del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos Mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor

respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo.- Financiación

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2008, partida presupuestaria: 19.06.00443A.48250, proyecto 20.827.

Tercero.- Compromisos de la Asociación

1.- En ejecución de los fines declarados, la Asociación conveniente mantendrá una Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99, de 4 de febrero por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia inscrita con el número RG36/00 en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Asociación conveniente realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- Participación en cuantos Consejos Consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.
- Gestión de reclamaciones a través del Programa ROMIC.
- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes en el Protocolo.
- La Asociación conveniente hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

4.- La Asociación conveniente se compromete al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y el sometimiento de sus actuaciones a los principios del art.19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

5.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- La Asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarto.- Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

3.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para gastos de salarios, bienes corrientes y servicios, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Asociación a la firma del presente Convenio.

4.- La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de Consumidores cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Asociación conveniente.

Quinto.- Comisión de Seguimiento

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto.- Justificación

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo.- Normativa

La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometidas a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

Octavo.- Control e infracciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la Federación conveniente cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- La Asociación conveniente estará sometida al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, "Régimen Sancionador" artículos 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del presente Convenio se extenderá durante todo el ejercicio 2008. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2009.

El presente convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

Undécimo.- Pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el art. 29, puntos 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16, 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7,2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser entidades no lucrativas.

Duodécimo.- Resolución del Convenio

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Convenio de Colaboración entre la CARM, Consejería de Turismo y Consumo, Dirección General de Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Protocolo 2008

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida Presupuestaria: 190600 443A 48250:

.....86.000,00 €.

Proyecto 20827.

SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirán los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

2.- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios durante más de 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Dos informadores de consumo

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba referidos de la Oficina, se destinan a la ejecución del presente subapartado, 42.081,00 €

1.2.- OFICINA DE CARTAGENA-MAR MENOR

- La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito comarcal en la ciudad de Cartagena, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios en horario de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba referidos, se destinan a la ejecución del presente subapartado 3.000,00 €

1.3.- OFICINA DE LORCA-GUADELENTIN

- La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito comarcal en la ciudad de Lorca, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios en horario de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba referidos se destinan a la ejecución del presente subapartado 3.000,00 €

1.3. - OFICINAS EN MUNICIPIOS SIN OMIC (Proyecto PICASO)

- Conforme concrete la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el marco del Proyecto PICASO (Proyecto de Información al Consumidor en Ayuntamientos Sin Omic) la Asociación mantendrá Oficinas en al menos 7 municipios de la Región que no cuenten con Oficina Municipal de Información al Consumidor o cuya OMIC excepcionalmente requiera refuerzo, siempre que los correspondientes Ayuntamientos pongan a disposición un local donde establecer el servicio.

- Las Oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- Las Oficinas prestarán los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

- Las Oficinas trasladarán a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciban por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- Las Oficinas prestarán sus servicios un día a la semana en cada municipio, comprometiéndose la Asociación a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público, nunca inferior a tres horas y exceptuando el mes de agosto y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan para el mantenimiento de las Oficinas Picaso del presente subapartado 10.825,00 €

2.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACION

A.- INFORMACION

- La Asociación se compromete a realizar las siguientes campañas:

a.- Día Mundial del consumidor

b.- Verano

c.- Navidad

d.- Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería.

e.- Campaña divulgativa de la puesta en marcha de las Oficinas de Información al consumidor del Proyecto Picaso.

- La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Para cumplir con el objeto del Convenio, la Asociación podrá editar revistas, folletos, o cualquier otro material divulgativo previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Convenio

B.- EDUCACIÓN

- La Asociación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y Educación y Cultura (BORM 28/05/2005).

C.- FORMACIÓN

- Igualmente la Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Asociación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 9.600,00 €

3.- JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

3.1.- La Asociación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las cinco Sedes de la Junta.

3.2.- La Asociación se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador(incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al art. 722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

Este compromiso del apartado 3.2 abarcará la mitad de los casos anuales que se produzcan sea cual fuese la Organización de Consumidores que participase en el expediente arbitral de origen, y a efectos de la correspondiente determinación, solo se tramitarán previa comunicación de la Junta Arbitral de Consumo.

La Asociación conveniente se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.800,00 €

4.- REPRESENTACION Y PARTICIPACIÓN

La Asociación comunicará a la Dirección General de Consumo, en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del presente Convenio, los Consejos y entidades en la que ostenta la representación de los consumidores.

5.- ACCIONES COLECTIVAS E INTERVENCION EN EL MERCADO

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200,00 €

6.- PROYECTO PINO

La Asociación conveniente declara su intención de poner en marcha el Programa PINO, Programa de Inserción y Normalización del Consumidor Inmigrante en la Región de Murcia, consistente en dotar un dispositivo de información y una batería de acciones formativas específicas.

La Consejería conveniente declara su interés en financiar el desarrollo de dicho Programa siempre y

cuando el mismo cuente con la participación efectiva de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez formalizada esta participación, se destinarán a la ejecución del presente apartado la cantidad de 9.600,00 € y la Comisión de Seguimiento del Convenio determinará los conceptos de gasto concretos a los que se aplicarán estos fondos.

7.- PROGRAMA ROMIC

El programa ROMIC, supone, vía telemática, conectar a todas las Oficinas de Información del Consumidor a la RED entre si, y con la Dirección General de Consumo, para conseguir una mayor agilidad y homogeneidad en la tramitación de los expedientes de reclamaciones, quejas, arbitrajes, productos alertados, transmisión de información relacionada con consumo, documentación, legislación y formación.

Mediante esta herramienta, se permite tramitar expedientes de consumo, con mayor rapidez y eficacia, pudiéndose presentar reclamaciones vía Internet y permitiendo a los interesados informarse sobre sus expedientes desde su propio domicilio.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.894,00 €

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

6930 Resolución de 14 de mayo de 2008, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de plazas en la Residencia Juvenil sita en la Ciudad de Murcia.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia atribuye a este, entre sus funciones, en su artículo 4.h), la ordenación y planificación de centros e instalaciones juveniles, así como la gestión de aquellos de titularidad regional adscritos al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

En desarrollo de esta función, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, en colaboración con el Ayuntamiento de Murcia y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad (INJUVE) dispone de una residencia para jóvenes con el objeto de ofrecer plazas residenciales a la población joven desplazada por motivos de estudio o laborales para facilitar su movilidad, proporcionándole un alojamiento idóneo y accesible.

En virtud del artículo 8.c) de la citada Ley 13/2002 por el que se le atribuye al titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, entre otras funciones, la de dirigir y coordinar los servicios y actividades de este organismo autónomo, así como la organización general del mismo.

Y en virtud de las facultades asignadas

Resuelvo

Primero: Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar las plazas de alojamiento de la Residencia Juvenil dependiente del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia sita en la plaza Islas Baleares de la Ciudad de Murcia y establecer el procedimiento de adjudicación de las mismas.

Segundo: Requisitos del solicitante.

Tener entre 18 y 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2008.

Tener minusvalía física con problemas de movilidad, en el caso de que se solicite apartamento de discapacitados.

Tercero: Oferta.

Se ofertan un total de 36 plazas: 24 en apartamento doble y 12 en apartamento individual, de las cuales 4 de ellas son en apartamento adaptado para discapacitados.

Descripción de los apartamentos:

Individuales: Sala de estar-dormitorio, con cocina integrada y cuarto de baño individual.

Dobles: dos dormitorios individuales, sala de estar-comedor con cocina integrada y cuarto de baño compartidos.

Los apartamentos están totalmente amueblados, existiendo cuatro apartamentos individuales adaptados para personas discapacitadas con movilidad reducida.

Para la presente convocatoria, la estancia máxima de cualquier solicitud tendrá de duración hasta el 24 de agosto de 2009 y la mínima será de 9 meses.

Una vez adjudicadas las plazas, los interesados podrán alojarse en los apartamentos a partir del 1 de septiembre de 2008. En el caso de encontrarse alojados y haberles sido adjudicada una plaza en esta convocatoria, podrán continuar su estancia ininterrumpida si así lo desean.

En caso de no tomar posesión de la plaza adjudicada con fecha 1 de octubre de 2008 el adjudicatario perderá todos sus derechos sobre la misma, quedando ésta libre y a disposición para su uso.

Cuarto: Tarifas.

Las tarifas son las establecidas en la Orden de 10 de octubre de 2007 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se crean los precios públicos a aplicar en la Residencia para Jóvenes adscrita al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, actualizadas en la Orden de 23 de enero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2008.

Las prestaciones incluidas en la tarifa son: Alojamiento, limpieza de zonas comunes y recogida de basura, portería, seguridad y telefonía interior.

La luz, el agua y el acceso a Internet no están incluidos en el precio del alojamiento.

Las tarifas se podrán consultar en el sitio Web del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (www.mundojoven.org).

Quinto: Presentación de solicitudes.

Los interesados que reúnan los requisitos presentarán la solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo de la presente Resolución. Este modelo normalizado de solicitud estará también a disposición de los interesados en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, edificio administrativo Hefame, C.P. 30011 – Murcia, así como en el sitio Web de dicho organismo (www.mundojoven.org).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Edificio Infante, (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14. CP. 30011, Murcia) por ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de las Oficinas de Correos que se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Sexto: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 23 de junio.

En el caso de que el número de solicitudes supere la oferta de plazas se establecerá una lista de espera que contendrá por orden de prioridad las solicitudes no atendidas. Dicha lista entrará en funcionamiento en el caso de que se produzcan vacantes.

En caso de no cubrirse las plazas ofertadas, el plazo de solicitud de las mismas permanecerá abierto durante todo el año y se irán atendiendo de acuerdo a la fecha de entrada directamente en la propia residencia, teniendo en cuenta solamente los requisitos del artículo segundo de la presente resolución. Estas solicitudes no tendrán un tiempo mínimo de estancia, pudiendo ser incluso de un día, y como máximo, hasta la fecha establecida en el apartado tercero de esta resolución.

Séptimo: Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia según modelo normalizado en el Anexo.
- Fotocopia del DNI compulsada.
- 1 fotografía tamaño carné.
- Certificado de minusvalía, en su caso.
- Certificado de empadronamiento que acredite el domicilio en la Región de Murcia, en su caso.
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar mediante uno de estos dos medios.

o Fotocopia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio declarado de todos los miembros de la unidad familiar según la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, de IRPF. En concreto de la hoja donde aparecen los miembros de la unidad familiar y otros miembros con derecho a deducción y de la hoja de liquidación en la que aparece el concepto "base liquidable general".

o bien, Certificado de Renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar, al que se deberá adjuntar documentación que acredite los miembros que la componen.

Quienes, por no hallarse obligados a declarar, no hubieran presentado declaración del IRPF en el último ejercicio, deberán aportar certificado de ingresos expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar, al que se deberá adjuntar documentación que acredite los miembros que la componen.

Octavo: Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observa que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho.

Noveno: Procedimiento de adjudicación y creación de la lista de espera.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por dos representantes designados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INJUVE), dos por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y dos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y presidida por persona que designe el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos, y que contendrá

la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de plaza, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de plaza por incumplimiento de los requisitos y la creación de la lista de espera con la relación priorizada de los solicitantes que cumpliendo los requisitos no han obtenido plaza.

Dicha comisión podrá recabar cuantos datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

3. El instructor, a la vista de los documentos presentados y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de Resolución, debidamente motivada.

Décimo: Criterios de valoración.

La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA
Residentes o nacidos en la Región de Murcia	20
Ni residentes ni nacidos en la Región de Murcia	0
Para los residentes en la Región de Murcia, distancia geográfica entre su residencia habitual y la ciudad de Murcia.	30
Renta anual	50

Referente al criterio de distancia geográfica, recibirá la mayor puntuación de entre las solicitudes admitidas, aquella cuya residencia del titular de la misma sea la más distante en kilómetros del municipio de Murcia. La puntuación del resto de solicitudes, en este criterio, se hallará mediante una regla de tres simple, teniendo como referencia la más distante.

En cuanto al criterio referente a la renta anual, se valorará la cuantía correspondiente a la base liquidable de la última declaración realizada, de acuerdo al baremo establecido en tramos de la siguiente tabla.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN RENTA ANUAL

TRAMOS ESTABLECIDOS PARA LA CUANTÍA DE LA BASE LIQUIDABLE	PUNTUACIÓN
>5.000 euros	50
entre 5.000 y 10.000 euros	45
entre 10.000 y 20.000 euros	40
entre 20.000 y 30.000 euros	35
entre 30.000 y 40.000 euros	30
entre 40.000 y 50.000 euros	20
entre 50.000 y 100.000 euros	10
<100.000 euros	5

En caso de igualdad en la puntuación se primará el orden de entrada de solicitudes en el registro.

Decimoprimer: Adjudicación.

En función de la Propuesta del Órgano Instructor se realizará la adjudicación de plazas y la constitución de la lista de espera mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

La adjudicación de las plazas se hará pública y se les comunicará a los interesados, para que en el plazo de 10 días formalicen la reserva y adquieran los compromisos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior.

Decimosegundo: Obligaciones de los residentes.

Los residentes quedan obligados a cumplir las normas de Régimen Interior de la Residencia y las instrucciones que en aplicación de las mismas dicte el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como el abono los precios oficialmente aprobados.

Decimotercero: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de mayo de 2008.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.



Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA PARA JÓVENES			
A DATOS DEL/A SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	
PROVINCIA	LOCALIDAD	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	PAIS	
B DURACIÓN DE LA ESTANCIA: <i>Indicar fechas</i>			
ENTRADA			
SALIDA			
C MODALIDAD DE APARTAMENTO: <i>marcar con una x la correspondiente</i>			
INDIVIDUAL		<input type="checkbox"/>	
INDIVIDUAL DISCAPACITADO		<input type="checkbox"/>	
DOBLE		<input type="checkbox"/>	
EN EL SUPUESTO DE NO DISPONER DE PLAZAS EN EL APARTAMENTO SOLICITADO, ACEPTO OPTAR A OTRA MODALIDAD DE APARTAMENTO		<input type="checkbox"/>	
F DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE RENTA ANUAL			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO QUE ACREDITE EL DOMICILIO EN LA REGIÓN DE MURCIA			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MINUSVALÍA			
_____, a _____ de _____ de 2_____			

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7398 Notificación a interesado.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Mateo Párraga Párraga, con NIF: 27450995N y domicilio a efectos de notificaciones en BULLAS, Gran Vía Manuel López Carreño, n.º 17, que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó requerimiento por el que le fue concedido un plazo de quince días para presentar solicitud de renovación de la autorización para instalar máquinas recreativas con premio en el Bar "Rechón", de su titularidad, con indicación de que en el caso de que no se renovase la precitada autorización, no podrían instalarse máquinas de tipo "B" en dicho establecimiento, cualquiera que fuese su titular, en tanto no expirase el plazo de validez acordado para el Boletín de Situación actualmente vigente, en los términos previstos en el artículo 43 de Decreto n.º 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6805 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "San Antonio" n.º 21.960 sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado el Permiso de Investigación de referencia, a favor de la empresa Antonio Ortigosa Bernal, S.L., con una superficie de 13 cuadrículas mineras y un periodo de vigencia de 3 años.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas, Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, meridiano de Greenwich:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P. P. y 1	-1° 26' 40"	38° 26' 40"
2	-1° 26' 20"	38° 26' 40"
3	-1° 26' 20"	38° 26' 00"
4	-1° 26' 00"	38° 26' 00"
5	-1° 26' 00"	38° 26' 40"
6	-1° 26' 00"	38° 25' 40"
7	-1° 27' 00"	38° 26' 20"
8	-1° 26' 40"	38° 26' 20"

Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6806 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C07PS0196.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de **un mes** contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Economía, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

- Expediente: 3C07PS0196

- Presunto responsable: Juan Rodríguez Alcaraz

- Último domicilio: Urbanización Valdeminas II El Esparragal-Murcia-

- Normas infringidas:

- Poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en los artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

- Poner en servicio la instalación eléctrica de una industria, sin presentar la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

- Artículo 31. 2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Tener en servicio, en una industria, una instalación eléctrica de baja tensión que se encontraba en inadecuado estado de conservación y mantenimiento, comportando un peligro o daño grave para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Sanción: 5.005,06 €

Murcia, a 16 de abril de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6807 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C07PS0221.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C07PS221

- Presunto Responsable: Ilorcitana de Porcelana y Sanitarios, S.L.

- Último domicilio: Crta. de la Estación, nave 20-30564 Lorquí (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Al realizar un mantenimiento inadecuado de la instalación de GLP, al no haber pasado la inspección periódica obligatoria establecida en el Reglamento de

Depósitos Fijos, no tener un contrato de mantenimiento y no disponer de la puesta en funcionamiento del centro de almacenamiento y instalación receptora.

- Artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; La materia extintora con la que contaba el centro de almacenamiento y los puntos de consumo no era suficiente, las distancias de seguridad no eran suficientes, la altura del cerramiento era inferior a 2 m, faltaba pintura en red de gas, faltaba de pintura en depósitos con indicios de corrosión y estado deficiente de manómetro del equipo de regulación.

Murcia, 22 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6809 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C07PS0186.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C07PS0186

- Presunto responsable: Construcciones López Hernández, S.L.

- Último domicilio: C/ Las Casillas, 115 - 30.833 Sangonera La Verde (Murcia)

- Normas infringidas:

09. Normas Infringidas:

Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de aparatos de elevación y

manutención, que es de aplicación según lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, al no impedir el funcionamiento de la grúa torre cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad.

- Sanción: 570,96 euros.

Murcia a 9 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

6803 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9858-MU denominada "LA LOMA", domiciliada en Finca Manzanas, Paraje El Olmico de Cieza (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 14 de mayo de 2008.

Murcia a 14 de mayo de 2008.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7503 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- Número de expediente: 127/08.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de transporte en helicóptero para emergencias sanitarias.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Todo el territorio de la Región de Murcia.
- Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Valor estimado del contrato.

- Base imponible: 200.000,00 €
- IVA aplicable (Exento de I.V.A., art.20 Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

5.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- Teléfono: 968/36 88 89
- Telefax: 968/36 66 54
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- Precio de los Pliegos: 4,10 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: Quinto día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: Trece horas.

10.- Criterios de valoración de las ofertas:

- Medios técnicos: Puntuación máxima, 40 puntos.
- Oferta Económica: Puntuación máxima, 30 puntos.
- Formación del equipo de trabajo: Puntuación máxima, 10 puntos.
- Tiempo de puesta en vuelo desde el aviso de necesidad: Puntuación máxima, 10 puntos.
- Mejoras: Puntuación máxima, 10 puntos.

11.- Otras informaciones.

12.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. P.D., el Director General de Régimen Económico y Prestaciones (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de noviembre de 2007, BORM n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), Andrés Carrillo González.

—

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

7353 Adjudicación de contrato.**1. Entidad adjudicataria.**

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Empleo y Formación)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/4.57.08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Modificaciones de la aplicación informática para la gestión de expedientes de formación".

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 85 (12.04.08)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 125.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15-05-08

b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.750,00, IVA incluido.

Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7296 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30004627338	ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA,	CL SANTA JOAQUINA DE	30002 MURCIA	03 30 2007 059856979	0907 0907 1.315,08
0111 10	30102241887	TRESILLOS EL CONFORT,S.L	AV SANCHEZ MECA 99	30202 CARTAGENA	03 30 2007 059897702	0907 1007 141,06
0111 10	30102783067	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL MAR MENOR-EDF. AN	30009 MURCIA	03 30 2007 059902752	0907 0907 92,04
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2007 059922455	0107 0807 655,33
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2007 059922556	0907 0907 3.216,47
0111 10	30104876045	MENDOZA CAMPILLO JOSE	CL LA RUEDA, S/N EL	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2007 059922657	0907 0907 2.292,43
0111 10	30106229193	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3	30001 MURCIA	03 30 2007 059938421	0907 0907 1.454,58
0111 10	30108545877	CONSTRUCCIONES MARGAR XX	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2007 059975100	0907 0907 2.629,86
0111 10	30108575785	CAMPO GLOBAL, S.L	CL LOPE DE VEGA 5	30011 MURCIA	03 30 2007 059975403	0907 0907 41,11
0111 10	30108618225	MURCIREP, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2007 059976312	0907 0907 3.213,48
0111 10	30108742911	SERVICIOS ATREX, S.L.	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 049612668	0707 0707 6.869,46
0111 10	30108929130	J. CAFES ZIG ZAG, S.L.	AV JUAN CARLOS I-ED.	30008 MURCIA	03 30 2007 059981766	0907 0907 431,62
0111 10	30108929130	J. CAFES ZIG ZAG, S.L.	AV JUAN CARLOS I-ED.	30008 MURCIA	03 30 2008 020263679	0607 0607 431,62

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30109917116	REFORMAS BULGARAS, S.L.	CL CUATRO SIERRAS, U	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 060002984	0107 0807	1.207,22
0111 10	30109917116	REFORMAS BULGARAS, S.L.	CL CUATRO SIERRAS, U	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 060003085	0907 0907	3.554,30
0111 10	30110340276	ADOGAR, S.L.	CL SAN ISIDORO 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 060014809	0907 0907	892,79
0111 10	30111196001	JOAQUIN GOMEZ ANDUGAR Y	CL ESPERANZA, EL RAN	30009 MURCIA	04 30 2007 005847177	0806 0806	360,62
0111 10	30111723033	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV JUAN CARLOS I (P	30009 MURCIA	03 30 2007 060057346	0907 0907	1.469,58
0111 10	30111746675	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	03 30 2007 060058154	0907 0907	968,82
0111 10	30111932389	VIPERIMA DEL SUR, S.L.	CL CATEDRATICO FERNA	30009 MURCIA	03 30 2007 060064117	0907 0907	196,22
0111 10	30112300585	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202 CAMPANO LO	02 30 2007 020235210	0107 0107	4.545,72
0111 10	30112677067	HELLIN PRIOR JOSE BRUNO	CM LOS BASES-CL/JOSE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 060091601	0907 0907	447,78
0111 10	30112991612	CONSTRUCCIONES TORNITE,	CL MAYOR 10	30201 CARTAGENA	10 30 2007 059844451	0505 1207	1.520,84
0111 10	30113204709	FERROJOMAR, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2007 060111809	0907 0907	3.857,38
0111 10	30113857740	VALANBA S.L.	AV JUAN CARLOS I. ED	30008 MURCIA	03 30 2007 060134744	0907 0907	1.463,20
0111 10	30114051639	EL BOCAICO DE MURCIA,S.L	AV JUAN CARLOS I,ZIG	30008 MURCIA	03 30 2007 060142222	0907 0907	996,83
0111 10	30114119034	ROMERO SAMANIEGO MARIA C	CR SAN JAVIER 25	30366 ALGAR EL	03 30 2007 060147474	0907 0907	175,2
0111 10	30114412458	CENTRO MEDICO EL ALAMO,	CL MANUEL DE FALLA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 060164349	0907 0907	519,31
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2007 049347839	0607 0607	111,43
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2007 049793029	0707 0707	111,43
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2007 053711627	0807 0807	111,43
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2007 060165359	0907 0907	111,43
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008 011216108	1007 1007	111,43
0111 10	30114591203	LOZANO POMA AMADA NOEMI	CL JUAN FERNANDEZ 48	30201 CARTAGENA	03 30 2007 060175564	0907 0907	214,19
0111 10	30114842692	ESCUADERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2007 049372794	0607 0607	1.380,70
0111 10	30114932723	SANALUPER, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 060197186	0907 0907	100,88
0111 10	30115219780	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027052791	0307 0307	333,76
0111 10	30115219780	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027052892	0307 0307	17,19
0111 10	30115219780	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030205800	0407 0407	323,34
0111 10	30115219780	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042115679	0507 0507	323,34
0111 10	30115219780	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 049397046	0607 0607	621,97
0111 10	30115261513	PROMOSOL MURCIA, S.L.	CL RIO CHICAMO-URB.	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 060218711	0907 0907	4.003,25
0111 10	30115344769	DEUCALION HOSTELERIA, S.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2007 060225276	0907 0907	922,88
0111 10	30115374576	MUÑOZ JIMENEZ DAVID	PZ LA REINA, DUPLEX	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 060228108	0907 0907	2.064,24
0111 10	30115493303	CEREZO Y GARCIA CAFE BAR	CL DON QUIJOTE, RMAB	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 053777002	0807 0807	454,24
0111 10	30115620716	OUADOU --- ABDELHAFID	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2007 060245686	0907 0907	1.310,90
0111 10	30115693161	VIA MEDITERRANEA INVERSI	AV JUAN CARLOS I 23	30009 MURCIA	03 30 2007 060253467	0907 0907	2.883,11
0111 10	30115823103	FONTERIA LOS PRIMOS, C	CL DE LOS BARBEROS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 060263369	0907 0907	100,82
0111 10	30115923234	BOUBAKR --- OMAR	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2007 060271049	0907 0907	551,96
0111 10	30116095915	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	03 30 2007 060284991	0907 0907	49,52
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053295436	0102 0102	1.887,26
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053295537	0302 0302	2.764,17
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053295941	1003 1003	3.258,55
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053296850	1104 1104	3.957,51
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053296951	1204 1204	3.940,17
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053297052	0404 0404	3.350,66
0111 10	30116527260	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	10 30 2007 053297153	0105 0105	3.037,77
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053377682	0904 0904	4.508,10
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053377783	0804 0804	2.839,89
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053377884	1004 1004	5.794,92
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053377985	1104 1104	5.745,59
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378086	1204 1204	5.707,12
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378187	0105 0105	5.349,38
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378288	0205 0205	5.387,38
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378389	0305 0305	6.364,01
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378490	0405 0405	5.872,39
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378591	0604 1204	382,29
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378692	0505 0505	5.932,83
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378793	0605 0605	5.692,44
0111 10	30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378894	0404 0504	51,79

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053378995	0705 0705	4.399,48
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379201	0704 0704	206,83
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379302	0804 0804	206,26
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379403	0904 0904	205,59
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379504	1004 1004	204,65
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379605	1104 1104	204,04
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379706	1204 1204	203,26
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379807	0105 0105	202,7
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053379908	0205 0205	202,06
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053380009	0305 0305	201,33
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053380110	0405 0405	200,5
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053380211	0505 0505	199,72
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053380312	0605 0605	199,11
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053380413	0705 0705	191,66
0111 10 30116583945	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	10 30 2007 053381625	0704 0704	6.175,60
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053942508	1102 1102	7.429,44
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053942609	0103 0103	8.793,17
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053942710	0303 0303	7.928,35
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053942811	0303 0303	7.928,35
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053942912	0403 0403	6.624,34
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943013	0603 0703	1.488,00
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943114	0803 0803	2.489,67
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943215	0703 0803	501,7
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943316	0603 0603	4.154,71
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943417	0703 0703	948,32
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943518	1103 1103	972,01
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943619	1203 1203	972,01
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943720	0104 0104	999,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943821	0303 0303	429,43
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053943922	0203 0203	8.407,51
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944023	0203 0203	172,49
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944124	0303 0303	429,43
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944225	0403 0403	584,9
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944326	0503 0503	5.306,93
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944427	0903 0903	1.902,20
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944528	0204 0204	999,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944629	0503 0603	497,66
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944730	1003 1003	972,01
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944831	0304 0304	999,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053944932	0404 0404	999,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945033	0504 0504	999,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945134	0604 0604	1.187,61
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945235	0704 0704	1.197,41
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945336	0804 0804	1.194,49
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945437	0904 0904	1.190,04
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945538	1004 1004	1.187,12
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945639	1104 1104	1.181,80
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945740	1204 1204	1.178,62
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945841	0105 0105	1.214,20
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053945942	0205 0205	1.208,62
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946043	0305 0305	1.205,45
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946144	0405 0405	1.200,09
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946245	0505 0505	1.195,09
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946346	0605 0605	1.191,81
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946447	0705 0705	1.188,53
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946548	0805 0805	1.163,71
0111 10 30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946649	0905 0905	812,37

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946750	0103 0103	569,32
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946851	0203 0203	517,27
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053946952	0303 0303	566,35
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947053	0803 0803	847,56
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947154	0403 0403	549,98
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947255	0503 0503	569,32
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947356	0603 0603	549,98
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947457	0903 0903	536,79
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947558	0703 0703	575,23
0111 10	30116623250	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA 3	30202 CARTAGENA	10 30 2007 053947659	0303 0303	566,35
0111 10	30116641135	FERNANDEZ MECA MIGUEL	CL SIERRA DE GREDOS	30310 CARTAGENA	10 30 2007 056879483	0104 0104	74,96
0111 10	30116641135	FERNANDEZ MECA MIGUEL	CL SIERRA DE GREDOS	30310 CARTAGENA	10 30 2007 056879584	1204 1204	1.220,67
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056933744	0105 0105	721,62
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056933845	0205 0205	1.003,90
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056933946	0305 0305	1.437,98
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056934047	0405 0405	1.568,98
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056934148	0505 0505	943,5
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056934249	0505 0505	224,67
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056934350	0605 0605	717,22
0111 10	30116663262	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	10 30 2007 056934451	0705 0705	696,21
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056994772	0303 0303	1.751,45
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056994873	0103 0103	1.045,78
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056994974	0403 0403	1.874,06
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995075	0503 0503	2.342,76
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995176	0803 0903	366,88
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995277	0803 0803	2.826,79
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995378	1003 1003	1.041,88
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995479	1203 1203	719,88
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995580	0104 0104	443,35
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995681	0103 0403	88,16
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995782	0204 0204	880,44
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995883	1103 1103	1.180,97
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056995984	0203 0203	1.499,47
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996085	0603 0603	2.470,01
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996186	0703 0703	2.845,61
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996287	0903 0903	1.450,99
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996388	0404 0404	411,08
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996489	0504 0504	411,08
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996590	0304 0304	529,62
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996691	0604 0604	595,71
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996792	0702 0702	13.216,66
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996893	0203 0203	11.220,17
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056996994	0303 0303	18.059,66
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997095	0503 0503	19.417,27
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997196	0403 0403	15.944,29
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997200	0603 0603	18.665,77
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997301	0803 0803	17.634,19
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997402	1003 1003	8.033,81
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997503	0903 0903	10.859,40
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997604	1103 1103	8.093,54
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997705	1203 1203	8.154,68
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997806	0304 0304	7.326,14
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056997907	0103 0103	14.885,38
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998008	0703 0703	19.608,92
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998109	0204 0204	8.931,78
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998210	0404 0404	5.497,33
0111 10	30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998311	0504 0504	2.907,36

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998412	0104 0104	8.389,73
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998513	0603 0703	65,22
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998614	0604 0604	3.785,39
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998715	0704 0704	40,86
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998816	0304 0304	39,17
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 056998917	0103 0103	67,66
0111 10 30116670639	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	10 30 2007 057003866	0602 0602	8.102,52
0140 07 280170235495	SANCHEZ ROSIQUE JOSEFA D	CL ALONSO FAJARDO 6	30011 MURCIA	03 30 2007 057026906	1104 1104	648,08

REGIMEN05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07 30074176742	ARROYO SANCHEZ ARTURO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010137586	1007 1007	289,44
0521 07 30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	03 30 2008 010558225	1007 1007	541,61
0521 07 30101998160	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 010675736	1007 1007	286,55
0521 07 31024396134	CRIDO ORTIZ RAFAEL	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2008 010005022	1007 1007	286,55
0521 07 31029146104	ROUXEL --- YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2008 010559134	1007 1007	286,55
0521 07 31029676368	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008 010005123	1007 1007	359,63
0521 07 40035908403	DIAZ LOPEZ MARIA DOLORES	AV 1L DE MAYO 111	30120 PALMAR EL	03 30 2008 010560245	1007 1007	286,55
0521 07 40037275800	MOLINA MOLINA ANA	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	03 30 2008 010560346	1007 1007	286,55
0521 07 70038129434	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL BARITONO MARCOS R	30005 MURCIA	03 30 2008 010381201	1007 1007	286,55
0521 07 70045076654	SANCHEZ BARBA MARIANO	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008 010007143	1007 1007	289,44
0521 07 71000120505	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL MAR MENOR. ED.ANA	30009 MURCIA	03 30 2008 010561255	1007 1007	286,55
0521 07 81122631889	NIETO MORAL JOSE LUIS	CL PICO DEL MORRON 8	30009 MURCIA	03 30 2008 010680887	1007 1007	286,55
0521 07 151018089217	FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	AV VENECIA-ED.LOS PI	30319 SANTA ANA	03 30 2008 010810324	1007 1007	286,55
0521 07 170064022758	ANEAS DIAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010682002	1007 1007	286,55
0521 07 240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 010813253	1007 1007	286,55
0521 07 280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010143347	1007 1007	289,44
0521 07 280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	03 30 2008 010564689	1007 1007	289,44
0521 07 280259886030	FERNANDEZ LEBRATO BENJAM	PZ HUERTANA, ALTORRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010683820	1007 1007	289,44
0521 07 280275585781	GONZALEZ CASTILLEJOS CAS	CL PRINCESA 5	30002 MURCIA	03 30 2008 010011991	1007 1007	286,55
0521 07 280328047930	LOPEZ LARRAI PEREZ FERNA	CL REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010684022	1007 1007	289,44
0521 07 280366865209	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 010144458	1007 1007	286,55
0521 07 280426830609	GARCIMARTIN TORRECILLA R	CL SERRANO-CALABARDI	30880 AGUILAS	03 30 2008 010389988	1007 1007	286,55
0521 07 281122081990	LOZANO POMA AMADA NOEMI	CL JUAN FERNANDEZ 48	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010145670	1007 1007	290,52
0521 07 300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 010569844	1007 1007	359,63
0521 07 300036799829	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL SATURNO 6	30010 MURCIA	03 30 2008 010019065	1007 1007	289,44
0521 07 300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2008 010692813	1007 1007	289,44
0521 07 300044384219	HERNANDEZ PEREZ RAIMUNDO	CM DEL HAZ 27	30157 ALGEZARES	03 30 2007 055883619	0907 0907	286,55
0521 07 300044384926	MARIN BALLESTA ANDRES	AV MULA	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010152643	1007 1007	289,44
0521 07 300053286896	MUÑOZ GUARDIOLA JOAQUIN	CL PEDRO DIAZ,85-2 (30203 CARTAGENA	03 30 2008 010155875	1007 1007	286,55
0521 07 300054038042	ESPINOSA FENOLL PEDRO	ZZ APARTADO DE CORRE	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 010699782	1007 1007	286,55
0521 07 300054178993	TORRES BERNABE FRANCISCO	ZZ AGUSTIN VIRGILI 8	30153 CORVERA	03 30 2008 010578433	1007 1007	289,44
0521 07 300054672986	CANO MARTINEZ JESUALDO	CL ANGEL 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 056541195	0907 0907	286,55
0521 07 300054734523	SEVILLA SUBIELA FULGENCI	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010156784	1007 1007	558,18
0521 07 300055534165	GOMARIZ GONZALEZ PEDRO A	CL RAMON Y CAJAL,17-	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010157390	1007 1007	289,44
0521 07 30005553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005 MURCIA	03 30 2008 010579645	1007 1007	286,55
0521 07 300057862569	PEREZ SANCHEZ AMALIA	CL CIUDAD DE MULA, 4	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010158707	1007 1007	286,55
0521 07 300058914314	PEREZ SIRVENT CARIDAD	CL GENERAL MOLA 34	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010159414	1007 1007	289,44
0521 07 300059020913	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 010827094	1007 1007	286,55
0521 07 300059250578	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CR LOS CHORNOS 128	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 010704230	1007 1007	393,36
0521 07 300059846928	GOMEZ BALLESTER MARIA	CL FORMENTERA NORTE	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010160222	1007 1007	8,34
0521 07 300067404339	GARCIA AROCA CASTO	PZ PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2008 010590557	1007 1007	286,55
0521 07 300067783447	SEGOVIA FERRE JUAN	CL OLOF PALME 9	30009 MURCIA	03 30 2008 010591062	1007 1007	286,55
0521 07 300068139620	SANDOVAL REVERTE JOSE AN	CL VIRGEN DE LOS VIE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 056552111	0907 0907	359,63
0521 07 300069121744	RODENAS JOVER MARIA DOLO	CL MAR MENOR.EDF.JAV	30009 MURCIA	03 30 2008 010592476	0807 0807	13,64
0521 07 300069121744	RODENAS JOVER MARIA DOLO	CL MAR MENOR.EDF.JAV	30009 MURCIA	03 30 2008 010592577	0907 0907	13,64
0521 07 300069576735	CAMPOY GARCIA JOSE LEAND	CL SAN ANTON 20	30009 MURCIA	03 30 2008 010593183	1007 1007	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300070139133	GOMEZ MUELAS JOSE LUIS	CL CARRIL DE LOS PEN	30009 ALBATALIA L	03 30 2008 010593991	1007 1007	286,55
0521 07	300071392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319 SANTA ANA	03 30 2008 010167090	1007 1007	286,55
0521 07	300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010 MURCIA	03 30 2008 010043822	1007 1007	299,52
0521 07	300073020235	MARTINEZ MOLINA JOSE EMI	CL RESIDENCIAL EL RE	30366 ALGAR EL	03 30 2008 010832956	1007 1007	286,55
0521 07	300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2008 010597126	1007 1007	286,55
0521 07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2008 010717869	1007 1007	286,55
0521 07	300074560212	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009 MURCIA	03 30 2008 010598439	1007 1007	286,55
0521 07	300074842724	SOLER PUJANTE JUAN MANUE	PS DUQUES DE LUGO.EX	30100 MURCIA	03 30 2008 010718475	1007 1007	286,55
0521 07	300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2008 010288746	1007 1007	286,55
0521 07	300075388954	YAÑEZ MARTINEZ JESUALDO	CL GRECIA, 32	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010171235	1007 1007	286,55
0521 07	300076279334	MANTE GARCIA GINES	CL LA RIBERA, 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008 010172144	1007 1007	429,84
0521 07	300076881845	GARCIA GONZALEZ JOSE JES	CL BURGOS 90	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010721307	1007 1007	325,49
0521 07	300077230136	MECO HERNANDEZ JOSE MIGU	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30509 LLANO EL	03 30 2008 010721812	1007 1007	286,55
0521 07	300077746862	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS NL 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 010722418	1007 1007	286,55
0521 07	300078439000	ASENSIO SANCHEZ PASCUALI	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 056564336	0907 0907	286,55
0521 07	300079152554	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009 MURCIA	03 30 2008 010603691	1007 1007	286,55
0521 07	300079160739	CEÑO VON STENGEL ADOLFO	AV DE LOS PINOS,EDF.	30008 MURCIA	03 30 2008 010725044	1007 1007	286,55
0521 07	300079365853	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO AYUSO 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010604200	1007 1007	286,55
0521 07	300079747890	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL ANGEL BRUNA 35	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010175679	0907 0907	9,25
0521 07	300080848539	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009 MURCIA	03 30 2008 010606220	1007 1007	286,55
0521 07	300080986359	CAMPANARIO IMBERNON ANA	CL NAVARRA 1	30005 MURCIA	03 30 2008 010606321	1007 1007	286,55
0521 07	300081350515	DIAZ RUBIO JUANA MARIA	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010177093	1007 1007	286,55
0521 07	300081457720	PALAZON BALSALOBRE MIGUE	CL GENERAL MOLA 10	30120 PALMAR EL	03 30 2008 010607230	1007 1007	286,55
0521 07	300081609785	ORTIN MONTERO ANTONIO JU	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2008 010056350	1007 1007	286,55
0521 07	300082056894	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL CAÑON 13	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010178006	1007 1007	286,55
0521 07	300082832692	PALAZON MARTINEZ VICTOR	CL LOS PEPINES 5	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 010608947	1007 1007	359,63
0521 07	300083596568	SALAS SERRANO JOSE ANTON	CL SANTA TERESA 5	30004 MURCIA	03 30 2008 010609755	1007 1007	286,55
0521 07	300083597275	VALERO LOZANO JOSE	CL RIO CHICAMO 20	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008 010731512	1007 1007	286,55
0521 07	300084082780	GARCIA CAPEL JOAQUIN	CL IGLESIA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 010732522	1007 1007	286,55
0521 07	300084190995	MARTINEZ PEREZ TUDELA AN	AV MURCIA-PARCELA 5-	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010181339	1007 1007	286,55
0521 07	300084195746	GONZALEZ LOPEZ PEDRO	PL CASIMIRO BONMATI	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010181440	1007 1007	359,63
0521 07	300085963065	LOPEZ MORENO VICENTE	CL BOLOS 10	30005 MURCIA	03 30 2008 010613593	1007 1007	286,55
0521 07	300087126055	HELLIN PRIOR JOSE BRUNO	CM LOS BASES-CL/JOSE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 010844373	1007 1007	286,55
0521 07	300087606106	MONTES RAMIREZ ROBERTO	AV DE MURCIA, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010185682	1007 1007	286,55
0521 07	300088203866	SERRANO MEDINA ANTONIO L	CL MAESTRO ALONSO 6	30005 MURCIA	03 30 2008 010616526	1007 1007	286,55
0521 07	300089621278	CARMONA RODRIGUEZ JUAN J	CL LA PALMERA 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 010740505	1007 1007	286,55
0521 07	300090411224	ESTEBAN GOMEZ DOLORES	CL ROSARIO- EL RANER	30009 MURCIA	03 30 2008 010741616	1007 1007	299,53
0521 07	300090537122	MARTINEZ VAQUER JUAN DIE	CL LAS NORIAS 2	30009 MURCIA	03 30 2008 010619051	1007 1007	286,55
0521 07	300091017977	BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-E	30009 MURCIA	03 30 2008 010619758	1007 1007	286,55
0521 07	300092433672	PONTONES LORENTE JOSE RA	CL MAR MEDITERRANEO	30009 MURCIA	03 30 2008 010621071	1007 1007	290,52
0521 07	300092824504	SAURA HITAMPARO	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010191140	1007 1007	286,55
0521 07	300093780659	ACOSTA CONESA CARLOS	CL SANTA TERESA 17	30005 MURCIA	03 30 2008 010623394	0907 0907	308,18
0521 07	300093780659	ACOSTA CONESA CARLOS	CL SANTA TERESA 17	30005 MURCIA	03 30 2008 010623495	1007 1007	308,18
0521 07	300093954552	WAGIH FARAHT IBRAHIM HES	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010193362	1007 1007	286,55
0521 07	301000224191	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII, 57	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010195483	1007 1007	286,55
0521 07	301000382324	GOMEZ DIAZ SALVADOR	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205 CARTAGENA	03 30 2008 010195786	1007 1007	286,55
0521 07	301000418191	EL KASSIMI --- ABDELMAJI	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2008 010626933	1007 1007	286,55
0521 07	301000580970	LATORRE MARTINEZ MARIA E	CL MATEOS 2	30002 MURCIA	03 30 2008 010750407	1007 1007	286,55
0521 07	301001552081	CAMPUZANO MARTINEZ MARIA	CL JUAN NAVARRO 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010751518	1007 1007	286,55
0521 07	301001798120	FRUTOS VIVANCOS CATALINA	CL PICO DEL MORRON 1	30009 MURCIA	03 30 2008 010627640	1007 1007	289,44
0521 07	301002725276	HERNANDEZ LAX NURIA	CL MIGUEL UNAMUNO 3	30009 MURCIA	03 30 2008 010085147	1007 1007	286,55
0521 07	301003071951	SOLANO MECA PLACIDA	CL AGUSTIN VIRGILI 6	30153 CORVERA	03 30 2008 010628953	1007 1007	290,52
0521 07	301003813902	ROS LOPEZ FRANCISCA	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2008 010086763	1007 1007	286,55
0521 07	301003922521	BAÑOS MARTINEZ CAYETANO	CL PEREZ DE AYALA 28	30319 SANTA ANA	03 30 2008 010199123	1007 1007	286,55
0521 07	301004172394	HELLIN LOPEZ MARIA CARMÉ	CM CIPRESES-HUERTA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010755154	1007 1007	299,53
0521 07	301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008 010199628	1007 1007	286,55
0521 07	301004926671	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL MIO CID	30620 FORTUNA	03 30 2008 010325930	1007 1007	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301004936977	SANZ CARREGUI JOSE MANUE	CL GRAN VIA 13	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 010857107	1007 1007	286,55
0521 07	301004951731	CARIDAD ACOSTA MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008 010200234	1007 1007	286,55
0521 07	301004980225	CORBALAN GARCIA JOSE	CL TENERIFE, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010200335	1007 1007	286,55
0521 07	301005280420	VENERO PEREZ JUAN	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010200941	1007 1007	429,12
0521 07	301005292241	ORTIN GARCIA PATRICIO	CT DE LA JORA, KM. I	30009 MURCIA	03 30 2008 010632387	1007 1007	286,55
0521 07	301005630327	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARI	SD ENMEDIO, EDIF.LA	30009 MURCIA	03 30 2008 010090403	1007 1007	286,55
0521 07	301005668925	PALACIOS HITTA ANTONIA	CL JACINTO MARTINEZ	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010201042	1007 1007	286,55
0521 07	301005897984	GOMEZ PRIETO JERONIMO	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 010633195	1007 1007	286,55
0521 07	301007065321	NICOLAS MARTINEZ JUAN AN	CL OLOF PALME 1	30009 MURCIA	03 30 2008 010635219	0907 0907	286,55
0521 07	301007152116	BERMEJO RECIO LUIS ALBER	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 010635421	0907 0907	254,81
0521 07	301008096450	MUÑOZ JIMENEZ DAVID	PZ LA REINA, DUPLEX	30509 MOLINA DE SE	03 30 2008 010760612	1007 1007	286,55
0521 07	301008157680	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL REAL ACADEMIA MED	30100 MURCIA	03 30 2008 010760814	1007 1007	286,55
0521 07	301008913169	ABAD TORRECILLAS IVANA	CL MAR MENOR 13	30009 MURCIA	03 30 2008 010637138	1007 1007	286,55
0521 07	301009243979	CABALLERO GALLEGU CELIA	PZ HUERTANA-ALTORREA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010762127	1007 1007	299,52
0521 07	301009383318	ABADIA SANCHEZ JOAQUIN	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2008 010637744	1007 1007	286,55
0521 07	301010678973	ROSAL RUBIO CESAR	CL ESPAÑA 38	30009 MURCIA	03 30 2008 010638956	1007 1007	286,55
0521 07	301012229357	SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010764652	1007 1007	286,55
0521 07	301012673840	CAYUELA EGEA PETRA	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2008 010764854	1007 1007	254,81
0521 07	301013249978	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CR DE LOS LEALES 51	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 010641279	1007 1007	359,63
0521 07	301013498441	GARCIA GARCIA JESUS	CL LOS LLANOS (ESTRE	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010209328	1007 1007	286,55
0521 07	301014369219	PALACIOS HITTA VERONICA	CL JACINTO LMARTINEZ	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008 010210237	1007 1007	286,55
0521 07	301014616163	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE AN	CL MONCAYO 4	30009 MURCIA	03 30 2008 010766773	1007 1007	286,55
0521 07	301015413179	SERRANO TERUEL MARIA EST	PZ ROCIO;ED. COVIMA	30009 MURCIA	03 30 2008 010339064	1007 1007	286,55
0521 07	301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2008 010212863	1007 1007	286,55
0521 07	301016434511	LOPEZ ROS ALVARO	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	03 30 2008 010865793	1007 1007	286,55
0521 07	301016609414	ESPARZA RABAL DIONISIO	CL MANUEL ASENSI - E	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010213772	1007 1007	286,55
0521 07	301016719851	MARTINEZ FRANCO EVA	PZ JOSE PALMI LO CA	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010213873	1007 1007	254,81
0521 07	301017522325	KUHNELL --- MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2008 010107880	1007 1007	286,55
0521 07	301017624274	ESPARZA RABAL JUAN ANDRE	CL MANUEL ASENSI 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010214681	1007 1007	286,55
0521 07	301018065121	JEREZ LOPEZ ANTONIO	CL HOSPITAL 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 010501439	1007 1007	286,55
0521 07	301018712189	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	03 30 2008 010647242	1007 1007	286,55
0521 07	301021073030	MORENETE VEGA JOSE ANGEL	CL ISAAC ALBENIZ 6	30009 MURCIA	03 30 2007 019857415	0107 0107	558,18
0521 07	301021073030	MORENETE VEGA JOSE ANGEL	CL ISAAC ALBENIZ 6	30009 MURCIA	03 30 2007 023155314	0207 0207	558,18
0521 07	301021073030	MORENETE VEGA JOSE ANGEL	CL ISAAC ALBENIZ 6	30009 MURCIA	03 30 2007 026370761	0307 0307	558,18
0521 07	301021343519	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	CL HAYA, 3	30593 PALMA LA	03 30 2007 056081255	0907 0907	286,55
0521 07	301022742945	MARTINEZ COSTA JUANA MAR	CL EXTREMADURA 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010218523	1007 1007	286,55
0521 07	301023132864	GARCIA GARCIA IGNACIO	CL LOS LLANOS EL EST	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010218927	1007 1007	286,55
0521 07	301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	PS FLORENCIA 41	30010 MURCIA	03 30 2008 010115863	1007 1007	286,55
0521 07	301027960737	ESPINOZA AREVALO KEVIN G	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	03 30 2008 010655528	1007 1007	325,49
0521 07	301028869305	CORTES BARON FABIO	CL SAN BASILIO 1	30009 MURCIA	03 30 2008 010656336	1007 1007	286,55
0521 07	301029283775	BOUBAKR --- OMAR	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2008 010224482	1007 1007	286,55
0521 07	301031395143	MORENO GARCIA SAMUEL	CL SAN ISIDORO, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010225896	1007 1007	286,55
0521 07	301035071948	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30300 CARTAGENA	03 30 2007 029073425	0407 0407	299,52
0521 07	301035071948	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30300 CARTAGENA	03 30 2007 042373539	0507 0507	299,52
0521 07	301035071948	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30300 CARTAGENA	03 30 2007 044779139	0607 0607	299,52
0521 07	301035071948	DA SILVA MARTINEZ MARIA	CL FELIX MARTI ALPER	30300 CARTAGENA	03 30 2007 047372978	0707 0707	299,52
0521 07	301037406820	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA, 3	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008 010230041	1007 1007	286,55
0521 07	301038184133	ADEGBOLA --- OLUGBENGA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008 010125260	1007 1007	286,55
0521 07	301039911238	CAMPOS SANTIAGO MANUELA	PZ JOSE PALMIS 5	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010231455	1007 1007	286,55
0521 07	301040107561	PARIS --- MARIO	CL OLOF PALME 13	30009 MURCIA	03 30 2008 010662804	1007 1007	299,52
0521 07	301040443021	MORGA MARIN JOSE VICTOR	CL OLMA 25	30005 MURCIA	03 30 2008 010126169	1007 1007	308,18
0521 07	301041399277	ROMERO RODRIGUEZ REINALD	CL SANTA URSULA 14	30002 MURCIA	03 30 2008 010126876	1007 1007	286,55
0521 07	301044843181	WILSON --- ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 010884284	1007 1007	296,33
0521 07	301045233710	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010791227	1007 1007	299,52
0521 07	301046673956	GERBER --- JOSE ROCCO	AV REINO DE MURCIA-U	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010792439	1007 1007	296,33
0521 07	301047431768	AZNAR MARIN JUAN ANTONIO	CJ DE LA SEÑA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2008 010233677	1007 1007	286,55
0521 07	301047602833	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 010233778	1007 1007	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301052804154 ROMAN AGUIRRE HERNANDO A	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 010794964	1007 1007	286,55
0521 07	301053081313 AZNAR MARIN JOSE	CL DE LA SEÑA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2008 010235802	1007 1007	286,55
0521 07	301053941377 ALMANSA MORALES ALVARO A	AV REINO DE MURCIA 1	30506 ALTORREAL	03 30 2008 010132536	1007 1007	303,85
0521 07	301054537323 DELHAYE --- JEAN MARC RO	CL BARCELONA 9	30880 AGUILAS	03 30 2008 010545390	1007 1007	286,55
0521 07	301056070933 CIOBANU --- IONUT ANGEL	LG EL ESPINAR 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 010237014	1007 1007	286,55
0521 07	301056083259 GOREA --- ANGELA	CL CISNE 8	30009 MURCIA	03 30 2008 010795671	1007 1007	286,55
0521 07	301056686780 PALOMARES LOPEZ FRANCISC	CL BALAGUER 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 056513311	0907 0907	359,63
0521 07	301057179763 ADAMESCU --- IOAN CATALI	CL GRANADOS 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010795974	1007 1007	286,55
0521 07	301058042861 MARTINEZ ORTIZ MARIA ANG	CL OLMA 21	30005 MURCIA	03 30 2008 010668561	1007 1007	286,55
0521 07	301059010538 ILIESCU --- GHEORGHE COS	CL PICOS DE EUROPA 2	30005 MURCIA	03 30 2008 010668864	1007 1007	286,55
0521 07	301059072677 GONZALEZ GUTIERREZ ESTRE	TR SAAVEDRA FAJARDO	30169 SAN GINES	03 30 2008 010668965	1007 1007	286,55
0521 07	301059203629 LIONTI --- DOREL	CL SALZILLO 12	30130 BENIEL	03 30 2008 010134960	1007 1007	8,34
0521 07	301059404703 CANOVAS VERDEJO JERONIMO	PP ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010796984	1007 1007	254,81
0521 07	301060541926 CONSTANTIN --- CONSTANTI	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2008 010669571	1007 1007	286,55
0521 07	310038665440 PRIETO GARCIA JUAN ANTON	PL TAPIADO-ALBARICOQ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 010798200	1007 1007	558,18
0521 07	411101558089 CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2008 010671086	1007 1007	286,55
0521 07	430051542130 PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2008 010136677	1007 1007	289,44
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	21012763123 KACED --- BELKACEM	ZZ CASA PERUCHA 8	30390 CARRASCOSAS	03 30 2007 058147557	0907 0907	52,06
0611 07	31001459674 MILOUD AMER --- EL HADJ	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2007 058032066	0907 0907	36,74
0611 07	31021348112 OUMAZIANE --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509 LLANO EL	03 30 2007 059428361	0907 0907	91,87
0611 07	31030660213 CHEGRI --- BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 059323984	0907 0907	91,87
0611 07	31040688292 CANGO CUENCA WILLIAM ANG	CL DE LOS ANGELES 24	30149 SISCAR EL	03 30 2007 059428866	0907 0907	91,87
0611 07	31046695727 SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059429775	0907 0907	91,87
0611 07	31049753651 HERRERA VINUEZA MARIA EM	CL EXTREMADURA 64	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058149476	0907 0907	91,87
0611 07	31061761544 NATAL ALVEZ SALVADOR	CL AMOR HERMOSO 19	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059430583	0907 0907	64,31
0611 07	41010043552 EL ABDI --- SALAH	CL CAR.FRUTOS_BL PRO	30012 MURCIA	02 30 2004 045178623	0404 0404	87,14
0611 07	41030116791 DJITTE --- MOUSTAPHA	CL ROMA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058153722	0907 0907	91,87
0611 07	41039656945 EDDOUMI EDDOUMI ABDELAZI	CL HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2007 059434526	0907 0907	30,62
0611 07	81118820294 VELIZ VALENCIA CRISTHIAN	CL COMANDANTE ERNEST	30009 MURCIA	03 30 2007 058448560	0907 0907	91,87
0611 07	81149744403 MOHAMMED --- AISHA	CL MATEOS 35	30002 MURCIA	03 30 2007 058040756	0907 0907	91,87
0611 07	101005698660 KASMI --- ABDERRAZAK	CL GORIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059436647	0907 0907	91,87
0611 07	131012860848 MONASTERIO PARADA PATRIC	CL MIGUEL SERVET 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 058453008	0907 0907	91,87
0611 07	251012811542 EL HADRAOUI --- ABDERRAZ	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059442206	0907 0907	91,87
0611 07	281162400547 MERCADO CORREA CARMEN GL	CL MAR MENOR, EDIF.J	30009 MURCIA	03 30 2007 059334492	0807 0807	55,12
0611 07	281162400547 MERCADO CORREA CARMEN GL	CL MAR MENOR, EDIF.J	30009 MURCIA	03 30 2007 059334593	0907 0907	91,87
0611 07	281230131506 AKOTO --- SHEWU AMINU	CL PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058175546	0907 0907	79,62
0611 07	300044830217 MENA MARTINEZ ANTONIO	UR MEDITERRANEO E	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 058177465	0907 0907	91,87
0611 07	300049881287 LOPEZ CASCALES JUAN MANU	CL ORILLA ACEQUIA 76	30149 SISCAR EL	03 30 2007 059446347	0907 0907	91,87
0611 07	300066896606 VERA LORENTE ENCARNACION	CT LAS PALAS 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058179586	0907 0907	91,87
0611 07	300066995020 NAVARRO MORENO CATALINA	CL EXTREMADURA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058179687	0907 0907	91,87
0611 07	300068030492 ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL DON QUIJOTE 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 055463283	0807 0807	91,87
0611 07	300074961245 RABAL ESPARZA JOSE	CL ACACIA,S/N (EL ES	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058180802	0907 0907	91,87
0611 07	300085825144 HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	AV SANCHEZ MECA, 91	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 058182923	0907 0907	91,87
0611 07	300093761259 GIMENEZ MARTINEZ JUAN MA	CT ALEDO URB. MONTYS	30859 ALEDO	03 30 2007 058853839	0907 0907	91,87
0611 07	300094811990 BELHADRI --- ABDELKADER	CL REYES CATOLICOS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 059338435	0907 0907	85,74
0611 07	301000205300 AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 059451704	0907 0907	91,87
0611 07	301003110448 BENAZZI --- MOHAMMED	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2007 058056116	0907 0907	91,87
0611 07	301005194433 VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD, 14	30202 SAN ANTONIO	03 30 2007 058197875	0907 0907	91,87
0611 07	301006413401 GARCIA GARCIA SONIA	ZZ FINCA LOS ROCAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2007 058198279	0907 0907	91,87
0611 07	301006907996 RABAL ESPARZA JOSEFA	CL MANUEL ASENSI 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 058198683	0907 0907	91,87
0611 07	301008423826 MARTINEZ AYALA LUCIA	CL CHIPRE 40	30333 PAGANES LOS	03 30 2007 058199491	0907 0907	91,87
0611 07	301008634596 GOURADA --- ABDELKADER	ZZ FINCA LAS CAÑAS	30366 ALGAR EL	03 30 2007 059596392	0907 0907	91,87
0611 07	301009010876 SARIDJ --- HANIFI	CL CAUDILLO 13	30130 BENIEL	03 30 2007 058057732	0907 0907	91,87
0611 07	301010303707 DAGHOU --- DRISS	CL SUBMARINO 42	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 058207676	0907 0907	91,87
0611 07	301012092850 ELMOUHIB --- CHERKAOUI	CL GRAN CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 055470155	0807 0807	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301012860160	ABDELLAOUI --- MOUSSA	ZZ FINCA LAS PEÑUELA	30319 SANTA ANA	03 30 2007 058212629	0907 0907	91,87
0611 07 301013156315	HADINI --- HASSAN	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 059349953	0907 0907	91,87
0611 07 301014969710	EL ABDI --- EL AZZOU	CL ALCOY, 2	30367 BEATOS LOS	03 30 2007 058216770	0907 0907	91,87
0611 07 301016823622	HAWARI --- BOUZZA	CL VIRIDA 70	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 059456148	0907 0907	55,12
0611 07 301020055641	ES-SAIM --- ABDELMAJID	CL DOCTOR MARAJON 5	30130 BENIEL	03 30 2007 058062378	0907 0907	33,68
0611 07 301020566206	EL BAKKOURI --- ABDERRAH	CL MARTE,ED.ROCOSA 5	30010 MURCIA	03 30 2007 058062681	0907 0907	91,87
0611 07 301020590050	KHALIL --- AHMED	CL MARTE 1	30010 MURCIA	03 30 2007 058062782	0907 0907	91,87
0611 07 301020761216	MEKEMMECHE --- TAHAR	CT DE ZENETA 6	30130 BENIEL	03 30 2007 058063085	0907 0907	91,87
0611 07 301021684130	MORENO TORRES JESUS	CL JOSE ROSIQUE 26	30381 LLANO DEL BE	03 30 2007 059630748	0907 0907	91,87
0611 07 301023975148	EL AOUNI --- NAJEM	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058236372	0907 0907	91,87
0611 07 301025159558	ASLOUZI --- KHALID	CL ALONSO VEGA 22	30130 BENIEL	03 30 2007 058066826	0907 0907	91,87
0611 07 301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 058243345	0907 0907	91,87
0611 07 301026580408	JALAL --- CHERKAOUI	AV SANCHEZ MECA 53	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058245567	0907 0907	91,87
0611 07 301028221829	JMOULA --- MOHAMMED	LG FINCA INGLES	30366 ALGAR EL	03 30 2007 059652067	0907 0907	91,87
0611 07 301028237185	HAMZAOUI --- ABDELHAMID	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058253247	0907 0907	91,87
0611 07 301028710768	LOJANO LOJANO FANNI PATR	CL RONDA LEVANTE 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058255267	0907 0907	91,87
0611 07 301028931646	ABDELLAOUI --- YAHYA	CL PEDROS GUERRERO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058256277	0907 0907	91,87
0611 07 301030274589	CALDERON GALVAN LUZ NOEM	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2007 058074607	0907 0907	91,87
0611 07 301030350270	MAZZA --- ALI	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058263452	0907 0907	91,87
0611 07 301030567007	KADFI --- AMER	CL MOLINO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 058991760	0907 0907	91,87
0611 07 301030729782	BOULMAIZ --- REDOUANE	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 059368848	0907 0907	91,87
0611 07 301031367255	CHAREF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SISCAR EL	03 30 2007 059470090	0907 0907	91,87
0611 07 301031402520	CUENCA OYOS CARMEN LAURE	AV NAVARRA 7	30009 MURCIA	03 30 2007 059370464	0907 0907	91,87
0611 07 301031527913	AGREDA CUENCA NELVIA LUC	CL SOLLER 8	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058271435	0907 0907	91,87
0611 07 301032158009	HAWARI --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509 LLANO EL	03 30 2007 059470700	0907 0907	91,87
0611 07 301032714343	BELKHARROUBI --- MOHAMME	CL ROSALIA DE CASTRO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 059471205	0907 0907	91,87
0611 07 301032991906	GHARIB --- MINA	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058277701	0907 0907	91,87
0611 07 301033081630	ANDRADE URRESTA LUIS EMI	CL REY DON PEDRO I 5	30009 MURCIA	03 30 2007 059372989	0907 0907	15,31
0611 07 301033825601	JJAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201 CARTAGENA	03 30 2007 058283559	0907 0907	91,87
0611 07 301034203594	TENESACA CARDENAS CARLOS	CL PEDRO GUERRERO 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058284569	0907 0907	91,87
0611 07 301034407904	HAOUARI --- ABDELKADER	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2007 059374710	0907 0907	91,87
0611 07 301034850262	PIEDRA GAONA JOSE PATRIC	CL CADIZ 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058287094	0907 0907	76,56
0611 07 301034990712	HICHAM --- MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2007 058083091	0907 0907	91,87
0611 07 301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058288411	0907 0907	91,87
0611 07 301035623131	KHEYI --- MILOUD	CL TAHONA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 058290229	0907 0907	91,87
0611 07 301036266058	CHMIMA --- BOSSELHAM	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 30 2007 058084105	0907 0907	91,87
0611 07 301036504316	ADU BROBBEY GEORGE	CL PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058293562	0907 0907	91,87
0611 07 301036751159	RIVERA OTACOMA MIRIAM JE	CL EXTREMADURA 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058294976	0907 0907	91,87
0611 07 301037081464	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059476962	0907 0907	91,87
0611 07 301037088134	NUÑEZ --- FERNANDO ANTON	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2007 059378447	0907 0907	91,87
0611 07 301037322954	EL AZZABI --- AHMED	CL SANTA TERESA 21	30870 MAZARRON	03 30 2007 059073808	0907 0907	91,87
0611 07 301037866053	OJADOS GARCIA SILVIA	CL MEZQUITA, 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 058302656	0907 0907	52,06
0611 07 301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059480295	0907 0907	91,87
0611 07 301038924363	ABDI --- ABDELKRIM	CL ALCOY, 4	30367 BEATOS LOS	03 30 2007 058313063	0907 0907	91,87
0611 07 301038937194	CHAHALAL --- ILHAM	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058313164	0907 0907	91,87
0611 07 301038993879	BRAHIM --- ABBAOUI	CL MAYOR 36	30153 CORVERA	03 30 2007 059381477	0907 0907	91,87
0611 07 301039383091	TORRES --- DOLORES CENEL	CL ISAAC PERAL 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 059483531	0907 0907	91,87
0611 07 301039858694	EL BELGHITI --- MILOUDI	CL MONCAYO 2	30007 MURCIA	03 30 2007 059484137	0907 0907	91,87
0611 07 301039957415	CARO MULERO SOLEDAD	CL FRAGATA-STA.LUCIA	30202 CARTAGENA	03 30 2007 058318521	0907 0907	91,87
0611 07 301041872759	ARAMBULO MERO VANESSA AL	CL SATURNO 2	30010 MURCIA	03 30 2007 058098956	0907 0907	64,31
0611 07 301042300670	MOUNNI --- ABDELKADER	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058325591	0907 0907	91,87
0611 07 301043117995	EL RHAZOUANI --- MOUNIR	CL PEDRO GUERRERO, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058330241	0907 0907	73,49
0611 07 301043689083	PEREIRA DOS SANTOS JOSIA	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2007 059393201	0907 0907	91,87
0611 07 301044420930	SANCHEZ GRANDA GLORIA MA	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2007 059491514	0907 0907	91,87
0611 07 301044446592	EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058337012	0907 0907	91,87
0611 07 301045184907	MARTINEZ EDILMA MEDINA	CL SOLLER-PATIO SUR	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058341052	0907 0907	91,87
0611 07 301045590485	NYKOLYUK --- VASYL	CN VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2007 058109868	0907 0907	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301046432567	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059494948	0907 0907	36,74
0611 07	301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059495453	0907 0907	91,87
0611 07	301047401355	BOUTAHRI --- MOHAMMED	CL RIO FRANCO 4	30332 ESTRECHO EL	03 30 2007 058351661	0907 0907	24,49
0611 07	301047597981	BOUBOU --- TOURE	CL JOAQUIN MADRID 23	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 058352772	0907 0907	91,87
0611 07	301047646582	EL AZZOUZI --- HAMID	CL TRANSFORMADOR 1	30130 BENIEL	03 30 2007 058115427	0907 0907	91,87
0611 07	301047908179	CARVAJAL TAMAYO ERICK DA	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2007 059404012	0907 0907	91,87
0611 07	301047924751	EL HAMRI --- LAHCEN	CL SAN LUCAS 17	30330 LOMAS LAS	03 30 2007 058356008	0707 0707	88,8
0611 07	301047924751	EL HAMRI --- LAHCEN	CL SAN LUCAS 17	30330 LOMAS LAS	03 30 2007 058356109	0907 0907	91,87
0611 07	301047993661	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059499190	0907 0907	91,87
0611 07	301048452086	BOUZIDI --- TAHAR	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2007 059405628	0907 0907	91,87
0611 07	301048503519	MICHAY GUAYA WILMAN PODA	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058359947	0907 0907	91,87
0611 07	301048611936	RIOS BECERRA MANUEL VICE	RD DE LEVANTE 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058361058	0907 0907	91,87
0611 07	301048953456	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058362876	0907 0907	91,87
0611 07	301049623463	BAA --- MALIC	CL FLORIDABLANCA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 058366718	0807 0807	55,12
0611 07	301049623463	BAA --- MALIC	CL FLORIDABLANCA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 058366819	0907 0907	91,87
0611 07	301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL TURQUESA 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 058370354	0907 0907	91,87
0611 07	301051377648	FAROUNI --- SAID	CL HERNANDEZ 36	30002 MURCIA	03 30 2007 058131086	0907 0907	18,37
0611 07	301051570840	EL GHAZZANI --- RAHAL	CL DE LA GLORIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2007 059506769	0907 0907	91,87
0611 07	301051806367	JBARI --- MOHAMMED	AV DEL REINO 33	30130 BENIEL	03 30 2007 058132302	0907 0907	42,88
0611 07	301052228319	EL AOUFIR --- BOUJEMAA	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058387835	0907 0907	91,87
0611 07	301052348557	BELHOUIARI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058389552	0907 0907	91,87
0611 07	301052410700	FRANCO VERA ANGELICA FAL	CL CATEDRATICO FERNA	30009 MURCIA	03 30 2007 059416742	0907 0907	91,87
0611 07	301052412114	KHAFFANE --- ABDELKHALEK	CL FRANCISCO MONTIEL	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 058389855	0907 0907	91,87
0611 07	301052756967	MOKHTAR --- MARS	CT ZENETA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 058135534	0907 0907	91,87
0611 07	301053162650	YEBOAH --- BISMARCK	CL PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058395313	0907 0907	91,87
0611 07	301053206908	EL AOUNI --- EL HADI	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058395616	0907 0907	91,87
0611 07	301053256115	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2007 059510207	0907 0907	91,87
0611 07	301054083847	CIOBANU --- SIMONA STELU	LG EL ESPINAR, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058398646	0907 0907	91,87
0611 07	301055467109	MAZOUR --- MOHAMED	CL LOS VERAS 96	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058401474	0907 0907	91,87
0611 07	301056890177	ACHOUR --- ASMAE	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058405619	0907 0907	91,87
0611 07	301057140963	KMERA --- BEATA BOZENA	Apartado Correos: 15	30876 MAZARRON	03 30 2007 059290238	0907 0907	91,87
0611 07	301058181489	GALKA --- GRAZYNA TERESA	ZZ CAJADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2007 059294682	0907 0907	91,87
0611 07	301059060856	JABLONSKI --- HUBERT	AV LIBERTAD 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058411174	0907 0907	91,87
0611 07	301059080761	MENDOZA GAGUANCELA ANA L	CL SAN MIGUEL 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 058412386	0907 0907	91,87
0611 07	301059218379	BAR --- ANNA	AS DE CORREOS-CAÑADA	30870 MAZARRON	03 30 2007 059299029	0907 0907	91,87
0611 07	301059219793	ADAMSKA --- KAMILA	ZZ CAÑADA GALLEGO (A	30870 MAZARRON	03 30 2007 059300039	0907 0907	91,87
0611 07	301059219894	KUPCZYK --- ADAM EDWARD	AS CAJADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007 059300140	0907 0907	91,87
0611 07	301059220100	ANDRUSYN --- BOZENA	ZZ CAÑADA GALLEGO (A	30870 MAZARRON	03 30 2007 059300443	0907 0907	91,87
0611 07	301059220403	GREGIER --- PIOTR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007 059300746	0907 0907	91,87
0611 07	301059221211	STEFANIAK --- AGATA ALIC	AS CAJADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2007 059301150	0907 0907	91,87
0611 07	301060449976	PACHAR --- OSWALDO FROIL	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2007 058143315	0907 0907	61,25
0611 07	391014182141	OUIMAZIANE --- HASSAN	CL LA VEREDA 70	30509 LLANO EL	03 30 2007 058714403	0907 0907	91,87
0611 07	431018221519	LAGHLID --- MOHAMMED	CL ARO 26	30330 LOMAS LAS	03 30 2007 058419157	0907 0907	91,87
0611 07	451015228025	ALVARADO PINARGOTE JESSI	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2007 058419763	0907 0907	91,87
0611 07	501018882922	BENSAIDA --- MOHAMMED	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2007 058146446	0907 0907	91,87
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0814 10	30113380117	ANTONIO Y JESUS C.B.	CL PASEO DEL MUELLE	30202 CARTAGENA	03 30 2007 060117667	0907 0907	87,32
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30002393308	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPLÉ	30506 ALTORREAL	03 30 2007 057147750	0907 0907	175,74
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2007 057133505	0907 0907	175,74
1211 10	30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 057102280	0907 0907	175,74
1211 10	30112834186	MARTINEZ BENAVENTE JOSEF	CL RAMON GAYA 4	30009 MURCIA	03 30 2007 057134010	0907 0907	175,74
1211 10	30112943819	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2007 057134111	0907 0907	175,74
1211 10	30115144406	CLEMENTE RODRIGUEZ ISABE	CL BURGOS 56	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 016769457	0907 0907	175,74
1211 10	30116171390	MIRABA RECALDE FELIPE DA	CL SIERRA NEVADA 2	30005 MURCIA	03 30 2007 057136838	0907 0907	175,74

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07 31039705057	SANCHEZ VARGAS LILIANA M	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2007 057077729	0907 0907	41
1221 07 301034338889	FEDOTOVA --- ANNA	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	03 30 2007 057082173	0907 0907	175,74
1221 07 301034935037	GALEANO BETANCUR MARIA L	CL DON PELAYO 15	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 057140474	0907 0907	175,74
1221 07 301039710972	TUTU --- AURELIA PAULA	CL PINTOR PEDRO CANO	30130 BENIEL	03 30 2007 057083486	0907 0907	175,74
1221 07 301040554973	BENITEZ PADILLA HERMELIN	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	03 30 2007 057128249	0907 0907	175,74
1221 07 301041268329	GUALOTUÑA QUINGA JENNY G	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2007 057128451	0907 0907	128,88
1221 07 301041946117	MERO ZAMBRANO ANGELICA M	CL JUAN DE LA CIERVA	30180 BULLAS	03 30 2007 057109152	0907 0907	175,74
1221 07 301042442433	PETROVYCH --- HALYNA	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2007 057129663	0907 0907	175,74
1221 07 301042642695	RARIFKER --- OLENA	CL SIERRA PEJARRUBIA	30009 MURCIA	03 30 2007 057129865	0907 0907	175,74
1221 07 301043123150	DIAZ --- DANIELA FABIANA	CL CARRIL DE LOS LEA	30009 MURCIA	03 30 2007 057130067	0907 0907	175,74
1221 07 301044045559	ULLAURI ANDRADE SAIDA MA	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 057143407	0907 0907	175,74
1221 07 301047348815	FERREIRA CABRAL DE LUCEN	CL CERAMICA 10	30149 SISCAR EL	03 30 2007 057144821	0907 0907	7,99
1221 07 301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL SAN MIGUEL 3	30005 MURCIA	03 30 2007 057131077	0907 0907	175,74
1221 07 301051022586	POPOVYCH --- MIKOLA	CL SIERRA MORENA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 057131683	0807 0807	175,74
1221 07 301051022586	POPOVYCH --- MIKOLA	CL SIERRA MORENA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 057131784	0907 0907	175,74
1221 07 301053075047	STETSIVKA --- IRYNA	CL MONCAYO 6	30009 MURCIA	03 30 2007 057132390	0907 0907	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 31023282149	GONZALEZ ESCUDERO VICTOR	CL RICARDO CODORNIO	30009 MURCIA	08 30 2007 026662367	1102 0405	6.538,64

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

7321 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 2 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
07 300089198623	0521	62300700177964	ZAMORA IZQUIERDO ANTONIO	CL LUIS COLOMA 2 BJ	30319	SANTA ANA	3006	08018406434
10 30115892114	0111	62300800113933	SILVA NAVARRO CARLOS	CL RIO MULA 24	30560	ALGUAZAS	3006	08018642668
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
10 30103029207	0111	30060600644931	RECAUDACION Y CONSUL TORIA, S.L.	PZ CERAMICA, EDF.OPEN 6 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017980745
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 121016138757	0611	30060600085866	EL RHADRAQUI --- KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160	MONTEAGUDO	3006	08020956120
10 30114842591	0111	30060700194415	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13 3 IZQ	30002	MURCIA	3006	08015379327

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051572860	0611	30060700505219	FARSI --- MOHAMMED	CL D ESTOUP 21 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08011791741
07 301031219735	0521	30060800032673	BUDGINAITE --- LINARA	CL DE LA LUZ 16	30151	SANTO ANGEL	3006	08015380640
10 30106546263	0111	300608000087641	DISELEC MOBILIARIO, S.L.	CT MADRID KM 385 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08011799421
07 301023767307	0521	30060800112091	MERIDA LEAL DAVID	CL JARA CARRILLO 42 2 1 A	30150	ALBERCA (LA)	3006	08015383973
07 301051631969	0611	30060800114418	EL GHADRAOUI --- MOHAMED	CL SENDA PORTADA 75 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08020961574
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 300070578764	0521	30060600226922	MARTIN VILLEGAS BARBARA	CL TIERNO GALVAN, 4	30009	MURCIA	3006	08019113928
07 280179794948	0521	30060700130151	MARTINEZ RUIZ PILAR	CL CARTAGENA, 4 2 B	30002	MURCIA	3006	08018401481
10 30006727689	0111	30060700256150	MIÑARRO ORTIZ CARMEN	CL JUAN BELANDO 19	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08016190487
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08016610217
07 301024270592	0611	30060600075055	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13 1.º C	30140	SANTOMERA	3006	08017405112
07 300093328193	0521	30060600470735	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	3006	08021324821
07 300070170354	2300	30060700173496	GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018579620
07 080259809068	0521	30060800020751	CARRERAS JIMENEZ JOSE	AV MARQUES DE LOS VELEZ 50 1 G	30007	MURCIA	3006	08016610116
10 30114595142	0111	30060800078951	ESPAMUR, S.COOP.	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	08018586589
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 375								
07 301005665992	0521	30060400008515	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	CL ENR.APELADOR,B.º PROGRESO,DU	30012	MURCIA	3006	08016173414
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301034571588	0611	30010400444792	HABIBI --- SAID	CL CID CAMPEADOR 19	30560	ALGUAZAS	3006	08016109453
07 501023123236	0611	30010600134147	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1 2.º E	30560	ALGUAZAS	3006	08016109756
07 301025340020	0521	30050700302343	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA DE LAS FORTES 13	30008	MURCIA	3006	08021332194
07 300087915896	0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163	ESPARRAGAL	3006	08021335834
07 301030338449	0611	30060300163987	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 27	30560	ALGUAZAS	3006	08016113291
07 301013089627	0521	30060300344853	PAGAN EGEA JORGE EDUARDO	AV 1 DE MAYO, 14 D BJ D	30006	MURCIA	3006	08021342706
07 301024562000	0611	30060400079546	EL AINI --- NOUREDDINE	CL JUAN MADRONA 3 BJ A	30007	ZARANDONA	3006	08021343312
07 301038633262	0611	30060600047369	EL QALEB --- AHMED	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 9 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08016118951
07 021009355086	0611	30060600048379	JIMENEZ CASTILLO JUAN EDITO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08021349473
07 301018279329	0611	30060600074348	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	08021351594
07 031054864238	0611	30060600086068	KHACHOU --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	3006	08016121880
07 031042421562	0611	30060600087987	RAHMOUNI --- CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08021353012
07 091007797920	0611	30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	AV INDUSTRIA 36 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08016196551
07 301006303465	0611	30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08016124308
07 301050283568	0611	30060600359385	ZARROUQ --- HICHAME	AV CEBADA 57 B	30163	COBATILLAS	3006	08021358163
07 300083733681	0521	30060600364338	SANDOVAL ARNALDOS PABLO	PO ROSALES 30 11 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08016125116
07 221006902573	0611	30060600544291	HADAMI --- KHALID	CL SALVADOR PEREZ VALIENTE 10	30620	FORTUNA	3006	08016127237
07 301049850809	0611	30060600606434	BEKHTAOUI --- MOHAMED	CL MERCED 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08016128853
07 301047406005	1221	30060600639069	POGACEIAS --- MARIA	CL NAVEGANTE JUAN FDEZ 8 A 1	30007	MURCIA	3006	08021364530
07 201017996173	0611	30060600712629	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	08016130671
07 301031103840	0611	30060700047396	EL KHERRAQ --- FATIMA	CL SAN LORENZO 0 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	08016133095
07 041039026950	0611	30060700159958	ES SADAK --- MOHAMED	CT ALICANTE 98	30007	MURCIA	3006	08016136735
07 301031349572	0611	30060700174005	DOMINGUEZ GORDILLO MAGALI CARMEN	AV PRIMERO DE MAYO 12 2 3	30006	MURCIA	3006	08016137038
10 30111382826	0111	30060700202701	MARTINEZ URREA MARIA ENCARNACI	AV JUAN CARLOS I 14 BJ 3	30008	MURCIA	3006	08021372109
07 031061022526	0611	30060700213411	MENA --- JORGE	CL FLORIDABLANCA 11 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	08016137947
07 031045883351	0611	30060700275651	ARABI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08021373725
07 041036555975	0611	30060700285149	RADOUANE --- RACHED	CL ZANJA.EDF. NIAGARA 2 2.º C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08016139159
07 280368891600	0521	30060700344258	TAPIA BARBOSA FERNANDO	CL OSA MENOR-ESPINARDO 12	30100	MURCIA	3006	08016140371
07 301018427253	0611	30060700389627	BOUAZA --- LATIFA	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	08021377664
07 301044420930	0611	30060700400741	SANCHEZ GRANDA GLORIA MARILU	CL SAN LUIS GONZAGA 15 1.º A	30005	MURCIA	3006	08016142492
07 301024554825	0611	30060700406704	ECHCHAKIR --- EL HABIB	CL DOCTOR AYALA 49 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	08016142795
07 301005281228	0521	30060700439339	HERNANDEZ CARAVACA SANTIAGO	CL ANTONIO MACHADO 11	30560	ALGUAZAS	3006	08016143910
07 301037585460	0611	30060700446615	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	08016211709
07 281162016082	0611	30060700538561	ZURITA --- LUZ MARIA	CL DOS DE MAYO 8 1.º D	30560	ALGUAZAS	3006	08016146839
07 300089816591	0521	30060800046013	CAMPILLO FERNANDEZ PEDRO JOSE	CL PEREZ GALDOS 20	30560	ALGUAZAS	3006	08016151283
07 041039986442	0611	30060800138868	ZAFU --- HAMID	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	08016156236
07 301045854308	0611	30060800139070	KHOUYA --- NEZHA	CL CID CAMPEADOR 19	30560	ALGUAZAS	3006	08016156842
07 301027507564	0521	30060800144629	VALVERDE GUERRERO ALEJANDRO JESUS	AV CONSTITUCION 103	30160	MONTEAGUDO	3006	08016163108
07 300082595953	0521	30060800151501	GARCIA MONTOYA CONCEPCION	CL OLMEDA 2 3.º H	30560	ALGUAZAS	3006	08016165835

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301017816355	0521	30060800152511	SILVA NAVARRO CARLOS	CL RIO MULA 24	30560	ALGUAZAS	3006	08016166744
07 301046126312	0611	30060800152612	BOUCHBOUCH --- ABDERRAZZAK	CL BARCELONA 12 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08016167047
07 300059145292	0521	30069200192156	SANCHEZ BELANDO JOAQUIN	CL CAMINO TIO ANGEL BODEGA, 2	30007	ZARANDONA	3006	08016169168
07 301000561166	0611	30069300240380	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	CTRA BENFERRI, LOS BUITRAGOS, 7	30140	SANTOMERA	3006	08021417373
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 281121077133	1221	28110300213618	MUÑOZ ARIAS LILIANA	CL MARIANO GIRADA 27 3.º D	30005	MURCIA	3006	06055813850
07 300076582963	0521	30050500023413	GARCIA ESPIN ANTONIO	CL PUERTA NUEVA 15 1 B	30001	MURCIA	3006	08020298136
07 301024274838	0521	30050600203494	ESCUDERO GUTIERREZ MARIA TERESA	CL MAYOR 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006167155
10 30108469287	0111	30050600374256	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	AV MIGUEL DE CERVANTES 43	30009	MURCIA	3006	08019527287
07 300078476079	0521	30060000004965	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	ZZ CARRIL GALIANES, CRUCE, 1 B	30139	RAAL (EL)	3006	08013219964
10 30107503230	0111	30060000217860	CASTILLO FERNANDEZ ALFONSO	CL QUINTILIANO 18	30500	TORREALTA	3006	08005283546
07 300075723000	0611	30060100002669	PUJANTE CAPEL MERCEDES	PZ REGION MURCIANA 1 7 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006169579
07 300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006169781
07 301018613674	0611	30060100062485	HAKMI --- CHEIKH	FF FINCA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS DE ARRIBA	3006	08020301873
07 301017845657	0611	30060100103612	SANCHEZ MARTINEZ ENCARNACION	AV MADRID, EDIF. PALMERAL 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005284152
10 30107746235	0111	30060100136853	ESTRUCTURAS DAMA, S. L.	CL LOPE DE VEGA, 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005284354
07 300061693766	0521	30060200033719	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 87	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020302075
10 30108819295	0111	30060200115662	E.O.C.A. MURCIA, S.L.	PZ CETINA, BULEVAR CETINA, LOC	30001	MURCIA	3006	08020302277
10 30109060785	0111	30060200149917	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005284859
10 30106951744	0111	30060200261263	FRIOALGUAZAS, S.L.L	CL CTRA. MULA 8	30560	ALGUAZAS	3006	08020302782
07 300089929860	0521	30060300198949	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	CL PRIMERO DE MAYO 5 1	30110	CHURRA	3006	08020303489
10 30007044052	0111	30060300243510	CARTONAJES EUROPEOS, S.A.L.	CT MADRID KM 382 PG.IND.POLVOR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005285970
07 301009411206	0521	30060400059035	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	CL SAAVEDRA FAJARDO 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006171805
07 300046057770	0521	30060400378125	HIDALGO MURCIA ANGELES	CL CONSOLACION 6 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006173118
10 30006791751	0111	30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV VEREDA ESQUINA CAMINO SAN J	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08012423857
10 30108034912	0111	30060500115848	ELINCE NETWORKS, S.L	PZ CETINA 1 E A	30001	MURCIA	3006	08020306119
10 30112060715	0111	30060500192438	TERUEL ENDRINO JESUS	CL ESTACION, 22 3 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005288802
10 30109399174	0111	30060500208000	FONANERIA GUTIERREZ BELDA, S.L	CL SAN FRANCISCO 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005289105
10 30102601393	0111	30060500262055	CONTRAPARADA, S.L.	CL ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020306422
07 301020692306	0521	30060500289337	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005289711
07 301035741753	0521	30060500389468	ESPINOSA SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005290620
07 300079673021	0521	30060600023525	MANZANERA GUIRAO MARIA FUENSANTA	ZZ GENERAL TORRES 9	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08019529816
07 171006920542	0521	30060600040295	CASALS MIÑANO JUAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES (LOS)	3006	08005659826
07 301026447133	0611	30060600050908	ABDELLATIF --- MASMOUDI	CL GRANADA 1 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005291024
07 301038034286	0611	30060600065254	ERRAHALI --- OMAR	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 11	30140	SANTOMERA	3006	08020307937
07 301039967014	0611	30060600065759	SAFINE --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO 38	30007	MONTEAGUDO	3006	08007281140
07 391013287216	0611	30060600069702	ENNAJI --- MOUKHTAR	CL Balsa RIBERA DE MOLINA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005660028
07 301037624664	0611	30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08020308240
07 301037311638	0611	30060600091829	CAIZA MOSQUERA PAULINA ROCIO	CL SASN ESTEBAN 14 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006177259
07 300044671579	0611	30060600096475	MORENO CANOVAS JOSE	CL EL COLLADO 7 0	30160	MURCIA	3006	08020308442
07 300084570713	0611	30060600100014	LOZANO LOZANO FLORENCIO	CL RELLANO 47	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006177461
07 301030610150	0611	30060600103953	ES SAIDI --- ABDELGHAFOR	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08013227543
07 301010883683	0521	30060600196307	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	CL ANTONETE GALVEZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006375101
07 300082642938	0521	30060600213986	RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIE	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/. A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005292842
07 301014993857	0521	30060600214390	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020309654
07 301014625055	0521	30060600216010	RUBIO RAMOS ROBERTO CARLOS	CL GREGORIOS M- AUXILIADORA 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08019530422
07 301037245354	0611	30060600216919	ARBAOUI --- HAFID	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020309755
07 301030861037	0611	30060600230053	BADRI --- ABDELKRIM	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	3006	08020309856
10 30112281185	0111	30060600251271	LISON GIL SEBASTIAN	CL EDUARDO LINARES 12 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006179077
07 301040474141	0521	30060600265722	MISAS AYALA LUZ ANDREA	CL MOLINA DE ARAGON 7 7.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006375303
10 30112436486	0111	30060600292596	PINA LEONE, S.L	CL CTRA. MADRID-CARTAGENA KM	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08013229058
07 301047151377	1221	30060600351709	WASHCO DUARTE DORYS MELBA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006375707
07 300057156388	0521	30060600370196	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005294660
07 301032283402	0521	30060600371210	VICENTE LOPEZ JULIAN JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005294761
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005295165
07 301045233710	0521	30060600392024	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08019530826
07 300086232847	0521	30060600407986	MUÑOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020310664
07 300093718924	0521	30060600438706	GONZALEZ NICOLAS RAMON	CL CHE GUEVARA 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005295771

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301012039195	0521	30060600439615	MAURIZ MARTINEZ JOAQUIN	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	08020706546
07 301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	08019531129
07 301047054377	0611	30060600443049	FARIS --- HAFID	AV MADRID 50 4.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006181303
07 301048630326	0611	30060600485687	ENNAJI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020311068
10 30103549569	0111	30060600501350	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CR SANTA CATALINA 147	30150	SANTO ANGEL	3006	08020311472
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006182616
07 301012229357	0521	30060600545406	SALAR PEREZ FRANCISCO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 14 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005297892
07 301002256848	0521	30060600559651	SOLER GONZALEZ VICTOR MANUEL	CL STO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	3006	08020312179
07 301053216911	0611	30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	08020312785
07 301040004602	0611	30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	08020313189
07 300083594447	0521	30060600659176	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	08021502855
07 300085933056	0521	30060600672415	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	CL MANUEL MACHADO 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005298805
10 30110160323	0111	30060600681509	ARIDOS DE MOLINA, S. A.	CL AFRICA, POLIG. IND. LA SERR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006184232
07 031060728189	0611	30060600683327	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006184434
07 301009101614	0521	30060600683529	RAMON JURADO DAVID	CL TRES DE ABRIL 3 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006377828
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020707556
07 301053663717	0611	30060600696865	EL MAATE --- ABDELLALI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020313694
07 301050136250	0611	30060600732433	KHOUILID --- REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005299512
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005663462
07 301053034126	0611	30060600742032	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006185444
10 30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006185646
07 281108307485	0521	30060600755166	CAIZA TAIFE LUIS HUMBERTO	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006185747
07 481010943809	0521	30060600760220	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-BULEVAR 2-L	30163	ESPARRAGAL	3006	08021503057
07 031025591557	0111	30060690001533	COLL MARTINEZ INMACULADA	CL TRES DE ABRIL 12 2 E 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006466643
10 30007974747	0111	30060700000516	GRAFIMOL S.A.	CT N-301, KM. 386, PG LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005300017
07 301024295955	0521	30060700004657	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	CL VELAZQUEZ 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020314607
07 301042346746	1221	30060700025370	IOANA --- MARIANA MIRELA	CL MAYOR 43 2.º I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006186757
10 30112932705	0111	30060700026279	CABAÑERO MARCOS AGUSTIN	CL MAYOR 75 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005300421
07 301001670404	0521	30060700027693	GALLEGO ESPINOSA JOSE ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006186858
07 300076609235	0521	30060700048107	ABELLAN ORTEGA ANTONIO	CL RIO GUADALENTIN L3 URB ALCA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006187363
07 301034163481	1221	30060700062251	GIRALDO LONDOÑO HECTOR MARINO	CL PASEOS ROSALES 30 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006187464
07 301042949459	1221	30060700062756	LEMA TELLO MARTHA MARIA	CL EL TRIUNFO 94 1- 4.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005664169
07 301006826760	2300	30060700062958	CAPEL GARCIA PATROCINIO	CL MENENDEZ PELAYO 1 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005300825
07 301022220660	0521	30060700065382	GIL PAREJA PUCHE JOSE MARIA	CL GUADALAJARA 3 1 L	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006187666
07 301051933780	0611	30060700066089	ANASS --- ZINEDDINE	CL ORIENTE 30 1 4.º DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006187767
07 291069303163	0521	30060700086402	RAGA FONTENELLE ALEJANDRA	CR DE LA FILOMENA 71	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08019532341
07 301050154640	0611	30060700090442	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL FULGENCIO MIÑANO 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005301431
07 280356106592	0521	30060700103172	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17 BJ	30500	ALCAYNA (LA)	3006	08006188676
07 281185919512	1221	30060700108327	GUERRA CUEVA MARIA ELENA	CL SEVERO OCHOA 5 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005301936
07 301043453960	0611	30060700115704	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAMED	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08019532442
07 300086322268	0521	30060700146218	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 57	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005302845
07 301041876395	1221	30060700153490	IVANOV --- YULIYAN ATANASO	CL SIERRA ESPUÑA 3 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005302946
10 30114525525	0111	30060700154706	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CL LA VIÑA-EL LLANO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006379141
07 301020211649	0611	30060700155716	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006189383
07 301039363085	0521	30060700156928	CORREA RAMIREZ JAIRO MAURICIO	CL TIRSO DE MOLINA 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006189484
07 041016938333	0611	30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08019532846
10 30114198957	0111	30060700161271	LEMON FRUIT, S.L.	PZ DE LA CERAMICA EDIFICIO OPE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005664775
07 301029153635	0521	30060700164810	VALAREZO BENITEZ PEDRO CESAR	CL MAYOR 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006189787
07 331031862513	0611	30060700173092	SARIH --- JAQUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006189989
07 301052036339	0611	30060700180267	MOGHDER --- ZAHRA	AV DE CIEZA 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08019532947
07 451015173360	0611	30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	08020317233
10 30112081529	0111	30060700192795	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL ESTACION 20 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005303350
07 301034039405	0611	30060700201182	CASSAGNE QUIÑONEZ BELLA	CL ANTON TOBALO 89 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020317536
07 300088051090	0521	30060700218562	MARTINEZ BELTRAN CONSOLACION	CL EDUARDO LINARES 12 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006380050
07 301000127595	0521	30060700218966	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005304158
07 301023315649	0611	30060700237356	HARROUDI --- MAGHNIA	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005304461
10 30113398204	1211	30060700241905	CANO PARRAGA RAMONA	CL SAN LEON 11 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006192114
07 301049413194	0611	30060700248066	EL ALAQUI --- RABII	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020318344

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301050176161	1221	30060700265749	ROCHA HERBAS CARMEN ALEJANDR	CL MAYOR 63 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006193225
07 301044846821	1221	30060700266759	CIACIRU --- ILENUTA DANIELA	CL ESTACION 22 3 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006193326
07 081179235231	1221	30060700274843	TELLEZ PEDRIEL DANIELA ISABEL	CL JORGE GUILLEN 9 1 D	30007	MURCIA	3006	08020708667
07 301036506134	0611	30060700278176	MOUKHLIS --- TARIK	CL ALBORALLA 3	30140	SANTOMERA	3006	08020319051
07 300076185061	0521	30060700279489	SOTOMAYOR TORNEL REMEDIOS	AV MURCIA 2	30110	MURCIA	3006	08019533654
10 30110936020	0111	30060700279893	INDRA-MAR INMOBILIAR IA, S.L.	PZ INOCENCIO MEDINA VERA 9	30007	MURCIA	3006	08019533755
07 301045015357	0121	30060700284947	CUESTA TORNELL ALICIA	CL SAN FRANCISCO 1 2.º IZQ	30007	MURCIA	3006	08014007583
07 301035208758	0521	30060700297374	PRIETO CARBONELL ARTURO	PZ CERAMICA 6 1 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006194134
10 30113681221	0111	30060700307781	RAMON JURADO JOAQUIN	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006380858
07 301029080984	0611	30060700311522	BUEICHEKU BOPA MELESIA	CL MAYOR 56 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005305976
10 30115387108	0111	30060700322838	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. GOYA 6 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006194942
10 30110834572	0111	30060700323141	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	08019534361
07 301029992582	0611	30060700324858	EL MARJANI --- ABDERRAZZAK	CL SAN IGNACIO 42 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006195043
07 300092333945	0521	30060700325161	PINAR MARTINEZ FRANCISCO	CL TRES DE ABRIL, 5 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006195245
07 301049314477	0611	30060700326070	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005666088
07 300085763106	0521	30060700327484	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV MONTAÑA - ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005306885
07 301050246485	0611	30060700330114	SARMIENTO INTRIAGO KARINA MIRELLA	CL CULTURA 8 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006195649
10 30114277769	0111	30060700332841	VIRED MEDIOS S.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5	30001	MURCIA	3006	08020321071
07 301022790839	0521	30060700333245	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005307289
07 280291447204	0521	30060700341329	ALEGRIA GARCIA PATRICIO	CL PELIGROS 9	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020321576
07 251009944584	0611	30060700341733	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007	MURCIA	3006	08021619457
07 300089622591	0521	30060700342339	LERMA FERNANDEZ FRANCISCO J	CL PUERTA NUEVA 15 6.º A	30008	MURCIA	3006	08020321677
07 031037825984	0611	30060700348605	BENABED --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08020322081
07 301000608050	0521	30060700350726	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GARCIA GARCI	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005308101
07 301041639454	0611	30060700357594	AFKIR --- MOHAMMAD	PZ VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	08020322384
10 30111518323	0111	30060700358507	ASESORIAS MARGAL 200 4, S.L.	CL VILLALEAL 2 7 D	30001	MURCIA	3006	08021128696
07 301054241471	0611	30060700358810	EL HIJRI --- LATIFA	CT DE BENFERRI 71 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08020322485
07 301042014421	0611	30060700371237	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020709273
07 301042014724	0611	30060700371338	ZERFAOUI --- AISSA	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020709374
07 301047761265	1221	30060700378008	ESPINOZA GALVIS ELIZABETH	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08020322687
07 301051324603	1221	30060700378109	SANCHEZ --- ANA MILENA	AV MADRID 94 1 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006198881
07 471013262327	1221	30060700378210	OTALVARO IZQUIERDO OFELIA	CL PENSIONISTA 4 02 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006199083
10 30114813996	0111	30060700378614	MENGUAL ABOGADOS, S. L.	CL MAYOR 65 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006199184
07 300065090281	0521	30060700380836	ARQUES ADAME TOMAS	CL NUEVA 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006199386
07 300079967758	0521	30060700381341	ESQUER SANCHEZ IBAN	CL GREEN, (ALTORREAL) 6 IZ 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08020322990
07 301028738252	0521	30060700381846	PEÑARANDA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL PICASSO 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005666795
07 301054877429	0611	30060700399226	CADAVIDA OSORIO MERCEDES	CL ASUNCION 94 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006200501
07 301049650846	0611	30060700400943	RHAZOUI --- ALAE	CL TIRSO DE MOLINA 17 1 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006201006
07 081148264848	0521	30060700410037	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR KEND	CL UNAMUNO 52 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006201410
07 300052078945	0521	30060700410239	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005309919
07 300084461989	0521	30060700419131	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	PZ REGION DE MURCIA 1 3.º E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08019535573
10 30115310619	0111	30060700419333	SANCHEZ MARTINEZ ESTEBAN	CL POETA VICENTE MEDINA 22	30009	MURCIA	3006	08019535674
10 30109369973	0111	30060700420040	BORJA PEREZ JOSE	ZZ CARRIL IGLESIA 40	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08020324004
10 30115180576	0111	30060700422262	FUERTES FUENTE FRANCISCO JAVIE	CL NARVAEZ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	08020324105
07 301016816750	0521	30060700424686	NIETO MEROÑO ALICIA	PZ CIRCULAR 3 7 A	30008	MURCIA	3006	08020324307
10 30113831569	0111	30060700430750	INSTITUTO TEGNOLOGIC O MEDITERRANEO, S.L	CL LERIDA NAVE E2 POLG. IND. L	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006202824
07 301040052593	1221	30060700431356	BUENANO LOPEZ NATALY CECIBEL	CL TRES DE ABRIL 3 6.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005310929
07 301046910800	0611	30060700447221	ZELLOUFI --- LARBI	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 22 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005311434
07 020021554970	0521	30060700448534	LOZANO SANCHEZ RAMON	CL TRES DE ABRIL 8 5.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005668213
07 301040908419	0521	30060700450251	DOGBE --- YAWO INNOCENT	CL JUAN DE AUSTRIA 11 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005311636
10 30113124378	0111	30060700451766	CAMPUZANO MARTINEZ MARIA DOLORES	CL JUAN NAVARRO, 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006205652
07 301032444258	1221	30060700466924	LONDOÑO ZULUAGA ANA MARIA	CL GOYA 15 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006206965
07 301044049296	0611	30060700484102	PEÑAFIEL CORDONES ALEXIS GUSTAVO	AV SANTA EULALIA 38 1	30850	TOTANA	3006	08006208985
10 30111739100	0111	30060700487031	OCAÑA Y TEVA, S.L.	CL GABRIEL CAMPILLO POL IND S	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005668617
10 30114598879	0111	30060700495115	CIOBANU --- ROBERT MIHAI	CL GRAN VIA 39 3.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006210504
10 30114449036	0111	30060700497236	MARTINEZ GIL JESUS	CL CALDERON DE LA BARCA 20	30565	TORRES DE COTILLAS	3006	08017835346
07 300047389906	0521	30060700499458	CORTES TORRES JUAN	CL COMANDANTE LOZANO 14	30560	ALGUAZAS	3006	08014272012
07 301048358423	0611	30060700510572	BARROSO BARROSO MARIO VINICIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005314666

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 230061396150	0521	30060700513505	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA ALCAYNA 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005669526
07 301008712200	0521	30060700513606	TEVA FERNANDEZ MARIA DOLORES	CM RIO MULA 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005669627
07 301052302784	0611	30060700525023	SLIMANI --- ABDELLAH	CL SAN ESTEBAN 14 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005315373
07 301025721249	0611	30060700544322	BOUHRIA --- FAIZ	CL ATENZA 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005670940
10 30113411237	1211	30060700572917	NIEDA DELGADO MANUEL	CL MURILLO 3 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005319922
07 301037447640	0611	30060700575240	KADRANI --- CHERKI	CL MAESTRO NAVIO- B.º FATIMA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005320528
10 30114440851	0111	30060700578371	RIARTUR, S.L.	AV NTRA. SRA. DE ATOCHA 5 2 E	30007	MURCIA	3006	08020330973
07 301008086649	0111	30060790002368	DURENDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CL QUINCE CORONAS ALTORR 2 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005324669
07 301019615404	0111	30060790004287	PEREZ GUERRERO JOSEFA	CR LOS ROBLES CHURRA 33 BJ 0	30110	MURCIA	3006	08019537593
10 30114608882	0111	30060800001250	TELLO EGEA CARMEN	CL RAMON Y CAJAL 1 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	08012450937
10 30114944342	0111	30060800021559	PUNTO COM, SDAD. COO P.	CL POL.IND. LA POLVORISTA, PAR	30500	ALTORREAL	3006	08005325275
07 301046337385	0611	30060800024286	ARTEAGA POSLIGUA SERGIO JAVIER	PP ROSALES 6 4.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005676596
10 30108779788	0111	30060800038838	APOSTOLES Y MERAL, S. L.	PL APOSTOLES 16	30001	MURCIA	3006	08020335320
07 301043695349	0611	30060800046215	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08020336128
10 30109901150	0111	30060800056420	SFORZA SUMINISTROS I NDUSTRIALES, S.L.	CL ACASCIAS-EDIF. CAMPUS 2 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	08019539314
07 301027912338	0611	30060800069655	OUZEGZA --- OMAR	CL ASTURIAS 3 1.º C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08019539819
07 300067096666	0521	30060800078628	ORENES MARTINEZ LUIS	CL SAN IGNACIO 23 4 D	30100	ESPINARDO	3006	08020339966
10 30108970859	0111	30060800126744	ANDREA UNIVERSAL, S. L.	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 7	30008	MURCIA	3006	08020993506
07 301058671644	0611	30060800127148	ADYATER --- NAJAT	CL JACINTO BENAVENTE 5 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	08019542950
10 30113042940	0111	30060800133010	RODRIGUEZ PEREZ SERGIO	CT CHURRA 2 3.º C	30007	MURCIA	3006	08019543455
10 30115394077	0111	30060800133212	JOJUAN SHOES, S.L.	LG NUEVA CONDOMINA-LOCAL B 62	30100	MURCIA	3006	08020350777
07 301040759077	0611	30060800152208	AGUILAR ATIENCIE FREDDI VICENTE	CL SAGUNTO 1 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08020355023
07 300094646989	0111	30060890001183	FERRE MADRID MARIA SOLEDAD	CM VIEJO MONTEAGUDO SANTI 89 B	30007	MURCIA	3006	08021509525
07 300093081855	0111	30060890001789	MADRID MOLINA ANTONIO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO. 3 0	30110	MURCIA	3006	08019545475
07 300059947665	0521	30069100015206	HURTADO GARCIA ANTONIO	BARRIO FATIMA, GRECO, 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08019527590
10 30001096639	1211	30069100017125	DELIS RODRIGUEZ SALV ADOR	PLATERIA 44 10 A	30001	MURCIA	3006	08020298439
07 300076968337	0521	30069100142720	FERNANDEZ DOLERA SALVADOR	PENSIONISTA 11-1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08020298641
07 300069921689	0611	30069100208903	NEGRE CASCALES ANDRES	CAMINO VENTA 10 0	30149	SANTOMERA	3006	08020298843
07 300079087078	0521	30069100307115	MARIN CAMPILLO JOSE	CL AMOR HERMOSO 11	30140	SANTOMERA	3006	08020299146
10 30008586049	0111	30069100352884	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AVDA DE MURCIA, 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020299247
07 300080305440	0521	30069100367941	TORRES SANCHEZ DOLORES	AV JUAN CARLOS -LA CUEVA 7 7	30160	MONTEAGUDO	3006	08020299348
07 300076814551	0611	30069600068693	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL CHE GUEVARA 2 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006372067
07 301004642038	0611	30069600077888	CHAABAN --- EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508	MOLINA DE SEGURA	3006	08020300055
07 300079240561	0521	30069600119722	LORCA PEREZ FRANCISCO	ZZ ANTONIO MACHADO 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08020300257
07 300062864436	0521	30069600136694	HUESCAR GARCIA SERAFIN	CL CAMINO NUEVO MONTEAGUDO, 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08020300459
07 300090925223	0521	30069700103480	SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005466533
07 300092621814	0611	30069700117123	BERMUDEZ MORENO JUAN	CL DON ELOY 32	30562	CEUTI	3006	08019528200
07 301010614410	0521	30069800020756	MATIAS SANCHEZ JOSE LUIS	CL SAN DIEGO 9 BAJ	30009	MURCIA	3006	08021501744
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
10 30108449079	0111	30060600383132	INTEGRAL MEDIA LEVAN TE, S.L	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	08014845726
07 301023767307	0521	30060700567964	MERIDA LEAL DAVID	CL JARA CARRILLO 42 2 1 A	30150	ALBERCA (LA)	3006	08008971768
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 071018350744	0521	30060600648264	NAVARRO AROCA VICTOR JOSE	CL CASTILLO DE ALEDO 130	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08004589994
10 30115303040	0111	30060700110246	MORENO FERNANDEZ MATIAS	CL LA PORTA 28	30160	MONTEAGUDO	3006	08017829585
10 30112828328	0111	30060700331730	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	CN DE LA ALMAZARA 8	30160	MONTEAGUDO	3006	08004639710
07 301030014410	0521	30060700576351	LOPEZ CONESA MERCEDES	AV SANTIAGO 88 2.º B	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08004695179
07 501023137986	0611	30060700577260	ENNOURI --- ABDERRAHMAN	CT DE ALICANTE 259 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004696088
10 30112786696	0111	30060700577664	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	CL ANTONIO DE ULLOA 4 2 2 E	30007	MURCIA	3006	08004696391
10 30113276750	0111	30060700577765	DON NICOLA TRATTORIA, S.L.	AV VICTORIA-EDIFICIO ALMIRANTE	30007	MURCIA	3006	08004696492
10 30115856142	0111	30060800148770	DOLCE PELLE, S.L.	CT NACIONAL 301, KM 380 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08015151274
07 041017955419	0611	30060800149275	BOUCHBOUCH --- MOHAMED	CL DOS DE MAYO 13 2	30560	ALGUAZAS	3006	08015151779
07 291062616631	0611	30060800159379	KAMAL --- HASSAN	CL JUAN MADRONA 3 1 2	30007	ZARANDONA	3006	08015642136
10 30115809662	0111	30060800161908	TRANCISSE IBERICA, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD ___S/B 0 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017293156
07 281130588284	1221	30060800162413	MENDOZA ROMERO SHIRLEY	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	3006	08017293560
07 301046814507	1221	30060800162514	SIMEONOVA NIKOLOVA TATYANA	CL MAR DEL CARIBE 12 4	30007	MURCIA	3006	08017293661
07 030101998160	0521	30060800162615	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4 4.º D	30009	MURCIA	3006	08017293762
10 30116090154	0111	30060800162716	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MANUEL	CL RIO TAJO 10	30507	ALCAYNA (LA)	3006	08017293863
07 101000471370	0611	30060800163019	MANSOUR --- MANSOUR	CL BUENOS AIRES 23 1 A	30160	MONTEAGUDO	3006	08017294065

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 081122631889	0521	30060800163322	NIETO MORAL JOSE LUIS	CL PICO DEL MORRON 8 B J B	30009	MURCIA	3006	08017294166
10 30113092450	0111	30060800163726	GALINDO & MOLINERO, S.L.	CL PLATERIA 44 EN 4	30001	MURCIA	3006	08017294469
10 30114301819	0111	30060800163827	VILANUEVA DEL CASTEL AR S.L.	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	30540	BLANCA	3006	08017294570
10 30115763485	0111	30060800163928	TORTOSA NICOLAS CARLOS	CL SENDA DE LA PORTA 26	30160	MONTEAGUDO	3006	08017294671
07 301025056191	0611	30060800164231	ORDOÑEZ TORRES CECIVEL CISNE	CL ISAAC PERAL 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017294873
07 300085569409	0521	30060800164534	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL REAL RESID.BELEN 3	30110	CHURRA	3006	08017295176
07 301000848126	0521	30060800164938	AYITE AXOVI AJAVON	CL ANTONIO ROCAMORA 6	30001	MURCIA	3006	08017295580
07 301002926249	0521	30060800165140	MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CM PANDERON-ED IKAMOL 2 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017295681
07 301005301436	0521	30060800165241	ESPIN BAÑOS JOSE MARIA	CL ORTEGA Y GASSET 1 4 C	30009	MURCIA	3006	08017295782
07 301014128537	0521	30060800165746	PRIETO GARCIA ANA BELEN	AV JUAN CARLOS I, 14 1 8	30008	MURCIA	3006	08017296186
07 301044210459	0611	30060800166150	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6 3.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017296489
07 301044611900	0611	30060800166251	YUICELA TAPAICELA JUAN MANUEL	CL CTRA. DE ALICANTE 36 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08017296590
07 301049941543	0611	30060800166958	DAHMAN --- KHADDOUJ	CL IGLESIA 10 1	30160	MONTEAGUDO	3006	08017297095
07 301059423901	0521	30060800167261	CIOBANU --- ROZICA	CL GRAN VIA 39 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017297301
07 301058874940	0611	30060800167665	ABDULAI --- IDRISU	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	3006	08017297705
10 30115390441	0111	30060800167766	RUIZ MORENO ALFONSO	CL PEREZ GALDOS 1	30110	CHURRA	3006	08017297806
07 041036956709	0611	30060800167867	FALLAHI --- MOHAMMED	CL SAN ESTEBAN 14 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017297907
10 30107871325	0111	30060800168372	CARRILLO MUÑOZ FRANCISCO J	CL CTRA. BENIEL-ALQUERIAS 56	30580	ALQUERIAS	3006	08017298210
07 300094180278	0521	30060800169180	LOPEZ PINEDA JUAN CRISTOBAL	CM DE LOS BELTRANES 1	30560	ALGUAZAS	3006	08017298917
07 301039723807	0521	30060800169483	LISON ESCUDERO MARIA JOSE	CL CALLEJON DE LA LUNA 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017299220
10 30116189881	0111	30060800170901	CABRERA GOMEZ IGNACIO	PZ TEATRO 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017300028
07 211014803847	0611	30060800171911	BAIZIDI --- MOHAMMED	CL MAYORAS 45 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017300634
07 300084995893	0611	30060800172820	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS PICOLAS 7 0	30140	SANTOMERA	3006	08017301341
07 300083456930	0521	30060800172921	POZUELO CAMPILLO JOAQUIN	CL SAN ROQUE 21	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	08017301442
07 301041077763	0611	30060800173022	MORAN JUNCO ELSA ISABEL	CL MEDIODIA 13 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08017301543
07 301044786702	0611	30060800173426	AYMOUCHE --- BRAHIM	CL SAANTA TERESA 23 1.º	30620	FORTUNA	3006	08017301846
07 300054585989	0521	30060800174840	SORIANO LOPEZ JUAN JOSE	CL ISABEL II 11	30100	MURCIA	3006	08017302452
07 300038482474	0521	30060800177769	LAZARO UBRI SALVADOR	AV PRIMO DE RIVERA 10 11 3	30008	MURCIA	3006	08017543639
07 300071516230	0521	30060800177870	JIMENEZ FUENTES MARIANO	CL ALHELIES 2 3 C	30100	MURCIA	3006	08017543740
07 300079848227	0521	30060800177971	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPLEX_34 0	30830	ÑORA (LA)	3006	08017543841
07 300086480296	0521	30060800178072	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3.º.F.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)	3006	08017543942
07 301015897270	0521	30060800178173	MARTINEZ FERRANDO PASCUAL	CL SUBIDA SAN FRANCISCO 30 2.º	30820	ALCANTARILLA	3006	08017544043
07 300029774403	0521	30060800181005	PELLICER RIQUELME ANDRES	CL JOSE HERNANDEZ 6 1 K	30100	ESPINARDO	3006	08017648723
07 020031213847	0521	30060800181712	BRAZALEZ MORCILLO GUILLERMO	CL RIOMAR 2 B C	30509	ALTORREAL	3006	08017829787
07 301048231212	0611	30060800182015	OULD MOHAMED --- LASSANA EL HOUS	CL RAMON Y CAJAL 99	30520	JUMILLA	3006	08017830090
07 301001936546	0521	30060800183833	MARTINEZ ALBURQUERQUE JOSE	ZZ CARRIL DEL FRANCES (SENDA G	30100	MURCIA	3006	08018414114
10 30001291851	1211	30060800184237	MARTINEZ GARCIA LORENZO	PZ STO.DOMINGO 3 1 C	30008	MURCIA	3006	08018414518
07 301039493532	1221	30060800184338	MALDONADO JAIMES MARTHA ADELA	CL GALILEO 0 4.º A	30008	MURCIA	3006	08018414619
07 301028170093	2300	30060800184439	SINCHE SIVISAPA SEGU NDO AMABLE	CL JOAQUIN COSTA 19	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018414720
07 301015172400	0121	30060800184540	GIL MUÑOZ JOSE IGNACIO	CL MULA EDF.MIGUEL UNAMUNO 1 4	30100	MURCIA	3006	08018414821
10 30115082566	0111	30060800184641	EXCLUSIVAS ANDREU S. L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08018414922
10 30007015154	0111	30060800184742	AIRE Y FRIO, S.L.	CL CALVARIO 96	30100	MURCIA	3006	08018415023
10 30100693729	0111	30060800184843	D.G.F.FOTOGRAFICO, S. L.	ZZ CARRIL DE LOS MANOLOS 0 S/N	30007	MURCIA	3006	08018415124
07 030083595038	0521	30060800184944	SANCHEZ GORRIA ANA DE LOS ANGE	AV JUAN CARLOS I 35	30007	MURCIA	3006	08018415225
10 30108325306	0111	30060800185045	LOAN INTERMEDIACION Y SERVICIOS, S.L.	CL CID(RAMBLA DEL CARMEN) 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018415326
10 30111374035	0111	30060800185146	REYCAN PROTECCION LA BORAL, S.L.	CL ALHELIES 12 1 B	30100	PUNTAL (EL)	3006	08018415427
10 30114083769	0111	30060800185348	AQUELLAS PEQUEÑAS CO SAS, S.L.	PP DE LAS ACACIAS-URB. LOS REC	30100	ESPINARDO	3006	08018415629
10 30114453480	0111	30060800185449	EL KHOUMARI --- ABDELILAH	CM DEL BADEN 218	30010	MURCIA	3006	08018415730
10 30115255954	0111	30060800185550	MESEGUER PEREZ ANA BELEN	AV MAESTRO PUIG VALERA 2	30140	SANTOMERA	3006	08018415831
10 30115858566	0111	30060800185651	GARCIA MIÑANO MARIA GLORIA	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ DE	30001	MURCIA	3006	08018415932
10 30115982545	0111	30060800185752	HABITAE GESTORA INMO BILIARIA,S.L.N.E	CL PUERTA NUEVA 15 B J	30001	MURCIA	3006	08018416033
07 161007109306	0611	30060800185853	BOUZID --- OMAR	CL VILLA CONCHITA 21 1.º C	30140	SANTOMERA	3006	08018416134
07 211017228443	0611	30060800185954	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018416235
07 280370816139	0521	30060800186055	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDF CRISTAL 0	30100	ESPINARDO	3006	08018416336
07 280455726707	0521	30060800186156	GONZALEZ TURIEL CARLOS	CL RONDA DE LEVANTE 17 7 B	30006	MURCIA	3006	08018416437
07 261006787927	0611	30060800186257	RAHMOUNI --- MILOUD	CL ANTONIO NORDEL 3 B J	30140	SANTOMERA	3006	08018416538
07 301000205300	0611	30060800186358	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08018416639
07 301028544151	0611	30060800186459	ENNACIRI --- JAOUAD	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08018416740

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301029483132	0611	30060800186560	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL PINTOR MU±OZ BARBERAN 8 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018416841
07 301033103050	0611	30060800186661	CHIBANE --- MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08018416942
07 301035941211	0611	30060800186762	MHAOUCH --- SALAH	CL SANTIAGO 14 1	30140	SANTOMERA	3006	08018417043
07 300091066780	0521	30060800186863	GALAN CASCALES JOSE INGNACI	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 3 3	30007	MURCIA	3006	08018417144
07 301038222731	0611	30060800186964	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	08018417245
07 301003393869	0521	30060800187065	ORTIZ LAZARO JOSE MANUEL	CL MARIANO RUIZ FUNES 17 BJ	30007	MURCIA	3006	08018417346
07 301012189749	0521	30060800187166	HURTADO ESCOBAR FRANCISCO	CR FUENSANTA.CL.BETUNERO 8	30010	MURCIA	3006	08018417447
07 301048467446	0611	30060800187267	EL OUAFI --- HICHAM	PZ EL VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	08018417548
07 301050901035	0611	30060800187368	EL HARCHI --- ABDELMALAK	CL SAN LEON 30 2.º E	30140	SANTOMERA	3006	08018417649
07 301032486391	0521	30060800187469	MARTINEZ CAMPOS LORENZO MANUEL	PZ SANTO DOMINGO 3 1 C	30001	MURCIA	3006	08018417750
07 300088258430	0521	30060800187772	BELDA BERNAL JERONIMO	CL LA CRUZ 2	30620	FORTUNA	3006	08018418053
07 301008592766	0521	30060800187873	JARA SANCHEZ YOLANDA	CL MAYOR EDFICIO SANTA LUCIA 2	30100	ESPINARDO	3006	08018418154
10 30106278606	0111	30060800188681	TODOHOGAR REFORMAS Y CONSTRUCCION, S.L.	CL INGENIERO BRYAM, ED MONCAYO	30007	MURCIA	3006	08018418356
07 030052203919	0521	30060800190806	HERNANDEZ RUIZ JUAN JOSE	CL GRANERO 3 3 DER	30001	MURCIA	3006	08018741183
10 30115418026	0111	30060800191008	CAFETERIA RESTAURANT E PUNTO DE ENCUENTR	AV JUAN CARLOS I 80	30100	ESPINARDO	3006	08018741385
10 30116607587	0111	30060800191513	GIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SAN ANTONIO 40	30163	ESPARRAGAL	3006	08018742193
07 300039525731	0521	30060800191614	VALERA GOMEZ MARIANO	CL EL CAMPILLO, 188	30163	ESPARRAGAL	3006	08018742294
07 300059585533	0521	30060800191715	ARTESEROS BUITRAGO JUAN ANTONIO	CL MURCIA 4	30100	MURCIA	3006	08018742601
07 300080075064	0521	30060800191816	PEREZ LOZANO ISABEL MARIA	CL CALVARIO 20	30100	MURCIA	3006	08018742702
07 301046328089	1221	30060800197169	ALCACIEGA BAJAÑA MAYRA FATIMA	CL TERUEL 1 1 1 D	30006	MURCIA	3006	08021279957
07 300085530508	0521	30060800203435	MANZANARES JUAREZ JOSE	CT ALICANTE, KM.2-CL/INDUSTRIA	30007	MURCIA	3006	08021286122
07 301023507326	0521	30060800206667	ABELLAN PEÑA LAURA	CL ALEJANDRO SEIQUER 3 B	30001	MURCIA	3006	08021289354
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 300095038124	0611	10029800029807	BELHADRI --- OMAR	CL CID CAMPEADOR, 24 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018676822
07 300077484053	0521	30010300319675	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	CL ANDRES BAQUERO, 12 2 IZQ	30001	MURCIA	3006	08018677226
07 310031686995	0521	30018800631355	SANCHEZ RUIZ MANUEL	AV FAMA, 2 AT ICO	30003	MURCIA	3006	08018677327
10 30108310754	0111	30030200080752	CONSTRUCCIONES EN GE NERAL LOS GUERREROSCL	EL ABUELO 17	30191	CAMPOS DEL RIO	3006	08018677529
10 30109623587	0111	30030300170911	JOLEMAVE, S.L.	CT MADRID - MURCIA 357	30530	CIEZA	3006	08018677630
07 391014738273	0611	30030400112334	EL HAIL --- AHMED	CM LOS CARRILES 12 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018688542
07 301034805907	0521	30050700432079	INTRIAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	CM SALADAR S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	08018711477
10 30009614956	0111	30059300002142	ARIDOS Y CAMINOS S L	C/ SAGASTA 7	30004	MURCIA	3006	08018677933
10 30104851187	1211	30060000005268	CASTILLO TORRECILLAS JOSE ANTONIO	CL ASUNCION 74	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018682478
07 300079884401	0521	30060000008504	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 9 3	30008	MURCIA	3006	08018682579
07 301013515013	0611	30060000058721	CORREAS SANZ MANUELA	CL RIO EBRO, 4 4 DCH	30006	MURCIA	3006	08018682680
10 30106382777	0111	30060000079333	REFORMAS 2015, S.L.	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018683084
10 30106733900	0111	30060000080848	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	3006	08018683185
10 30106913348	0111	30060000118133	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. IND. LA SER	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018683387
10 30105591320	0111	30060000159054	CONST. Y SUBCONTRATA S LEVANTINA DEL MED	CL DALI 0 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018683690
10 30107369955	0111	30060000188457	NIFRADO,S.L.	CL ROSARIO 18	30100	MURCIA	3006	08018683791
07 301019913070	0611	30060000203312	BOUJANHA --- RACHIDA	CL RAMBLA 18 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018683892
07 301016958412	0521	30060100046321	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO JAVIER	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA	3006	08018684195
07 300039010520	0521	30060100119675	OLIVA FUENTES TELESFORO	CL RAMON Y CAJAL, S.N. 0	30560	ALGUAZAS	3006	08018684401
10 30106503221	0111	30060100140287	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	CL JUAN GUERRERO RUIZ 16 2.º	30009	MURCIA	3006	08018684502
07 300092191374	0521	30060200189222	BIRLANGA ANDREU MANUEL LUCIO	CL PUERTA ORIHUELA 14 4 C	30006	MURCIA	3006	08018685007
07 300082915952	0521	30060200198518	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL RONDA DE LEVANTE,EDF.CASTIL	30008	MURCIA	3006	08018685108
07 300061332139	0521	30060200199730	SERRADELL SALAR VICENTE JOSE	CL ASUNCION, ESPINARDO 15	30100	MURCIA	3006	08018685209
10 30108698350	0111	30060200201649	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PORTILLO SAN ANTONIO 8 3 C	30005	MURCIA	3006	08018685310
10 30108206983	0111	30060200208319	GRAMUYSER, S.L.	CL CHIMENEA 0	30110	CHURRA	3006	08018689148
10 30108276196	0111	30060200242469	ET INMOBILIARIA 2032 , S.L.	AV DE ZARANDONA 34 BJ 3	30007	MURCIA	3006	08018685613
10 30108293172	0111	30060200253684	MODA DEPORTIVA FEMEN INA, S.L.	CL PLATERIA 50	30001	MURCIA	3006	08018685714
10 30108747052	1211	30060300015053	SANCHEZ MORENTE FRANCISCO JAVIE	CL CONSTITUCION 6 _6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018685916
10 30106424106	0111	30060300036372	INTEREUROPEA DE TRAB AJO TEMPORAL, ETT,	CL GRAN VIA 62	30008	MURCIA	3006	08018686017
07 301024053152	0521	30060300060725	FERNANDEZ HERNANDEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO 34 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018686320
10 30109520931	0111	30060300092451	GOMEZ JARA ROMUALDO	CL URBAN. MONTECANTALAR 3	30163	ESPARRAGAL	3006	08018686421
07 300086475246	0521	30060300123975	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	CL TOMAS Y VALIENTE 17	30140	SANTOMERA	3006	08018686522
07 021007192895	0611	30060300149641	CHAABAN --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 0	30560	ALGUAZAS	3006	08018686623
07 301028085322	0611	30060300162977	AIT BEL HADJ --- BOUAZZA	LG CARRIL DEL CAMPILLO_ S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3006	08018686724
07 301026244948	0611	30060300169445	EL MAKHFI --- MOHAMMED	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018686825

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301028986210	0611	30060300177933	SFAIHI --- NOUREDDINE	PL REGION MURCIANA 7 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018687027
10 30108928827	0111	30060300196727	JOSE ROBLES GARCIA A UTOTALLER, S.L.	AV ATALAYAS 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018687128
10 30109615406	0111	30060300197030	TAFER MAQUINARIA Y M ANTENIMIENTO, S.L.L	CL GUADALAJARA 1 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018687229
10 30109815769	0111	30060300197131	NEFERTON, S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018687330
10 30110194473	0111	30060300273014	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018687431
10 30107645595	0111	30060400010434	RECALCES Y CIMENTACIONES, S.L.	CL SANTA ANA 1 1 A	30008	MURCIA	3006	08018677024
10 30110770312	0111	30060400072573	DIAZ CISNERO ROSA IRVANIA	PL SANTA BARBARA S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018688441
07 301025170369	0611	30060400081263	BETETA LOPEZ NOELIA	CL GRANADOS 1 2 3	30560	ALGUAZAS	3006	08018688744
07 300077988857	0521	30060400130773	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVADOR	CL RIO ARGOS 4 2 I	30008	MURCIA	3006	08018689451
07 300057210447	0521	30060400176041	SANCHEZ GALVEZ JUAN JOSE	CL CRISTOBAL COLON S/N 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08018689855
07 301037427331	0521	30060400196653	KUBCZICK --- MANDRED	AV TIERNO GALVAN 30 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	08018689956
07 300074532627	0521	30060400218376	ALMANSA MORENO FELIPE	AV CONSTITUCION 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018690057
07 301043379794	0521	30060400235049	BOURAYA --- BUCHRA	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08018690158
07 300074257791	0611	30060400339527	MUÑOZ GARRIDO MARI CARMEN	CL PADRE DAMIAN - PATIÑO 1 1 B	30012	MURCIA	3006	08018690764
07 301032378883	0611	30060400362563	MUÑOZ MARTIN RAQUEL	CL SAN LUIS S/N 0 BJ B 2	30560	ALGUAZAS	3006	08018690966
07 301037297490	0611	30060400406417	SERRAY --- BOUZIANE	CL GENERAL PRIM 8 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018691269
07 150092907481	0611	30060400417026	PAZOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL TORTOLAS 2	30160	MONTEAGUDO	3006	08018691370
10 30104436717	0111	30060600675748	CONSTRUCCIONES LOS V VICTORINOS, S.L.	CL YECLA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018692481
07 070076050673	0521	30060700001728	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	CL SIETE-URB.LOS CONEJOS-PARCE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018692784
07 301010107481	0521	30060700176025	OLMOS VALVERDE JOSE ANTONIO	CL BARCELONA 3	30163	ESPARRAGAL	3006	08018693895
07 301047055791	0611	30060700228868	LARDJANE --- CHAABANE	CL PUIG VALERA 8 1	30140	SANTOMERA	3006	08018694101
10 30114889879	0111	30060700243824	FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	CL ALBACETE 12	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018694202
07 301026746924	0611	30060700305862	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	08018694606
10 30114282722	0111	30060700375176	GARCIA VAZQUEZ LUIS	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	08018695414
10 30114633942	0111	30060700430043	MURASTUR FERTI 69, S. L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007	MURCIA	3006	08018695616
10 30109723621	0111	30060700430346	SYMIN INFORMATICA, S OCIEDAD COOP.	CL TRES DE ABRIL 1 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018695717
10 30113866531	0111	30060700430851	MARCOMUR, C.B.	PG POLIGONO IND. LA POLVORISTA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018695919
07 021014524681	0611	30060700431558	EL BAHRAOUI --- KAMAL	CL ZANJA 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018696020
07 301044310590	0611	30060700432063	AMOKRANE --- RACHID	CL PABLO VI 15 4.º DRC	30006	MURCIA	3006	08018696121
07 300041729449	0521	30060700432467	GOMEZ DIAZ ANGEL	AV DE LA INDUSTRIA 3 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018696222
07 301003384270	0521	30060700433073	CAPARROS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	CL PUERTA NUEVA 18 2.º C	30008	MURCIA	3006	08018696323
10 30113844303	1211	30060700435400	MARTINEZ GARRIDO CONSUELO	CL LA BRANCHA 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018696424
07 300052248996	0521	30060700438026	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FLORES 7	30008	MURCIA	3006	08018696525
10 30114114687	0111	30060700442773	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUEL	CL CARMEN LA ROJA 2 3 B	30100	ESPINARDO	3006	08018697636
10 30103850370	0111	30060700443682	PIEDRAMU, S.L.	CL LA FABRICA 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018697737
10 30115372152	0111	30060700444389	ANTONIO Y RAMON GONZ ALEZ NICOLAS COM. B	CL PINTOR SOROYA 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018697939
07 041025812520	0611	30060700445201	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100	ESPINARDO	3006	08018698040
07 031046695727	0611	30060700445403	SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 31	30140	SANTOMERA	3006	08018698141
07 301002897048	0611	30060700445706	LAMSSALLEM --- MUSTAPHA	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	08018698242
07 301016823622	0611	30060700445908	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018698444
07 301026702565	0611	30060700446110	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARIO VINICIO	CL SAN FRANCISCO 103 2.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018698545
07 301045085277	0611	30060700447120	EL AROUSSI --- MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163	ESPARRAGAL	3006	08018698848
07 301053185585	0611	30060700447928	MESSAHO --- RACHID	CL SAN FULGENCIO 1 1 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	08018699151
07 301056699413	0611	30060700448130	AURELIO MARQUES JOSE LUIZ	CL DE LA MINA 13 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08018699252
07 431007817661	0611	30060700448231	GHADDARI --- MOHAND	CL SAN LORENZO 6 3 2.º A	30560	ALGUAZAS	3006	08018699353
07 301016351251	0521	30060700450049	NICOLAS VERA ANTONIO JAVIER	AV JUAN CARLOS I 80	30140	SANTOMERA	3006	08018699656
07 300057321389	0521	30060700451059	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08018699858
07 301026319619	0611	30060700454493	SALAZAR ROJAS NANCY JOSEFINA	CM FORTUNA 125	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018700161
07 231030022105	0611	30060700456214	EL GHABI --- EL HABIB	CL LOS REYES 7 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018700666
10 30114063056	1211	30060700460254	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CM VIEJO DE ORIHUELA 72 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018701070
07 300065944891	0521	30060700460658	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT, S.N. 0	30110	MURCIA	3006	08018701171
07 481031544181	0611	30060700461264	LAIDI --- NADJI	CL CARRIL LUCAS 7 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08018701272
10 30110039172	0111	30060700467530	REFORMAS Y OBRAS ROT IMAT, S L	PZ CIRCULAR 7 8	30008	MURCIA	3006	08018701676
07 300052252333	0521	30060700468641	GALLEGO VALVERDE JOSE	CR FUENSANTA-ED ESPIGAL 25 1 F	30010	MURCIA	3006	08018701878
07 300092741547	0521	30060700469348	RUIZ FUENTES ANTONIO	CL JOSE ALEGRIA 38	30007	ZARANDONA	3006	08018701979
07 301029825460	0521	30060700469853	ZAIDI --- MBARK	CL BATALLA DE LAS FLORES 4 4 H	30008	MURCIA	3006	08018702080
07 301038157659	0611	30060700470257	ENNACIRI --- LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018702181
07 301054249959	0611	30060700470358	ES SAYAD --- ABDELHADI	CL NUEVA 50 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018702282

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30115390340	0111	30060700478341	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	CL JOSE BALLESTER 6 7.º E	30008	MURCIA	3006	08018702585
10 30113102049	0111	30060700479553	OROPAL GESTION S.L.	AV POETA JULIAN ANDUGAR 47	30140	SANTOMERA	3006	08018702787
07 300069189947	0521	30060700480664	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA-ESPINARDO 6 3 B	30100	MURCIA	3006	08018703090
07 300070544614	0521	30060700480765	PEREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	CL LAS MORERAS 12	30140	SANTOMERA	3006	08018703191
07 161006429191	0611	30060700481270	ZHANAY DIAZ SIXTO ALEJANDRO	CL VILLA CONCHITA 21 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08018703292
07 300094949915	0521	30060700481775	LOPEZ HERNANDEZ BARBARA	CL MANUEL MASSOTTI 1 D	30008	MURCIA	3006	08018703494
07 410103218924	0521	30060700483492	PEREZ VELA MAGDALENA	CL YESERA 35 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	08018703801
07 301039640850	0611	30060700483900	EL HANSALI --- ABDERRAHMAN	CL GENERAL TORRES 9 3.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018704003
07 301049185448	0611	30060700484506	MOUNJID --- EL KEBIR	CL SALZILLO 9 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08018704104
07 301053817604	0611	30060700484809	CRUZ CARDOSO MARTA SOFIA	CL SAN PASCUAL 12 1	30140	SANTOMERA	3006	08018704306
10 30106990544	0111	30060700490667	NICMUR-ZETA,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA, ED. GRAN	30007	MURCIA	3006	08018704710
10 30115387815	0111	30060700491172	VALMUR, S.C. JOSEFA LOPEZ Y OTRO	CL SAN FELIX 2	30007	MURCIA	3006	08018705013
07 301057715283	0521	30060700498044	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	AV ZARANDONA 8	30007	ZARANDONA	3006	08018706225
07 081152665517	0611	30060700500266	ZHANI --- ABDESSLAM	AV DE MADRID 40 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018706932
07 301026973761	0611	30060700501579	SARGUINI --- TIJANI	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	08018707134
10 30113063148	1211	30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140	SANTOMERA	3006	08018707235
10 30114765601	0111	30060700507239	ADEVAL XXI, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1 EN A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018707740
07 301044119927	1221	30060700513000	GARCIA DE CIFUENTES ANA LEYDA	CL MAYOR 32	30163	ESPARRAGAL	3006	08018708346
10 30109492235	0111	30060700514414	EXCLUSIVAS DECORPLAN , SDAD. COOP	CL POL.IND.VICENTE ANTOLINOS C	30140	SANTOMERA	3006	08018708750
07 091008783680	0611	30060700514717	TORRES GAVILANES FERNANDO ANDRES	CL NARCISO YENES 21 2 DR	30800	LORCA	3006	08018708851
07 300074710358	0521	30060700515222	BELCHI CAVA ISABEL	CL ROSALES 6	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08018709053
07 300074842724	0521	30060700515323	SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	PS DUQUES DE LUGO.EXPOMURCIA 3	30100	MURCIA	3006	08018709154
07 300075075524	0521	30060700515424	MONTERO ALARCON FRANCISCO JO	CL PIO BAROJA-EDIF.SUR 2 2 L	30140	SANTOMERA	3006	08018709255
07 301026852008	0611	30060700515525	DEL AGUILA GALLARDO JUAN	CL CARRIL DEL CURA_S/IN-ESPINAR	30100	MURCIA	3006	08018709356
07 301022769015	0521	30060700516333	RUBIO GOMEZ FRANCISCO MANUE	CL MAYOR 109	30100	ESPINARDO	3006	08018709457
07 301044418102	0611	30060700516434	AMMADI --- MUSTAPHA	CR ALICANTE 121	30009	MURCIA	3006	08018709558
07 301046289693	0611	30060700516737	MOLINA ROCHA RONALD ELVIN	CL SAN JOSE 29 3 A	30005	MURCIA	3006	08018709659
07 301048668217	0611	30060700520777	KADDOURI --- OMAR	CL ANTONIO LA ORDEN 9 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08018709760
10 30114867146	0111	30060700522696	GIROTEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	AV DEL PARQUE 2 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018710063
07 301050853545	0611	30060700524821	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018710467
07 301038370453	0611	30060700525225	EL KADIRI --- SAMIRA	CL LAS PEÑETAS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018710770
07 281108628191	1221	30060700525326	CORDOVA PEÑALOZA GLORIA PATRICIA	CL GUERREROS 5 1 A	30007	MURCIA	3006	08018710871
07 281203211275	1221	30060700525427	CORREA GARCIA SONIA	CL PINTOR SAURA PACHECO 1	30163	ESPARRAGAL	3006	08018710972
07 301051273978	1221	30060700525629	STAN --- LILIANA	CL COLOMBIA 2 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018711073
07 031057448579	0611	30060700525730	EL KHADIR --- YASSINE	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018711174
07 300061411254	0521	30060700526134	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL TORRE CARADOC 35	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3006	08018711376
07 301048067827	0611	30060700526740	ACHOUCHI --- JAMAL	CL LORENZO VICENS 1 3 E	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018711578
07 081136478439	0611	30060700529972	MENDEZ ESPINOZA RUBEN DARIO	CL TORRE DE LA MARQUESA 10 1 B	30008	MURCIA	3006	08018711881
07 300085746231	0521	30060700530780	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 1	30189	BULLAS	3006	08018712184
10 30114976775	1211	30060700535834	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCA	CL CRUZ 0	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08018712891
07 031046520622	1221	30060700535935	OBONO NDONG NFUMU SEVERA	CL ULTIMA 15	30140	SANTOMERA	3006	08018712992
07 301046016578	1221	30060700536238	GUGU --- MARIA	CL UNAMUNO 63 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018713093
07 020034268337	0611	30060700536339	BOURAKBA --- AYAD	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1.º	30140	SANTOMERA	3006	08018713194
07 041022829667	0611	30060700536642	NDIAYE --- ALIOU	AV ESPAÑA 18 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3006	08018713295
10 30112398700	0111	30060700537450	AYLLON CASANOVA FRANCISCO JA	PZ BARCALA 0 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018713396
07 081015148718	0611	30060700537753	MRICHA --- MOHAMMED	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	3006	08018713602
07 301004622537	0521	30060700540379	GOMEZ GOMEZ JOSE JOAQUIN	CL TRES DE ABRIL 8 7 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018714410
07 301035417512	0521	30060700541288	MABROUK --- MOHAMED	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 3	30007	MURCIA	3006	08018715016
07 301048393280	0611	30060700541490	BOUADOUD --- SAID	CL LIBERTAD 4 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018715117
07 300086841523	0521	30060700542302	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018715319
10 30112820951	0111	30060700542605	RODA CAMPOS FUENSANTA VANES	CL ALONSO DE OJEDA 10	30007	MURCIA	3006	08018715420
10 30115550994	0111	30060700549271	CASTELLAR CONSULTORES Y ABOGADOS, S.L.	CL CARRIL FRUCTUOSO, 42	30163	ESPARRAGAL	3006	08018716430
10 30115261513	0111	30060700549675	PROMOSOL MURCIA, S.L.	CL RIO CHICAMO-URB. LAALCAYNA	30507	ALCAYNA (LA)	3006	08018716531
07 300089066762	0521	30060700550382	GIMENEZ VICENTE CARMEN	CL AMATISTA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018716632
07 301047766521	0611	30060700551089	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIANA 6 9 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018717238
07 211019295856	0611	30060700551594	REZALI --- NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	3006	08018717339
07 300036237229	0521	30060700551796	MAGAN ORTEGA JOSE ANTONIO	CM VIEJO MONTEAGUDO ZARAIC 0	30007	MURCIA	3006	08018717440
07 301028482921	0611	30060700552305	MECHID --- ABED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08018717642

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301042109805	0611	30060700552810	LAALA --- NOUREDDINE	CL COLEGIO 36	30110	CABEZOS DE TORRES	3006	08018717743
07 301000101832	0521	30060700553719	CARRASCO NAVARRO JUAN	CL YECLA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018717844
10 30113629586	0111	30060700556042	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL TORRE ALCAYNA 0	30110	CHURRA	3006	08018718248
07 300060683653	0521	30060700558062	BARRERAS SANCHEZ MAGDALENA	CL VICTORIA 32	30150	ALBERCA (LA)	3006	08018718349
07 300069144679	0521	30060700558264	MADRID GONZALEZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 21 6.º 619	30008	MURCIA	3006	08018718450
10 30114497637	0111	30060700560789	FINANZAS DEL SURESTE S.L.	CL FRANCISCO QUEVEDO 1	30110	CHURRA	3006	08018719056
10 30115649816	0111	30060700560991	OFITIRSA, C.B.	CL POETA JULIAN ADUGAR 85	30140	SANTOMERA	3006	08018719157
07 170064022758	0521	30060700565742	ANEAS DIAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 13 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018719359
07 031044831610	0611	30060700566247	MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	08018719561
07 300080536725	0521	30060700566954	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18 2 A	30562	CEUTI	3006	08018719763
07 300085935783	0521	30060700567156	BRAVO PARRAGA PABLO	CL ANDROMEDA,POL.IND.LA ESTREL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018719864
07 301033186007	0611	30060700567560	PAZ ROCA ISABEL	CL PASEO CORVERA 74 3.º IZD	30002	MURCIA	3006	08018720167
10 30101558544	0111	30060700568671	SERRANO BELDA MANUEL	UR PARQUE AVENIDA_PRIMAVERA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018720571
10 30110501136	0111	30060700568974	CONTROL Y GESTION DE PROYECTOS INMOBILA	PZ CERAMICA EDFICIO OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018720773
10 30115708319	0111	30060700569176	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRANCISCO	CL ESTACION 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018720874
10 30111731521	0111	30060700571907	CHESCO CONSTRUCCIONE S S.L.	CL LA LUZ 4	30140	SANTOMERA	3006	08018720975
07 301024284033	0521	30060700572513	PULS --- JOSE CARLOS	CL SAAVEDRA FAJARDO 9 4	30001	MURCIA	3006	08018721278
07 300039640414	0521	30060700573927	BERMEJO MONTORO JESUS	UR LOS CONEJOS CL GOYA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018721480
07 300087528607	0521	30060700574634	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	CL ENTREMARES 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018721682
07 301005174932	0521	30060700575038	VICENTE FERNANDEZ SALVADOR MANUEL	PL REGION MURCIANA 5 6.º DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018721884
07 301034385975	0611	30060700575139	ZAQUI --- NABIL	PZ REGION MURCIANA 2 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018721985
07 461079776960	0611	30060700576856	STATKUS --- MINDAUGAS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018722692
07 461080418877	0611	30060700576957	NOVICKOVA --- LINA	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018722793
07 461080419584	0611	30060700577058	TERLECKIS --- MARIUS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018722894
10 30115475216	0111	30060700578876	MARMOL GARCIA MARIA CARMEN	CL SAN LORENZO 2 1.º D3	30560	ALGUAZAS	3006	08018723504
10 30115510982	0111	30060700583728	AGRIDLULCE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	CL MAYOR 161 BJ	30100	ESPINARDO	3006	08018724413
07 300071935350	0521	30060700588879	PARRAGA PARRAGA MATEO	CL PRIMO DE RIVERA 14 6 B	30008	MURCIA	3006	08018724918
07 301048867671	0611	30060700590495	AGUIRRE AGUIRRE NELLY MIRELLA	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018725524
07 301034147721	1221	30060700592014	CORZO NUÑEZ IRINA	CL LOS BOLOS 18 4.º C	30163	COBAYAS	3006	08018725625
10 30114408519	0111	30060700593731	UNIKA GESTION Y FINA NCIACION, S.L.	CL SAN LORENZO 14 ET	30001	MURCIA	3006	08018725928
10 30110649767	0111	30060700595044	IBERICA DE CONTROL T ECNICO Y GESTION DE	PZ DE LA CERAMICA 6 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018726130
07 301057969103	0611	30060700595448	EL RHIATI --- MARIEM	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30560	ALGUAZAS	3006	08018726231
07 300046783452	0611	30060700596761	HERNANDEZ MATEOS JUAN JOSE	CL FRANCISCO DE MONCADA 12	30110	CABEZOS DE TORRES	3006	08018726433
10 30110336640	0111	30060700596862	AZULEJOS Y PAVIMENTO S VIRGEN DE LA SALC	CL FLORIDA 83	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018726534
07 301050568306	0611	30060700597670	EL JABBAR --- SALAH EDDINE	CL SAN PEDRO 7 2 A	30110	CABEZOS DE TORRES	3006	08018726938
07 301020290562	0611	30060700598175	JABROUNI --- YOUSSEF	PZ ESPINOSAS 6	30140	SANTOMERA	3006	08018727039
07 03011642788	0521	30060700598377	MARTINEZ CARRASCO MARIA CARMEN	CL MOLINA DE SEGURA 5 3.º A	30007	MURCIA	3006	08018727140
10 30114760648	0111	30060700598478	SUMINISTROS ONNIFE, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 181	30163	ESPARRAGAL	3006	08018727241
07 301036476125	0611	30060700599488	HABIB --- ABDELKADER	CL DEL COLEGIO 36	30110	CABEZOS DE TORRES	3006	08018727342
07 301014953643	0521	30060700599589	TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	CR PAPPALOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08018727443
07 301051565382	0611	30060700599791	BENKHADRA --- MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08018727544
07 301052308848	0611	30060700599892	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140	SANTOMERA	3006	08018727645
07 451014876805	0611	30060700600195	LAAMANI --- ABID	CL JUANITO LA ORDEN 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018727948
07 08182474728	0611	30060800000341	ABBASSI --- KHALID	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018728251
07 021015830747	0611	30060800000442	LAAMRI --- AHMED	CL SAN FULGENCIO 3 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	08018728352
07 300089222871	0521	30060800000543	BALLESTER CASTILLA GINES JESUS	PP REAL 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018728453
07 461078294779	0611	30060800000846	ELAMRANI --- ABDELWAHAD	CL SAN LUIS 3 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	08018728554
10 30115760556	0111	30060800001957	GIL RUIZ & GARAULET ASESORES, S.L.	AV TENIENTE GENERAL GUTIERREZ	30008	MURCIA	3006	08018728958
10 30108156968	0111	30060800002159	HABITAT 2000 GESTIÉN INMOBILIARIA S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 6	30008	MURCIA	3006	08018729059
10 30113424169	0111	30060800002462	ESTRUCTURAS NORA Y JUAN, S.L.	AV JUAN CARLOS I 21 619	30008	MURCIA	3006	08018729261
10 30114713764	0111	30060800002664	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL CALVARIO 150	30100	ESPINARDO	3006	08018729362
10 30115420248	0111	30060800002866	VERA NICOLAS ANA BELEN	AV TENIENTE MONTESINOS 13 BJ	30100	ESPINARDO	3006	08018729463
07 300066693815	0521	30060800003169	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALI 2 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018729564
07 300090339987	0521	30060800003270	LOPEZ FANLO MARIA PILAR	CL CALBLANQUE, 6	30509	ALTORREAL	3006	08018729665
07 301038297402	0611	30060800003573	BEN MOUSSA --- EL HABIB	PL BARCALA 5 2.º A	30140	SANTOMERA	3006	08018729766
07 301044175093	0611	30060800003876	MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 355 0	30080	MOLINA DE SEGURA	3006	08018729867
07 301043553687	0521	30060800003977	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018729968
10 30104789351	0111	30060800004179	GARCIA LOPEZ JOSE ANGEL	AV SENDA DE GRANADA 0	30100	MURCIA	3006	08018730069

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 281140241303	1221	30060800005900	VILLAFANI MELGAR SISSI	CL SAN CRISTOBAL 1 BJ IZ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08018730473
10 30115374576	0111	30060800006304	MUÑOZ JIMENEZ DAVID	PZ LA REINA, DUPLEX 7	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08018730574
07 300051584649	0521	30060800006607	MONDEJAR ROCA ANTONIA	CL SENDA GRANADA 16	30100	ESPINARDO	3006	08018730675
07 301043097888	0611	30060800007011	DE SOUZA MARTINS WILLIAN	CL ESPRONCEDA 16 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08018730877
07 301058589600	0611	30060800007314	PERES VASCONCELO WELITON	CL AMOR HERMOSO 17 1	30140	SANTOMERA	3006	08018731180
07 301022021509	0521	30060800009637	ABELLAN GONZALEZ MARIA CARMEN	CL TRES-PARCELA 391-URB.LOS CO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018731281
07 300071664760	0521	30060800010950	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL PITAGORAS 7	30833	SANGONERA LA VERDE O	3006	08018731382
07 300075495654	0611	30060800013879	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	LG FINCA LA MOLINETA S/N 0 2	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018731988
07 021015533885	0611	30060800018327	BOUTOIAL --- YOUSSEF	CL SAN LUIS 2 3.º D	30560	ALGUAZAS	3006	08018732800
10 30115238372	0111	30060800018933	CANALONES ESTRELLA, S.L.	CL CARMEN 40	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018733103
10 30115307484	1211	30060800020549	VILELA BETANCOURTH WIMPER HORACIO	CL FLORIDA 11	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018733305
10 30112490848	0111	30060800021256	SALMERON CUTILLAS JUAN IGNACIO	CL LA FLORA EL CAMPILLO 36	30163	ESPARRAGAL	3006	08018733709
10 30115388118	0111	30060800021963	VERGARA PASTOR ANTONIO	PZ DE LA IGLESIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018734012
07 300053398347	0521	30060800022064	MARTINEZ BELMONTE PEDRO	CL LOS ROMEROS 17	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018734113
07 301037450367	0611	30060800023074	ZAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN FULGENCIO 1 2	30560	ALGUAZAS	3006	08018734416
07 301039256284	0611	30060800023478	CHANGO HIDALGO BRYAN JOSE	CL CTA.ALICANTE 85 1	30163	COBATILLAS	3006	08018734618
07 301045930490	0521	30060800024084	NOSKOVA --- IRINA	CL COTILLAS ANTIGUA(B.º SAN PED	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018735224
07 301046776717	0521	30060800024185	LOPEZ HERRERA MARIA CARMEN	CL JOSE PAREDES 25 1 3 A	30150	ALBERCA (LA)	3006	08018735325
07 301053100107	0611	30060800024690	IBARKI --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1 D 3	30140	SANTOMERA	3006	08018735527
07 280380651434	0521	30060800025502	TERRY ANDRES JAIME	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 36 1	30007	MURCIA	3006	08018735729
07 161006708370	0611	30060800030754	LINCAN --- DUMITRA	CL JOAQUIN COSTA 4 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018736840
07 300091260275	0521	30060800031663	PAGAN PRAVIA CARLOS GABRIEL	CL MAGNO 10 2.º A	30509	ALTORREAL	3006	08018737042
07 301040119988	0611	30060800032471	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO	3006	08018737446
07 301041906206	0611	30060800032572	FETHELLAH --- ABDELAZZIZ	CL CAMILO JOSE CELA 30050	30130	BENIEL	3006	08018737547
07 301048302041	0611	30060800032875	BAHRIA --- BRAHIM	CL SOLEDAD 11 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018737850
10 30110420708	0111	30060800036717	CARRASCO ARQUES ENCARNACION	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE ED.	30011	MURCIA	3006	08018738456
10 30104684065	0111	30060800036919	MARFRARO, S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 0	30560	ALGUAZAS	3006	08018738557
10 30113020207	1211	30060800037929	INTRIAGO JARA STALIN JOSE	PZ CIRCULAR 8 2 C	30008	MURCIA	3006	08018739062
10 30100283194	0111	30060800038636	DOCUMENTACION Y DESA RROLLO INFORMATICO,	AV ALFONSO X EL SABIO 8 E	30008	MURCIA	3006	08018739264
10 30107394005	0111	30060800038737	MOVIMIENTOS DE TIERR AS DEL SURESTE, S.L	AV JUAN CARLOS 1 0	30008	MURCIA	3006	08018739365
10 30111827107	0111	30060800039040	GALATEA OPTICA, S.L. L.	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	3006	08018739567
10 30113135189	0111	30060800039141	GARCIA SEVILLA OLIVARES VICTOR	CL PLATERIA 50 B B	30001	MURCIA	3006	08018739668
10 30115691040	0111	30060800039242	INVERSIONES SEPAGUI, S.L.	AV TENIENTE MONTESINOS TORRE A	30100	ESPINARDO	3006	08018739769
07 181049973065	0611	30060800039444	OUKACHA --- JALAL	CL BUENOS AIRES 17043	30160	MONTEAGUDO	3006	08018739870
07 300075220317	0521	30060800039848	CAMPILLO MARTINEZ JOSE M	CL MERINO 29	30152	ALJUCER	3006	08018739971
07 301002393052	0521	30060800040454	VILLEGAS SANCHEZ MANUEL	CL BUEN PASTOR 2	30160	MONTEAGUDO	3006	08018740274
07 301004110154	0521	30060800040555	SERRANO SANCHEZ SILVIA	CL MURCIA 40 3.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018740375
07 301015232317	0521	30060800040757	ZARIFI NAMAVAR SAIED	CL BATALLA DE LA FLORES 3	30008	MURCIA	3006	08018740476
07 301021801843	0521	30060800040858	NICOLAS MARTINEZ ANA MARIA	CL CUATRO CAMINOS 18	30007	ZARANDONA	3006	08018740577
07 301048404600	0521	30060800044801	AYALA OTEROS JORDI	CL RIO SEGURA 14	30564	LORQUI	3006	08018741587
07 300044985720	2300	30060800046619	REQUENA ZAMORA JOSE	CL HORNO 15	30167	RAYA (LA)	3006	08018742904
10 30109641169	0111	30060800046821	RESTAURANTE CAMPO DE GOLF ALTORREAL, S.	AV DEL GOLF-ALTORREAL-PARCELA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018743005
10 30114031128	0111	30060800046922	CERRO CASCALES FERNANDO	CL ANTONIO MACHADO 9	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018743308
10 30115095094	0111	30060800047124	INSTALACIONES ELEC C LIMATIZACION ELECTR	CL ALHARABE URB ALCAYNA 8	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08018743409
07 170058392920	0521	30060800047326	LOPEZ MOLINA DOROTEA	CL FLORIDABLANCA 0 2 J	30007	MURCIA	3006	08018743510
10 30115660021	0111	30060800047427	MMIKEDON INTERNATION AL, S.L.	CL SERRANO 30	30008	MURCIA	3006	08018743611
07 161005261353	0611	30060800047528	SABIY --- MUSTAPHA	CL LADERAS 75	30163	ESPARRAGAL	3006	08018743712
07 300084416018	0521	30060800047730	LOPEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL TRIUNFO 94 2- 2.º 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018743813
07 301028946400	0611	30060800047831	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	08018743914
07 300091006459	0521	30060800047932	MARTINEZ PIERNAS FELIX ALFONS	CL HUERTA DE ABAJO 20	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018744015
07 301013699616	0521	30060800048134	GONZALEZ BERNAL SONIA	CT ALICANTE 136 1 D	30163	ESPARRAGAL	3006	08018744217
07 301026347002	0521	30060800048437	LORENTE SANCHEZ ISIDORO	CL ALHARABE URB ALCAYNA 8	30507	ALCAYNA (LA)	3006	08018744419
07 301041816377	0611	30060800048538	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08018744520
07 301051315206	0611	30060800048740	ABOUHILAL --- NAIMA	CL PEREZ URRUTI 21	30110	CHURRA	3006	08018744621
07 301057442471	0611	30060800048841	JIMENEZ DE GROTE CARMEN ASUNTA	CL VIRGEN DEL ROCIO 4 B	30509	LLANO (EL)	3006	08018744722
07 300059147316	0521	30060800048942	LOPEZ GUILLEN ANTONIO	CL SENDA ENMEDIO, EDF. SEDA PA	30009	MURCIA	3006	08018744823
07 300092235632	0521	30060800051366	GARCIA CANO M VICTORIA	CL ZIRCONITA_ - DUPLEX 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018745126
10 30115023457	0111	30060800053891	NOVATECH SERVICIOS D E FORMACION DEL MED	CL PERIODISTA ENCARNA SANCHEZ	30007	MURCIA	3006	08018745934

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300089892676	0521	30060800054602	CANOVAS MOLINA EDUARDO	CL ALAS CLARIN - LAS LUMBREBRAS	30163	ESPARRAGAL	3006	08018746035
10 30113719617	1211	30060800055713	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018746540
07 300042954982	0521	30060800056824	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33 2 B	30570	BENIAJAN	3006	08018746944
07 301026860795	0611	30060800057228	EL KHALLOUFI --- ABDELHADI	CL NTRA.SE±ORA DE LA PAZ 2 4 4	30006	MURCIA	3006	08018747146
07 301029449079	0611	30060800057430	BORDJI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018747247
10 30112111538	0111	30060800058137	TOMAS MARTIN RAFAEL	CT ALICANTE, KM. 3 0	30160	MONTEAGUDO	3006	08018747449
10 30111433649	0111	30060800061874	MELGAR OLTRA FRANCISCO	CL CAMARON DE LA ISLA 36	30163	ESPARRAGAL	3006	08018748964
07 230063506104	0521	30060800062581	LASSO ABELLAN OSCAR	CL SANTA CECILIA 30	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08018749166
07 300068177107	0521	30060800062783	MAYOR LOPEZ JOAQUIN	CL VILLA CONCHITA 21 3 A	30140	SANTOMERA	3006	08018749267
07 300078977449	0521	30060800062985	HERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL FULGENCIO MI±ANO 51	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018749368
07 301014593026	0521	30060800063086	ZAMORA VERA PEDRO JOSE	PO ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30008	MURCIA	3006	08018749469
07 301043348977	1221	30060800066928	ABALASEI --- ADRIANA MARIANA	PZ REGION MURCIANA 7 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018750580
07 490800257112	2300	30060800067130	MARRON MARRON FELISA	CL MAYOR 27 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018750681
07 301000163163	2300	30060800067231	DOLS EGEA MARIA ANGE LES	CL MAYOR 203	30139	MURCIA	3006	08018750782
07 300058516008	0121	30060800067837	CORDOBA GOMARIZ JOSEFA	CT FORTUNA-AVDA. DEL TRAVASE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018751287
10 30112603814	0111	30060800068241	BOUBOU ORAMIEH WILSON	PZ LAS BALSAS 3	30001	MURCIA	3006	08018751489
07 251009797165	0611	30060800069150	BENSAID --- AHMED	PZ REGION MURCIANA 7 5 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018751893
07 300055846989	0521	30060800069251	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018751994
07 300084082780	0521	30060800069554	GARCIA CAPEL JOAQUIN	CL IGLESIA 3 2.º A	30140	SANTOMERA	3006	08018752196
07 301038186860	0611	30060800070463	MEHDI --- DJILALI	AV ESTACION 22 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018752806
07 301043033628	0521	30060800070564	CESPEDES SANCHEZ MARIA WILMA	CL JUPITER 8 2.º C	30010	MURCIA	3006	08018752907
07 301044977567	0611	30060800070665	CAICEDO ARTEAGA JESSENIA ELIZAB	PZ REGION MURCIANA 6 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018753008
07 301047305769	0611	30060800070968	TAHIRI --- MOHAMED	CT LORQUI 25 4 A	30509	LLANO (EL)	3006	08018753311
07 301050722492	0611	30060800071069	HADINE --- DRISS	CL SAN JUAN 1 3.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018753412
07 301049293158	0521	30060800072079	PALAZON --- CLAUDINE	CL LA LOMA 105	30565	LOMA (LA)	3006	08018753917
07 301001356162	0521	30060800072786	REYES PAEZ VICENTE RAUL	PZ CIRCULAR 13 EN 2	30008	MURCIA	3006	08018754321
01 022331672Y	2300	30060800078648	LASSO FERRANDIZ MERCEDES	PP ROSALES 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018755028
07 301008603476	2300	30060800078749	PINTOS GARCIA MARIA ISABEL	CL MORERA 24	30830	ÑORA (LA)	3006	08018755129
07 021014720402	0611	30060800078850	EL ACHOURI --- EL MOULOUDI	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 4 H	30008	MURCIA	3006	08018755230
07 301001398396	0521	30060800079759	CAPEL MENA FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANTES 43 BJ	30100	MURCIA	3006	08018755735
07 301009323805	0521	30060800079961	PEÑALVER MONTALVAN JOSE ANGEL	CT ALICANTE 170	30007	MURCIA	3006	08018755836
07 301058707010	0611	30060800080466	MARQUEZ --- GLEISON ALRELIO	CL MINA 13 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08018756038
10 30110244589	0111	30060800080567	CLASIC NUIT, S.L.	CL CEHEGIN__S/N 0	30007	MURCIA	3006	08018756139
10 30101319175	0111	30060800080769	BELMONTE PERONA MARIA JESUS	CL PINTOR GOMEZ CANO,DUPLEX 3	30150	ALBERCA (LA)	3006	08018756240
10 30113331112	0111	30060800081072	BORTA --- CORNELIU	AV SANTIAGO 74 2.º A	30007	MURCIA	3006	08018756442
10 30115209373	0111	30060800081173	GRAN AVENTURA PARK, S.L.	PZ CIRCULAR 11	30008	MURCIA	3006	08018756543
10 30115967185	0111	30060800081375	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ANGEL GUIRAO 2	30001	MURCIA	3006	08018756644
10 30115344466	1211	30060800081476	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10 2 2	30001	MURCIA	3006	08018756745
07 300028676077	0521	30060800081577	OLIVARES FRANCO AURORA	CL MARIN BALDO 1	30001	MURCIA	3006	08018756846
07 300080888652	0521	30060800081678	ALHAMA ROBLES VICTOR MANUEL	CL ORILLA DEL AZARBE 99	30163	ESPARRAGAL	3006	08018756947
07 301031585103	0611	30060800081880	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018757048
07 301032981903	0611	30060800081981	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018757149
07 301033677673	0521	30060800082284	KRASSIMIRIVA --- NATALIA	CL MAYOR 213	30162	SANTA CRUZ	3006	08018757250
10 30111108394	0111	30060800087742	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL SENDA DE GRANADA 6	30100	MURCIA	3006	08018758058
10 30111698175	0111	30060800087944	MARSE CERRAJEROS, C. B.	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08018758260
10 30113980002	0111	30060800088247	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDIF CRISTAL	30100	ESPINARDO	3006	08018758361
10 30115290714	0111	30060800088348	BELMONTE PUCHE FCO GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 21	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018758462
10 30115560492	0111	30060800088550	FENOLL MORALES RAMON	CL LA GLORIA 40	30140	SANTOMERA	3006	08018758563
07 301044580069	1221	30060800088752	CADARIU --- GEORGETA	CT ALICANTE 85 1	30163	COBATILLAS	3006	08018758765
07 281117527842	0611	30060800089055	RAHMOUNI --- HABIB	CL ANTONIO NORDES 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018759068
07 300085183227	0611	30060800089257	LORENTE OLIVARES ANGEL	CL LA CEBADA 47 A	30163	COBATILLAS	3006	08018759169
07 300067234183	0521	30060800089358	MACANAS CAMPILLO TERESA	CL PUIG VALERA 75	30140	SANTOMERA	3006	08018759270
07 301024857747	0611	30060800090166	ODUNZE --- MICHAEL	CL AMERICA 32 2 B	30100	ESPINARDO	3006	08018759573
07 301032998673	0611	30060800090469	IDELKADI --- MOHAMED	CT BENFERRI 66	30140	SANTOMERA	3006	08018759674
07 301055846924	0521	30060800091075	PETRE --- MARIANA	CL RAMBLA 4 1 A	30001	MURCIA	3006	08018760078
07 301047644764	0611	30060800091378	ABDELHADI --- AABOUBI	CL MAESTRO PUIG VALERA 26 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08018760280
07 301056731139	0611	30060800091580	KAWALEC --- ANNA JOANNA	CL DEL ESTE 19 2.º C	30140	SANTOMERA	3006	08018760482
07 301034475093	0521	30060800091681	CALDERON RESTREPO JORGE ELIECER	CL MILAGRO 1 1	30140	SANTOMERA	3006	08018760583

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300079119010	0521	30060800097139	HERNANDEZ CAMPOY JESUS	CL ASUNCION 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018761492
07 300081849760	0521	30060800097240	NUÑEZ FUENTES MARIA CARMEN	CL LA Balsa 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018761593
07 301013618881	0521	30060800097846	FUENTES FERNANDEZ ROSARIO	CL MULA 26 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018761896
10 30115278990	0111	30060800098149	GAUDIN --- LAURENT BERNARD	PS ROSALES 1 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018762001
07 041025138570	0611	30060800099765	ZIADI --- ABDELAZIZ	CL CUATRO ESQUINAS 55 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08018762405
07 301002618172	0611	30060800100270	MAESTRO GARCIA INMACULADA	CL LA LOMA-LOS CARAMBAS 15 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018762708
07 301032769816	0611	30060800101179	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8.º I	30008	MURCIA	3006	08018763011
07 301039374405	0611	30060800101684	HURTADO VALDIVIEZO JORGE JAVIER	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2.º D	30140	SANTOMERA	3006	08018763415
07 301041066245	0521	30060800101886	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008	MURCIA	3006	08018763617
07 301047825428	0611	30060800102492	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA	3006	08018764021
10 30109396952	0111	30060800107445	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL JOAQUIN RODRIGO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018764829
10 30114466214	0111	30060800107950	ESPLAMUR 2006, S.L.	CL CAMINO CIPRESES - HUERTA AR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018765233
10 30115420955	0111	30060800108354	FERRE MARIN MARIANO	AV PRINCIPE ASTURIAS-RES. MARQ	30007	MURCIA	3006	08018765536
10 30115706703	0111	30060800108455	SANCHEZ GALLEGO JOSE MANUEL	UR LOS CONEJOS SEGUNDA FASE C/	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018765637
10 30115967286	0111	30060800108657	FERDOUS --- SAMIRA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018765839
10 30115971431	0111	30060800108758	GWARDACH --- KHALID	CL PE±ON DE GIBRALTAR 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018765940
07 031049237430	0611	30060800109869	BEKKOUCHE BENZIANE RACHID	CL MILAGROS 7	30140	SANTOMERA	3006	08018766748
07 300039696893	0521	30060800109970	BELMONTE CIFUENTES MARAVILLAS	CL CONSERVA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018766849
07 300055731603	0521	30060800110374	RUIZ NUÑEZ RAIMUNDO	CL SAN JUAN (AVDA DEL CHORRICO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018767253
07 300093595854	0521	30060800111081	GARCIA MUÑOZ RAFAEL LUIS	CL SEVERO OCHOA 4 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018767859
07 301036686087	0611	30060800111990	DELGADO GILER ESTEFANIA CAROL	CL PASEO ROSALES 6 3.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018768465
07 301037712671	0611	30060800112293	DJAOUTI --- ALI	PZ REGION MURCIANA 8 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018768667
07 301033423049	0521	30060800112596	ODIAI --- ABDELAZIZ	CT DE MULA 1 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	08018768869
07 301044305540	0521	30060800112802	FRANCESCHETTI --- PAOLO	CL ALMIRANTE CHURRUCA 5	30007	MURCIA	3006	08018769071
07 301044500045	0611	30060800113307	CANDALLO SALAZAR ANDREINA JOSEFI	CL BALEARES 19 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018769576
07 301047571309	0611	30060800113913	LAHBIB EHIRI MOHAMED	CL AIRE 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018770081
07 301051423118	0611	30060800114317	RODRIGUEZ GRANDA JULIO VICENTE	CL ANTONIO MACHADO 26	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018770384
07 301056061637	0611	30060800114721	ACHALIK --- SAMIR	CL LAS TINAJAS 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018770788
07 301056731341	0611	30060800114822	WILKOSZ --- BOZENA	CT ALICANTE 38 1 A	30140	SANTOMERA	3006	08018770889
07 301059330234	0611	30060800115024	KNETAS --- LAIMONAS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018771091
10 30107709657	0111	30060800115731	LUCCA FOR BICHI'S, S. L.	AV PRIMO DE RIVERA 17	30008	MURCIA	3006	08018771394
07 301047040536	0611	30060800116943	FARAAETTARH --- MOHAMED	CL HORNO 21	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08018771495
07 300076536281	0521	30060800117549	CORBALAN MARIN FRANCISCO JO	PZ CIRCULAR, 16 5	30008	MURCIA	3006	08018771701
07 300083037204	0521	30060800117751	CEREJO TRINIDAD PAULA	AV JUAN CARLOS I EDF MASTIL 13	30008	MURCIA	3006	08018771802
07 301014739738	1221	30060800118559	ROMERO PEÑAFIEL ANA EMPERATRIZ	PZ REGION MURCIANA 1 4.º G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018772004
10 30115717110	0111	30060800118862	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	CL SAAVEDRA FAJARDO 34 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018772206
10 30105537867	0111	30060800120074	SP TRUCK CENTER, S. L.	CT SANTA CATALINA KM. 2 0	30012	MURCIA	3006	08018772711
07 300090402736	0521	30060800122603	MORENO MARIN MATILDE	CL MARIA DEL MAR GINER 43	30140	SANTOMERA	3006	08018774529
07 301009474052	0521	30060800123411	CARTER --- MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL CHORRICO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018775034
07 301013304845	0521	30060800123512	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	CL ALBACEAL 3	30627	VALIENTES (LOS)	3006	08018775135
07 301015894644	0521	30060800123613	LUQUE MUELAS MARIA MAR	CL ALMENDROS 6 1 C	30140	SANTOMERA	3006	08018775236
07 301050961962	0611	30060800124926	BOUHAMAZA --- ZOHRA	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 14 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018775842
07 300067801433	0521	30060800127350	EGEA PEREZ PASCUAL	CL JACINTO BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	3006	08018776549
10 30115810672	0111	30060800127451	CLUB DEPORTIVO APOLO PROPERTIES, S.L.	AV POETA JULIAN ANDUGAR 83 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018776650
10 30112590979	0111	30060800127754	PIRES TRANS.INTERNACIONAL SERVICE, S.L.	AV POETA JUAN ANDUJAR 63	30140	SANTOMERA	3006	08018776852
10 30116639620	0111	30060800128259	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL NUEVA 21	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08018777155
10 30105972145	0111	30060800128461	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM 2_(RESTAUR. EL	30140	SANTOMERA	3006	08018777256
07 301050500406	0611	30060800128865	BERTAL --- MOHAMED	CL LORENZO VICENS 1 3 E	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018777660
07 301009368968	0611	30060800129067	MRIT --- SASSI	CL SAN LUIS 2 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	08018777761
10 30004967444	0111	30060800129976	COM.PROP. EDIFICIO A ZUR	PZ PLAZA JUAN XXIII 1	30008	MURCIA	3006	08018777963
07 300079276533	0521	30060800130481	ZAMORA SANCHEZ ALVARO	CL TORRE DE LA MARQUESA 10 4.º	30008	MURCIA	3006	08018778367
10 30109546900	1211	30060800131794	TORNEL LOPEZ FRANCISCO JOSE	CL ALEJANDRO SEIQUER 3 2	30001	MURCIA	3006	08018778569
07 300072526949	2300	30060800131996	AGUSTIN GOMARIZ DOLORES	CL HERNAN CORTES 10	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018778771
10 30010705703	0613	30060800132000	VALERO ELBAL JUAN ANTONIO	CL COLONIA SAN BUENAVENTURA, 1	30008	MURCIA	3006	08018778872
07 041021942927	0611	30060800132101	KIALA MBEMBA --- ALAIN	CL MULA 13	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018778973
07 031008858350	0521	30060800132202	RUS ALCARAZ EDUARDO	CL TRAVESIA CALLE GOYA;ZARANDO	30007	MURCIA	3006	08018779074
10 30115775411	0111	30060800132404	SEGUEL,S.L.	CL LORENZO PAUSA 1 01	30001	MURCIA	3006	08018779175
07 080256534512	0521	30060800132505	CRUZ SANCHEZ JULIAN	CL MARQUES DE LA ENSENADA 6 2	30008	MURCIA	3006	08018779276

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30113677480	0111	30060800132707	FEDERACION DE TIRO O LIMPICO REGION DE M	CL JACOBO DE LAS LEYES 8 2	30001	MURCIA	3006	08018779478
10 30106396521	0111	30060800132808	GRUPO TODMIR GESTION , S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018779579
10 30110550545	0111	30060800132909	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	PZ APOSTOLES 5 EN	30001	MURCIA	3006	08018779680
10 30114941716	0111	30060800133111	Y. REQUENA SANCHEZ, M.A. REQUENA SANCHEZ	CL FLORENTINO LAPUENTE 2	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018779882
07 301031376046	0611	30060800133515	BAJANA AVILES PETITA HORTENSI	CL TERUEL 1 1 1 D	30006	MURCIA	3006	08018780185
07 301026383172	0521	30060800133818	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES (LOS)	3006	08018780387
07 320043579881	0521	30060800134020	HERNANDEZ GARCIA CESAR HORACI	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 11	30007	MURCIA	3006	08018780589
07 301051696233	0611	30060800134121	EL GUETAOUI --- SAMIRA	CL MEDITERRANEO 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018780690
07 491006314263	0521	30060800134222	MEHMEDOV --- MITHAT ALIEV	CL VEREDA CAYUELAS 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08018780791
10 30116096521	0111	30060800134424	ORTEGA CASTILLO FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 52	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018780892
07 041037992181	0611	30060800138767	BEN NACIRI --- CHARHI	CL ANGIUSTIAS 8 BJ	30620	FORTUNA	3006	08018782310
10 30115917776	1211	30060800139474	HERNANDEZ LUNA MARIANO	CL CORREO 4	30509	LLANO (EL)	3006	08018782815
07 021007651021	0611	30060800139575	TMIZERT --- BOUMEDIENE	CL TIRSO DE MOLINA 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018782916
07 030082767104	0521	30060800139676	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM.2 0	30140	SANTOMERA	3006	08018783017
07 031069950061	0521	30060800139878	MOACA --- PETRE ANGHEL	AV GRANADA 2 1 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018783118
10 30103587460	0111	30060800140080	FERVISA PINTURA Y DE CORACION, S.L.	ZZ CARRIL PACO LUCIANO 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018783219
07 161009430131	0611	30060800140181	EL BAKRI --- EL HASSAN	CL GOYA 21 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018783320
10 30108210825	0111	30060800140585	ECOSMETIQUE,S.L.	AV REYES CATOLICOS (EL RANERO)	30100	MURCIA	3006	08018783522
10 30112641604	0111	30060800140787	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL MANOLETE 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018783623
10 30115546954	0111	30060800140888	ABRIL ESCUELA DE OFI CIOS, S.L.	PZ CETINA 6 EN 1	30001	MURCIA	3006	08018783724
07 301000381011	0611	30060800141191	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2.º H	30140	SANTOMERA	3006	08018783825
07 301012433562	0611	30060800141292	BOUKHAROUAA --- MOHAMMED	CL CORAZON DE JESUS 3	30140	SANTOMERA	3006	08018783926
07 301031480423	0611	30060800141696	MANSOURI --- BRAHIM	CL JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018784128
07 301035805512	0611	30060800141700	CHAMAKHE --- ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA	3006	08018784229
07 301035831477	0611	30060800141801	ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES	LG ALBARDA 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018784330
07 301037836549	0611	30060800141902	CHAOUKI --- DRISS	CL PUIG VELERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08018784431
07 301005649121	0521	30060800142003	JESUS PIRES JOAO LUIS	AV HUERTA ANDUGAR 63 A	30140	SANTOMERA	3006	08018784532
07 301039845964	0611	30060800142104	BOUZAIIDI --- HAMID	PZ BARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	08018784633
07 301041840932	0611	30060800142205	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12 3.º	30140	SANTOMERA	3006	08018784734
07 301029352180	0521	30060800142508	FERNANDEZ ESPEJO ENMA MARIA	CL CORMORAN BUZON 57 40	30110	CHURRA	3006	08018784936
07 301033694649	0521	30060800142710	SALAS PAREDES OSWALDO MARCIAL	CL TIRSO DE MOLINA 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018785037
07 301050012877	0611	30060800142912	BOUZEKRI --- BOUARFA	CL SAN LUIS 0 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	08018785138
07 301059941435	0521	30060800143013	PASCAL --- DRAGOS	CL ASTURIAS 6 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018785239
07 301051459793	0611	30060800143114	HOUSSAM --- KARIM	CL MADRID 33	30110	CHURRA	3006	08018785340
07 301052081506	0611	30060800143215	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5 3 A	30140	SANTOMERA	3006	08018785441
07 301053196400	0611	30060800143316	EL BARNI --- NAJAT	CL PLAZA BARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	08018785542
07 301057309604	0611	30060800143518	MYKITA --- ANNA MAGDALENA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018785643
07 301058789155	0611	30060800143619	ORNELAS DE MACEDO CINTIA FELIPA	CL ENCARNACION 13 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08018785744
07 301059561216	0611	30060800143720	EL OUARDI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 G	30140	SANTOMERA	3006	08018785845
07 451022729357	0611	30060800143821	EL MAAZOUZ --- ABDELGHANI	CL ORIENTE 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018785946
07 460128142559	0611	30060800143922	GOICOECHEA ROMERO JUAN VICENTE	CL FINCA ROSALICO 45	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018786047
07 471011107715	0611	30060800144023	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18 1.º C	30163	ESPARRAGAL	3006	08018786148
07 451020090452	0611	30060800144124	CHOJAA --- KHALID	AV DE MADRID 29 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018786249
07 251013730820	0611	30060800144326	OUIADA --- SOUMIA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	08018786350
10 30007391535	0111	30060800144528	BOLSOS LA TORRE S.L.	CL TORRE DEL RICO 0 2 S/N	30520	JUMILLA	3006	08018786451
07 300051419648	1221	30060800148972	MARTIN ESPINOSA MARIA PATROCINI	CL MAJADA 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018787360
07 281045148159	0521	30060800150588	GOMEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	PZ ROBLECILLO 1 6 1.º B	30509	ALTORREAL	3006	08018788168
07 300083068930	0611	30060800150790	GARCIA HERNANDEZ MARIA CLARA	CL RUPERTO CHAPI 0 D	30560	ALGUAZAS	3006	08018788370
07 301029248413	0611	30060800151396	JARRO LOPEZ LUIS EUGENIO	CL VEREDA LOS ZAPATAS 22	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08018788774
07 301033083549	0611	30060800151703	CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018788976
07 301001463266	0521	30060800151905	MARTINEZ MORELL BLAS	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018789178
07 301008490514	0521	30060800152006	AMOROS LORENTE CESAR	CL ARDILLAS - URB. COTO 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018789279
07 301047822293	0611	30060800152814	ABDELFAHATTAH --- SAFINE	CL MAYOR 6 B	30163	ESPARRAGAL	3006	08018789885
07 301052734941	0611	30060800153016	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA	3006	08018790087
07 301059700652	0611	30060800153218	CAÑAVATE MARTINEZ ROSA ISABEL	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	3006	08018790289
10 30115628901	0111	30060800153319	GARCIA GARCIA MARCO ANTONIO	CL ALEGRIAS 82	30163	COBATILLAS	3006	08018790390
10 30112500447	0111	30060800153925	IKEBANA DECORACION S .L.L.	PG IND.VICENTE ANTONINOS EMP-P	30140	SANTOMERA	3006	08018790491
10 30108772920	0111	30060800154026	JESUS LUNA MORENO,JO SE ANTONIO GARCIA S	PZ PRECIOSA 3 E IZ	30008	MURCIA	3006	08018790592

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051976119	0611	30060800155945	DIAKHATE --- MOR	CL DALI 1 3 I	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018790996
10 30111616636	0111	30060800156349	FOCONSUR 97, S.L.	AV TENIENTE MONTESINOS EDF.TOR	30100	ESPINARDO	3006	08018791202
07 300083746112	0521	30060800156652	EL ANSARI DEIDIH ALI	PZ JUAN XXIII 5 1 C	30008	MURCIA	3006	08018791404
10 30112383138	0111	30060800158975	POLARIS BAR, S.L.	PZ UNIVERSIDAD ESQUINA C/ JACO	30001	MURCIA	3006	08018792616
07 291085876726	0611	30060800159480	NAE --- AGRIPINA	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018793020
07 301045108418	0611	30060800160793	NAE --- ION	AV EXCEL.DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018793727
07 301051740184	0611	30060800161100	CSA FORDI --- MONICA ANNA	PS ALMIRANTE FAJARDO GUEVARA 5	30007	MURCIA	3006	08018794030
10 30113118621	0111	30060800162817	RUIZ AGUIRRE JOSE JOAQUIN	AV ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018795040
07 301026905962	0611	30060800164332	TORRES LEMA MARIANITA JESUS	CL SAN FRANCISCO 103 2.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018795949
07 300088070490	0521	30060800164635	DENIA JIMENEZ JOSEFA	CL 19-URBANIZACION LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018796252
07 301040943983	0611	30060800165645	LEVKOVYCH --- OLHA	CL CRONISTA CARLOS VALCARCEL 2	30008	MURCIA	3006	08018796959
07 301046567155	0611	30060800166655	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	08018797767
07 301047454101	0611	30060800166857	OUBEKHANE --- MOHAMED	PZ REGION MURCIANA 7 7 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018797868
07 301059402174	0521	30060800167059	STAN --- CATALIN VIOREL	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3.º	30008	MURCIA	3006	08018798070
07 301059402477	0521	30060800167160	GRIGORE --- VALENTIN	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3 B	30008	MURCIA	3006	08018798171
07 301051570840	0611	30060800167362	EL GHAZZANI --- RAHAL	CL DE LA GLORIA 7 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08018798373
10 30000679741	1211	30060800174537	ROBLES OÑATE EMILIO	CL CRONISTA CARLOS VALCARCAL 1	30008	MURCIA	3006	08018802720
10 30116155024	0111	30060800175850	CONSTRUCCIONES VIGUI MUR S.L.	CL STOUPE 64 1 2 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018803427
07 300077746862	0521	30060800177668	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS N.º 10 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018804033
10 30110221755	0111	30060800180500	FOGONES DEL MEDITERR ANEO, S.L.	CL APOSTOLES 10 BJ	30001	MURCIA	3006	08018804740
07 300076529312	0521	30060800180803	RODRIGUEZ BELMONTE M LUZ	AV PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	08018805043
07 041037184152	0611	30060800185247	EL BOUJANAB --- KACEM	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	08018807568
07 301040005814	0521	30060800187570	ESTEBAN MARTINEZ JESUS	CL CARCANOX 29	30580	ALQUERIAS	3006	08018809790
07 300061887564	0521	30069100010253	MARTINEZ BALSALOBRE MANUEL	CM CAMINO DE SAN JUAN - LA LOM	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018678135
07 300062721461	0521	30069100015105	GASPAR PEREZ HIGINIO	CL BENITO PEREZ GALDOS, 18	30110	CHURRA	3006	08018678236
07 300066501734	0521	30069100257605	LOPEZ PARDO JUAN	DOS DE MAYO, 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018678337
07 300035600968	0521	300691003365416	JIMENEZ CANO ANGEL	CL HUERTO CAPOTE, 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018678539
07 300061290107	0521	30069100375722	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN, 7	30007	MURCIA	3006	08018678640
07 300080245523	0521	30069200054639	PEREÑIGUEZ NICOLAS FRANCISCO JO	CL LAS LUMBRERAS, 79	30160	MONTEAGUDO	3006	08019733718
07 300065925087	0521	30069200177911	TELLO MARTINEZ IGNACIO	PASEO DE ROSALES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018678741
07 300072296169	0611	30069300113068	SALAZAR AMADOR ANTONIO	LA MOLINETA, 5	30560	ALGUAZAS	3006	08018678943
07 301000461439	0611	30069300238764	KASMI --- ABDELKHALEK	PZ CORONACION, 10	30140	SANTOMERA	3006	08018679044
07 460131232920	0521	30069400163619	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018679650
07 300073648210	0521	30069400254757	CARBONELL GONZALEZ JOSE MANUEL	CL LA FABRICA, 1 3 L	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018679751
10 30101594718	0111	30069500036637	GILAMETAL, S.L.	AVDA VALENCIA, 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08018679852
07 300088105957	0521	30069600031008	GARCIA RUIZ FRANCISCA	CL COMUNEROS, 4 BJ	30003	MURCIA	3006	08018680155
07 301002044963	0611	30069600098403	BELMENAOURA --- BENAOUA	AV DE MURCIA, 52 0	30110	MURCIA	3006	08018680458
07 300088100806	0521	30069600146091	PINA ZARAGOZA ANTONIO	CL RICARDO CODORNIU STAR-BO.M.	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018680761
07 300047962307	0521	30069700095093	BELMONTE BERMEJO JULIAN	CL REY JUAN CARLOS I 9 5 C	30008	MURCIA	3006	08018681064
07 300072147639	0521	30069700097925	MORA GONZALEZ ANTONIO	CL LA FLORIDA 38 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018681165
07 081006654043	0611	30069800080572	AMADOR SANTIAGO JUAN	CL FABRICA 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018681670
07 300085660850	0521	30069800082693	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL VEREDA ZAPATA 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08018681771
07 301007381983	0611	30069800084010	MORENO MORENO LUIS	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	08018681973
07 121008014706	1221	30069800086636	VASILE --- NELA	CL JOSE DOVAL, 21 1	30820	ALCANTARILLA	3006	08018682074
07 301013042541	0611	30069800095023	TAZAGHINE --- KHALED	CL CASTELLON, 167	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08018682175
07 301000629672	0611	30069900036446	DAFIR --- ABDALLAH	CL DEL AIRE 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08018682377
07 301028735020	0611	30070400306569	LARRETA PAREDES JESSENNIA MARIA	CL ANGUSTIAS 3 1 B	30004	MURCIA	3006	08018689754

Anexo I

Num. Remesa 3006108000006

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

7364 Expediente de referencia AEA-4/2008.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AEA-4/2008, incoado con motivo de la petición formulada por Tase Hermanos Casanova García, S.L., en solicitud de autorización para la extracción de 8.092 m³ de áridos del cauce de la Rambla de La Peladilla, en término municipal de Lorca (Murcia), coordenadas U.T.M. aproximadas 624284-4166835.

Los áridos serán destinados a rellenos de obras, utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, (Comisaría de Aguas), sitas en Murcia, Calle Mahonesas, 2, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7404 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta: I302007000540671

Empresa: García Villalba, Ángeles

N.I.F: 43505258-E

Domicilio: C/ Doctor Flemig, 20 – La Alberca (Murcia)

Materia: Seguridad Social

Importe: 1.878,00 euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 127)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

6817 Autos número 176/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 176/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Simón García Aguilar contra la empresa Camedimur, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de julio de 2008 a las 9,25 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número Diez de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina c/. Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Camedimur, S.L., con CIF n.º B-73333312, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a catorce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

6819 Autos número 118/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gil Roger Cachari Mercado contra la empresa Camedimur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de julio de 2008 a las 9,20 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número Diez de este Juzgado de lo Social,

sita en Avenida Ronda Sur, esquina c/. Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Camedimur, S.L., con CIF n.º B-73333312, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a catorce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

6821 Proceso 69/07 y acumulados.

Proceso: 69/07 y acumulados

Ejecución: 14/07 y acumuladas

Materia: Cantidad

Ejecutante: José Vicente García y Luis Fernando Tingo

Ejecutado: Iris Jump, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución con el n.º 14/07 y acumuladas a instancia de José Vicente García y Luis Fernando Tingo contra Iris Jump S.L. en trámite de procedimiento de apremio, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

Vehículo marca Citroen modelo Evasion matrícula 5369 BGL.

1.º Los bienes han sido valorados en 9.000 €, y se encuentran depositados en Depósito Municipal de Cartagena sito en Las Somadas s/n, Cartagena (detrás del Colegio Las Somadas) a cargo de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Tfno: 968-524451.

2.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias n.º 10 de este Juzgado sito en Avd. Ronda Sur, c/Esquina Senda Estrecha s/n, de Murcia, el día 26 de junio de 2008 a las 11, 00 horas de su mañana.

3.º Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de

economía de costes a que se refiere el art. 646 de la LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente, en la Ciudad de Murcia a 20 de mayo de 2008.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

6822 Auto n.º 285/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 285/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Youssef Boujakhroun contra la empresa Metalistería Barqueros S.L., Sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de septiembre de 2008 a las 9:30 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Metalistería Barqueros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veinte de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

6815 Cédula de notificación. Demanda 325/2007. Ejecución 138/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002405/2007 01000

N.º Autos: Demanda 325/2007.

N.º Ejecución: 138/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mahamadou Marenah

Demandado: Tomás Mulero García

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mahamadou Marenah contra la empresa Tomás Mulero García, sobre cantidad, con fecha 27-11-07, se dictó la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Tomás Mulero García, por un principal de 1476,21 euros, y de 250,95 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0138/071a cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y según la información obtenida, se acuerda el embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en la entidad de Caja de Ahorros del Mediterráneo, y en especial en la cuenta n.º 2090-0054-70-0002361144 librese el correspondiente oficio, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, y en caso de no existir saldo suficiente, para cubrir el principal y las costas reclamadas, se deberá informar a éste Juzgado de los movimientos realizados en los últimos diez días en dichas cuentas, asimismo, oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Mulero García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 6 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6829 Proceso número 778/06.

Proceso N.º: 778/06

Ejecución: 128/07

Demandante: Emilio Baños Muñoz.

Demandado: José Molina Guerrero.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 128/07, seguido a instancia de Emilio Baños Muñoz, contra José Molina Guerrero, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Molina Guerrero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.184,12 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Il.ª doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Molina Guerrero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 16 de mayo de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6823 Demanda 308/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002251/2008 07410

N.º Autos: Demanda 308/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Monika Anna Gaweda

Demandado/s: Fogasa, Confitería Gombau S.L.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 308/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Monika Anna Gaweda contra la empresa Fogasa, Confitería Gombau S.L.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de junio de 2008, a las 11:25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confitería Gombau S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 12 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6824 Demanda 190/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001367 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 190/2008.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Mahamadou Kone.

Demandado: Grupo Construroma Murcia S.L. y FO.GA.SA.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 190/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mahamadou Kone contra la empresa Grupo Construroma Murcia S.L. y FO.GA.SA., sobre Ordinario-Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del

día 16-06-2008 a las 11'48 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Construroman Murcia S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.277.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.277.07 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Uniformes de Totana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 20 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6825 Procedimiento 277/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 277/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Cánovas Vera contra la empresa Fogasa, Uniformes Totana S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 26/08

En la ciudad de Murcia, 18 de enero de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Elena Cánovas Vera frente a la empresa demandada Uniformes de Totana S.L. y condeno a la misma a que abone a la demandante la cantidad de 3.044,04.- euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo antes este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en

De lo Social número Cuatro de Murcia

6826 Demanda 188/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001365 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 188/2008.

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: Haddou El Hassan

Demandado/s: Grupo Construroma Murcia S.L., FO.GA.SA.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Haddou El Hassan contra la empresa Grupo Construroman Murcia S.L. y FO.GA.SA., sobre Ordinario-Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16-06-2008 a las 11:49 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Construroman Murcia S.L., en ignorado paradero, y que

últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6827 Demanda 688/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005092/2007

07410

N.º Autos: Demanda 688/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Roque Martí Sánchez, José Juan Fernández Fernández, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, Antonio Martí Lirente, Salvador Martínez Gil, Francisco Perea Fernández, Antonio Martí Lorente, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo.

Demandado/s: Fogasa, Indosur Murcia S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 688/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roque Martí Sánchez, José Juan Fernández Fernández, Salvador Martínez Gil, Francisco Perea Fernández, Antonio Martí Lorente, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, María Esther Pastor Pardo, Antonio Martí Lirente contra la empresa Indosur Murcia S.L., Fogasa sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de junio de 2008, a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Indosur Murcia, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 12 de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6828 Autos número 307/2008.

Número Autos: 307/08

Demandante: Jolanta Tautvydaite.

Demandado: Confitería Gombau, S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 307 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jolanta Tautvydaite contra la empresa Fogasa, Confitería Gombau S.L.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de junio de 2008, a las 11:30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confitería Gombau S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a doce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6830 Demanda 240/2008.

N.º Autos: demanda 240/2008.

Materia: despido.

Demandante/s: Jerónimo Pascual Pérez Muelas

Demandado/s: Fogasa, Transportes Urgentes Servimur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo social, número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 240/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jerónimo Pascual Pérez Muelas contra la empresa Transporte Urgente Servimur S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 25-06-2008 a

las 10'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transporte Urgente Servimur S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la Provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a diecinueve de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6831 Demanda 152/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 152/2008 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diawoye Fofana contra la empresa Proyectos y Obras Mayfe S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por don Diawoye Fofana, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Proyectos y Obras Mayfe S.L. al pago de la cantidad de 2.316,48 euros, más 115,8 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a lo autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Obras Mayfe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a ocho de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6832 Demanda 646/2007. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2007 (I.N.R. 9/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Néstor Daniel Moreno Sánchez contra la empresa Estucados Edumar, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a seis de mayo de dos mil ocho.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda dicha ejecución y en virtud de lo dispuesto en el art. 278 LPL, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 18 de junio a las 09,45 horas de la mañana, advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución que servirá de citación en forma a las partes; y a la mercantil demandada por correo a las direcciones que constan y simultáneamente por edictos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Edumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que, las siguientes comunicaciones se harán en los estrados Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6884 Autos 164/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001214/2008.

N.º autos: Demanda 164/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco José Molina Mengual.

Demandados: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Dryva Camund, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco José Molina Mengual, contra INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Dryva Camund, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 164/2008, se ha acordado citar a Dryva Camund, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2008, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Dryva Camund, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6886 Autos 230/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001676/2008.

N.º autos: Demanda 230/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lahcen Ed Denmati.

Demandado: Paul Enrique Salas Saltos.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lahcen Ed Denmati, contra Paul Enrique Salas Saltos, en reclamación por ordinario, registrado con el número 230/2008, se ha acordado citar a Paul Enrique Salas Saltos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Paul Enrique Salas Saltos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6892 Procedimiento n.º 563/2007.

N.º Autos: Demanda 563/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Nery Pastor Contreras Mancuello.

Demandado/s: Ayuntamiento de Murcia, Francris, Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 563/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nery Pastor Contreras Mancuello contra la empresa Ayuntamiento de Murcia y Otros, sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día once de julio a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por la falta injustificada de asistencia de la

parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francris y Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Provincia, en Murcia a 14 de mayo de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

6893 Autos n.º 562/2007.

N.º Autos: Demanda 562/2007.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Edgar Emilio García Jiménez.

Demandado/s: Ayuntamiento de Murcia, Francris, Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A., Ayuntamiento de Albudeite.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 562/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edgar Emilio García Jiménez contra Ayuntamiento de Murcia y otros, sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día once de julio a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francris y Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 15 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7437 Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana. Aprobación inicial.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de abril de 2008, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Abarán, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, a partir de su inserción en el B.O.R.M. a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior, sin que se presenten las mismas, la aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Abarán, 26 mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, P.D., Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Alhama de Murcia

6816 Aprobación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 24 de abril de 2008, aprobó inicialmente las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza de Telefonía Móvil
- Ordenanza de Circulación
- Ordenanza de Plazas y Mercados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para las ordenanzas de carácter fiscal, y los artículos 49 y concordantes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para las ordenanzas de carácter no fiscal y del acuerdo plenario citado, se expone al público por el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones en el citado plazo, que de no presentarse supondrán la elevación a definitivo de los acuerdos hasta entonces provisionales, momento en el cual dará comienzo su aplicación.

En Alhama de Murcia, a 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

6862 Inicio expediente inscripción registro de solares.

Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2008, se adopto el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

“Habiendo constituido este Ayuntamiento el Registro de Solares para incluir los solares y las edificaciones en ruina, que incumplan los plazos establecidos en el artículo 203 del TRLSM, el cual establece que los propietarios de parcelas y edificaciones en ruina, deberán proceder a su edificación en el plazo fijado por el planeamiento y, en su defecto como, en el de dos años desde que la parcela merezca la condición de solar o desde la declaración de ruina.

Considerando que los solares que a continuación se relaciona, en este momento no han cumplido los plazos en edificación, se inicia expediente par este Ayuntamiento para la inscripción de los solares en el Registro Municipal de Solares.

A) PARCELA DE TERRENO. Denominado “G11”, situada en el termino Municipal de Blanca, incluida en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Rubión, Polígono de Actuación Dos, de superficie 90 m², que linda: Norte: Limite PP; Sur, Calle P; Este, parcela G-2, y Oeste limite PP.

Titularidad:

D. Ángel Molina Ortiz, DNI 22.352.659-V, casado con D.^a Josefa García Torres, en cuanto a 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio, presuntivamente ganancial.

D. Juan Molina Ortiz, con DNI 22267.544, casado con D. Josefa Jiménez Monreal, en cuanto a 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio, con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a Manuela Molina Martínez, con DNI 74.331.974-E, casada con D. Manuel Escriba Pascual, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a María Piedad Molina Martínez, con DNI 74.338.042-H, casada con D. Jesús Pereda Hernández, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

CARGAS: No tiene.

Inscripción: 2.º Tomo.- 1040 Libro: 104 Folio 131.

B) PARCELA DE TERRENO. Denominado “H-15”, situada en el termino Municipal de Blanca, incluida en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Rubión, Polígono de Actuación Dos, de superficie 416 m², que linda: Norte: C/ P; Sur, B.P.; Este, finca h-16; Oeste finca h14.

Titularidad:

D. Ángel Molina Ortiz, DNI 22.352.659-V, casado con D.^a Josefa García Torres, en cuanto a 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio, presuntivamente ganancial.

D. Juan Molina Ortiz, con DNI 22267.544, casado con D. Josefa Jiménez Monreal, en cuanto a 1/3 parte in-

divisa del Pleno Dominio, con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a Manuela Molina Martínez, con DNI 74.331.974-E, casada con D. Manuel Escriba Pascual, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a María Piedad Molina Martínez, con DNI 74.338.042-H, casada con D. Jesús Pereda Hernández, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

CARGAS: No tiene.

Inscripción: 2.º Tomo.- 1040 Libro: 104 Folio 137.

C) PARCELA DE TERRENO. Denominado "h-16", situada en el termino Municipal de Blanca, incluida en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Rubión, Polígono de Actuación Dos, de superficie 459 m², que linda: Norte: C/P; Sur, B.P.; Este, peatonal P5, y Oeste finca h15.

Titularidad:

D. Ángel Molina Ortiz, DNI 22.352.659-V, casado con D.^a Josefa García Torres, en cuanto a 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio, presuntivamente ganancial.

D. Juan Molina Ortiz, con DNI 22267.544, casado con D. Josefa Jiménez Monreal, en cuanto a 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio, con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a Manuela Molina Martínez, con DNI 74.331.974-E, casada con D. Manuel Escriba Pascual, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

D.^a María Piedad Molina Martínez, con DNI 74.338.042-H, casada con D. Jesús Pereda Hernández, en cuanto a una sexta parte indivisa del Pleno Dominio con carácter presuntivamente ganancial.

CARGAS: No tiene.

Inscripción: 2.º Tomo.- 1040 Libro: 104 Folio 138.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, Acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de inscripción de los solares citados en el Registro Municipal de Solares.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Solares, será preceptiva la notificación de la incoación del procedimiento a los propietarios, y la publicación en el Tablón de Edictos y B.O.R., concediendo un plazo de quince días para presentar alegaciones, a contar desde la última notificación o publicación."

La resolución de incoación de expediente se comunicara a la Dirección General de Urbanismo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Registro Municipal de Solares, los interesados podrán alegar ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la última notificación o publicación, lo que tuvieren por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas.

Blanca, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

6793 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del P.A.-5 de La Copa.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 880 y fecha 8 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación N.º 5 de La Copa.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas, a 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Caravaca de la Cruz

7257 Aprobación definitiva Estatutos Junta Compensación PE-4 Polideportivo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho se resolvieron las alegaciones y se aprobaron definitivamente los estatutos de la Junta de Compensación del PE-4 Polideportivo.

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 1. Denominación

La Junta de Compensación se denominará Entidad Urbanística de Compensación del Plan Especial Polideportivo PE-4 del PGMO aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2007.

Art. 2. Naturaleza

1. La Junta de Compensación, en su calidad de entidad urbanística colaboradora, tiene carácter jurídico-administrativo.

2. Formarán parte de la Junta de Compensación los propietarios a que se refiere el Art. 10 de los presentes Estatutos.

3. A la Junta de Compensación podrán incorporarse empresas urbanizadoras, conforme a lo previsto en el Art. 11.

Art. 3. Personalidad Jurídica

La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento, en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme a lo que determina la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, en su artículo 157.2.b.

Art. 4. Objeto y fines

1. La Entidad tendrá por objeto la actuación por compensación en el referido ámbito de actuación delimitado en el artículo 7, y con tal finalidad realizará las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas, adjudicarlas y urbanizar la superficie del referido ámbito de actuación, efectuar la cesión al municipio de los terrenos correspondientes al VIARIO PUBLICO y ZONAS VERDES y de la Parcela correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión no susceptible de adquisición privada, así como cumplir las demás funciones y obligaciones que la legislación urbanística establece.

2. A tales efectos, podrá encargar la redacción de reparcelación y de proyectos de urbanización, ejecutar las obras, contratarlas, constituir sociedades mercantiles para dicha finalidad, y cuantas actividades sean precisas a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora, para la defensa de los intereses comunes de la sociedad y de sus asociados ante la Administración y los Tribunales, y para el cumplimiento de los objetivos previstos en la legislación urbanística, incluso la edificación de solares resultantes si así se acordase por unanimidad de los asociados.

Art. 5. Capacidad

1. La Junta de Compensación tendrá capacidad jurídica con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto Refundido de 10 de junio de 2005, artículo 181.2) y en los presentes Estatutos.

2. La Entidad podrá adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes de su patrimonio, por cualquier título, incluso por expropiación forzosa, actuando en este caso como entidad beneficiaria de la expropiación.

3. La incorporación de los propietarios a la Entidad presupone la transmisión a la misma del dominio de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común.

Art. 6. Órgano urbanístico bajo cuyo control actúa

1. La Entidad actuará bajo la tutela administrativas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al cual compete controlar y fiscalizar su gestión dentro del ámbito de sus atribuciones.

2. En ejercicio de esta función de control de la actuación de la Entidad, corresponde al Ayuntamiento:

a) Dar audiencia de los Estatutos de la Entidad de Compensación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de alegaciones y, en su

caso, para su incorporación a la misma, en las mismas condiciones y derechos que los miembros fundadores.

b) Aprobar, si procediere, los Estatutos, el Programa de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta.

c) Aprobar definitivamente, cuando proceda, el correspondiente proyecto de reparcelación así como el de urbanización.

d) Designar representante en la Junta de Compensación.

e) Aprobar la constitución de la Junta e inscribir el acuerdo y la escritura de constitución en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

f) El ejercicio de la potestad de expropiación forzosa, a petición, cargo y beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones.

g) Utilizar la vía de apremio, a solicitud de la Junta, para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta por cualquiera de sus miembros.

h) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta, previstos en el artículo 37 de estos Estatutos, y

i) Aprobar el acuerdo de disolución de la Junta.

j) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística, administrativa y local.

Art. 7. Ámbito de actuación

Está constituido por el Plan Especial Polideportivo PE-4, según delimitación aprobada definitivamente en fecha 20 de abril de 2007 o sea, el territorio limitado:

Al Norte por las Instalaciones de Deportivas Municipales. Al Sur por la Carretera de Murcia.

Al Este por los accesos al Polideportivo.

Al Oeste por la calle Puente Molino.

Art. 8. Duración

1. La Entidad tendrá una duración indefinida, desde su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, hasta el incumplimiento total del objeto social, salvo que se produzca la disolución conforme al art. 39 de estos Estatutos.

2. La Junta no podrá disolverse hasta que no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Art. 9. Domicilio

1. El domicilio de la Junta a efecto de notificaciones se establece en Murcia, calle Maestro Alonso, n.º 2, entresuelo, 30.005; teniendo su sede para reuniones en Caravaca de la Cruz, en la sede municipal del Ayuntamiento.

2. El traslado del domicilio a otro lugar, dentro del municipio, requerirá acuerdo de la Asamblea general, dando cuenta al Ayuntamiento para su constancia en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Capítulo II

Asociados

Art. 10. Asociados

1. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de las fincas incluidas en el referido ámbito de actuación, que se relacionan en documento que se une a estos Estatutos, como anexo número 1, que han tomado la iniciativa del sistema, y que representan el 57,72 % de la propiedad total de la Unidad de Actuación.

b) Los demás propietarios no promotores de la Junta de Compensación, que soliciten su ingreso en ella, o se adhieran a la misma, conforme al artículo 181.1 e) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. La incorporación exigirá ostentar la propiedad de finca incluida en el ámbito de actuación y aceptar los presentes Estatutos haciendo constar expresamente esta aceptación, así como la documentación a que se refiere el apartado siguiente.

2. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar, en el plazo de diez días desde la fecha de su incorporación a la Junta, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o de arrendamiento.

3. Cada uno de los asociados tendrá una cuota de participación en los beneficios y cargas derivados del planeamiento que se ejecuta, que será fijada en proporción a la superficie de las fincas afectadas.

4. Tanto los asociados fundadores como los adheridos a la Junta tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones. En especial y para que la incorporación de los adheridos tenga efecto, será necesario que ingresen en la Caja de la Junta las cantidades equivalentes a las aportadas hasta el momento por los fundadores, según la proporcionalidad de cuotas de unos y otros.

5. En caso de concurrir cualquier derecho real limitativo del dominio de la finca, o de arrendamiento, la condición de miembro de la Junta corresponderá al propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o arrendatario perciba el rendimiento económico que le corresponda y de que pueda ser invitado a las reuniones de la Junta de Compensación cuando ésta lo considere oportuno.

Art. 11. Incorporación de empresas urbanizadoras

1. La incorporación a la Entidad de empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o medios necesarios para la urbanización, requerirá acuerdo favorable de la Asamblea general, con el quórum señalado en el Art. 26.2, en cuyo acuerdo se determinarán las condiciones de la incorporación, conforme a los Estatutos de la Junta y, en especial, los compromisos y garantías de su gestión, en la forma y cuantía que se

determinen por la propia Junta de Compensación. En este supuesto, la empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona física.

2. En caso de que, como contrapartida de las obligaciones con la empresa, se acordase la adjudicación a la misma de terrenos resultantes de la urbanización, se valorarán éstos bien por remisión a los valores reales del suelo, bien mediante un cuadro de equivalencias entre las cifras de inversión a efectuar por la empresa y las parcelas que en su caso correspondan -ya se determinen éstos concretamente, o ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán, o bien cualquier otra circunstancia o determinación de futuro (mediante acuerdo de la Asamblea General).

En caso de incorporación antes de la constitución de la Junta de Compensación, será necesaria ratificación por la Asamblea General, en el acuerdo de constitución de la Junta o después mediante convocatoria y acuerdo específico sobre este único asunto.

Art. 12. Derechos

1. Los asociados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar, con voz y voto, en las reuniones de la Asamblea general, proporcionalmente a sus respectivas cuotas de participación.

b) Elegir los miembros de los órganos de gestión y administración de la entidad, y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieren por la entidad como resultado de su gestión urbanística en la medida en que hubieran contribuido en los gastos.

e) Obtener información de la actuación de la Junta y de sus órganos.

f) Interponer los recursos que procedan contra los acuerdos adoptados por los órganos de la Junta.

g) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

2. Los cotitulares de una finca o cuota de participación habrán de designar, en documento fehaciente, a una sola persona, con amplias facultades para el ejercicio de las de asociado, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones derivan de su condición. Si no designasen representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta, lo hará, a petición de ésta, entre los cotitulares, el Ayuntamiento como ente tutelar. El designado en este caso ejercerá sus funciones mientras los interesados no designen otro.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otra cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de socio corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

4. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar,

estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil, conforme a la legislación administrativa y urbanística aplicable.

Art. 13. Obligaciones

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de la Junta, los asociados vendrán obligados a:

a) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones obligatorias y gratuitas derivadas de la legislación y del planeamiento urbanístico, así como regularizar la titularidad dominical y la situación registra de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por la Junta de Delegados la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota de participación que le hubiera sido atribuida.

c) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización y la conservación de éstas hasta su recepción por el Ayuntamiento.

d) Comunicar a la Junta, con un mes de antelación, el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

e) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

f) Comunicar al Secretario de la Junta el domicilio o lugar a efecto de notificaciones, y los cambios del mismo.

g) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables, guardando la debida proporción entre la obligación y la cuota de participación.

2. El incumplimiento de sus obligaciones por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para promover la expropiación, conforme a la vigente normativa urbanística.

Art. 14. Transmisiones

Los miembros de la Entidad urbanística podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a efectos de su necesaria constancia.

b) El adquirente, por cualquier clase de título, quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

Capítulo III

Órganos de la Entidad

Art. 15. Órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación

1. La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea (o Junta) general.
- b) La Junta (o Comisión) de Delegados.
- c) El Presidente y (en su caso) el Vicepresidente.
- d) El Secretario.
- e) El Tesorero.

2. Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con el quórum señalado en el artículo 26.2, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen.

Art. 16. Asamblea General

1. Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento designado por éste, y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos válidamente adoptados, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que legalmente procedan.

Art. 17. Reuniones

1. La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias dos veces al año, y reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario el Presidente o la Junta de Delegados, o lo soliciten por escrito asociados que representen, al menos, el treinta por ciento (30%) de las cuotas de participación, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión extraordinaria solicitada, dentro de los diez días siguientes a la solicitud, sin que entre la convocatoria y la celebración de la reunión pueda transcurrir antes de quince días. Si no lo hiciere, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento para que sea éste quien convoque la reunión.

2. Las reuniones ordinarias se celebrarán, una dentro del primer trimestre de cada año natural, y la otra durante el último trimestre.

3. En dichas reuniones, además de los asuntos que señalen el Presidente, la Junta de Delegados o los asociados que ostenten el treinta por ciento (30%) de las cuotas de participación, se tratará especialmente, en la primera, de la aprobación de la memoria, las cuentas y el balance del ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente, y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo. Si no se aprobare el presupuesto, quedará prorrogado el del ejercicio anterior.

Art. 18. Atribuciones

Corresponden a la Asamblea las facultades siguientes:

a) Aprobación de los presupuestos de gastos e inversiones.

b) Designación y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad.

d) Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.

e) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación por el Ayuntamiento.

f) Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

g) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

h) Contratación de las obras de urbanización, con base en el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento

i) Incorporación de empresas urbanizadoras y constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarios de la misma.

j) Edificación de los solares resultantes.

k) Aprobación de la Memoria de gestión anual y de las cuentas y el balance previo informe de los censores de cuentas designados al efecto.

l) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la entidad.

m) Propuesta de disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

n) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

Art. 19. Junta de Delegados

1. La Junta de Delegados estará constituida por un Presidente, que será el de la entidad; el número de vocales que determine la Asamblea y, asimismo, como vocal, un representante del Ayuntamiento designado por éste.

2. Los miembros de la Junta de Delegados serán designados por la Asamblea General, por mayoría de votos de asociados cuyas cuotas representen asimismo al menos el 50 por 100 de las cuotas de participación.

3. A excepción del vocal de designación municipal, que podrá ser persona ajena a la Junta, los miembros de ésta habrán de ostentar la cualidad de asociados, o ser propuestos por ellos, representando uno a los socios minoritarios.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros de la Junta de Compensación que lo estimen conveniente podrán agruparse a los efectos de designar uno o varios delegados, comunicándolo a la Entidad o a la propia Asamblea, antes de procederse a la elección. Los agrupados deberán reunir, por cada delegado que pretendan designar, un porcentaje de cuotas de participación equivalente al resultado de dividir la superficie total de la Unidad de Actuación por el número de miembros previsto. Los que ejerciten esta facultad no intervendrán en la elección de los restantes miembros de la Junta.

5. La Junta de Delegados tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las Leyes y a estos Estatutos. b) Realizar actos de gestión sin excepción alguna.

c) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General. d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

e) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea y contabilizar los resultados de la gestión.

f) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.

g) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservados expresamente a la Asamblea General.

6. Los cargos de la Junta de Delegados tendrán una duración de dos años.

7. Las vacantes que se produzcan durante el mandato de la Junta por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, entre los asociados, por la propia Junta, mientras que no se convoque la Asamblea General y se elijan por ésta los nuevos miembros de la Junta. El elegido o elegidos ostentarán el cargo por el plazo que faltare transcurrir el sustituido.

9. Los miembros de la Junta podrán, al cesar, ser reelegidos por acuerdo expreso de la Asamblea General.

10. La Asamblea podrá relevar, con el quórum del artículo 26.2, de sus funciones, a todos o alguno de los delegados elegidos, con simultánea designación de los sustituidos, hasta la renovación inmediata de la Junta.

Art. 20. El Presidente

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración corresponderá al miembro de la Junta de Delegados que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, con la duración establecida en el art. 19.6 de los presentes Estatutos. 2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandamientos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Junta de Delegados, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que la Junta de Delegados determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o Junta de Delegados.

3. En casos de ausencia o enfermedad el Presidente será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de mayor edad, excluido el que actúe como Secretario.

Art. 21. El Secretario

1. Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Junta de Delegados el que designe la Asamblea (aunque no sea miembro de ésta) en su sesión constitutiva o en las de las sucesivas renovaciones.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Delegados, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá certificaciones, con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio y lugar a efecto de notificaciones, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los datos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o la Junta de Delegados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de menor edad, excluido el Presidente.

Art. 22. El Tesorero

1. Será designado Tesorero de la Junta de Compensación el miembro de la misma que nombre la Asamblea General en la sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

2. Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Junta, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad; y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Junta.

Art. 23. Medios personales

1. La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuera insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2. No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación del personal que se considere necesario, que será retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios autorizados por la Asamblea General.

Capítulo IV**Funcionamiento de la Entidad****Art. 24. Convocatoria de sesiones**

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente. Excepcionalmente, la sesión constitutiva de la Junta de Compensación será convocada por el Ayuntamiento en la forma y con la antelación señalados en el apartado 3, y con indicación, asimismo, del lugar en que la reunión ha de celebrarse con asistencia de Notario previamente designado para formalizar la constitución de la Entidad mediante escritura pública, conforme a lo previsto en

el artículo 181.1,d) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido de 10 de junio de 2005.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 25.3 de los presentes Estatutos.

La convocatoria expresará, además, la indicación de que, en el domicilio social, se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General o de la Junta de Delegados se hará de modo fehaciente mediante carta remitida por correo certificado o cualquier otro medio que permita, de forma fehaciente, la comunicación a los domicilios designados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General o de cuatro días la Junta de Delegados. Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Junta.

Art. 25. Quórum de constitución

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados (con representación por escrito y para cada reunión), miembros que representen asimismo, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas de participación. En segunda convocatoria, que se celebrará al menos media hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sea el número de miembros de la Entidad concurrentes a la misma y el número de cuotas de participación que representen, siendo preceptiva en cualquier caso la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

2. La Junta de Delegados quedará válidamente constituida en primera convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Art. 26. Adopción de los acuerdos

1. Quórum ordinario: Serán válidos los acuerdos de la Asamblea que se tomen por mayoría de cuotas de participación computadas según lo previsto en estos Estatutos, con las excepciones que se determinan en el apartado siguiente.

2. Quórum especial: La adopción de los acuerdos de modificación de los Estatutos, aprobación del proyecto

de reparcelación, fijación de aportaciones extraordinarias, contratación de créditos, propuesta de modificación de los planes y de aprobación de proyectos de distribución de solares y urbanización, incorporación de empresas urbanizadoras y sustitución de los delegados nombrados antes del vencimiento del plazo de mandato, requerirán el voto favorable de la mayoría de sus miembros que a su vez represente al menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas de participación.

3. Unanimidad: La propuesta de disolución de la Junta o Entidad de Compensación, antes de terminarse la urbanización, requerirá el voto unánime de los asociados.

Art. 27. Cómputo de votos

1. Se hará por las cuotas de participación señaladas en proporción al derecho o interés económico de cada asociado.

2. Cada asociado tendrá un voto por cada unidad o fracción superior a la mitad de la cuota de participación para mantener la proporcionalidad del voto al derecho o interés económico de cada miembro de la entidad.

3. A los efectos de quórum, las cuotas de participación correspondientes a las fincas pertenecientes a la entidad, en virtud de adquisición como beneficiaria de la expropiación, se atribuirán a los propietarios asociados en la proporción en que hubieran contribuido a sufragar el coste de aquéllas.

Art. 28. Cotitularidad

Los cotitulares de una finca o cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro de la Entidad, según lo previsto en el artículo 12 de estos Estatutos.

Art. 29. Actuación de la Junta de Delegados

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien le sustituya.

Art. 30. Asistencia de personal especializado

Previo acuerdo de la Junta de Delegados podrán asistir a sus reuniones y a las de la Asamblea General, con voz pero sin voto, técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

Art. 31. Actas

1. De los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Delegados se levantará acta que, una vez aprobada en la misma reunión o en la siguiente, se transcribirá en el respectivo libro de actas, que deberá estar foliado y encuadernado, y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde o Concejale Delegado y el sello del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en el que se expresará en su primera página mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Junta, el número de folios y fecha de apertura.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de Régimen Local a este respecto.

3. A requerimiento de los asociados o de los órganos urbanísticos competente, deberá el Secretario de la Junta,

con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo V

Régimen Económico

Art. 32. Medios económicos

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con la garantía de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

2. Las aportaciones de los asociados serán de dos clases:

a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta de Compensación, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea.

b) Extraordinarias, con destino al pago de justiprecios e indemnizaciones de fincas pertenecientes a propietarios no incorporados y de los gastos de urbanización, destinados a financiar el proyecto de urbanización.

3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias se fijarán por la Asamblea. Las extraordinarias requerirán su aprobación mediante el quórum establecido en el artículo 26.2 de estos Estatutos.

4. La distribución de las aportaciones entre los miembros de la Entidad, se efectuará en proporción del derecho o interés económico de cada asociado definido por las cuotas de participación de que sea titular.

Art. 33. Recaudación

1. La Asociación podrá recaudar de los asociados las aportaciones aprobadas por la Asamblea para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios, incluso la constitución de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromisos por parte de la entidad en la ejecución directa de las obras.

2. Para percibir las aportaciones fijadas por la Asamblea podrá la Entidad, por acuerdo de la Junta de Delegados, solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado para que ingrese, en el plazo de un mes, la exacción por vía de apremio, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, sin haberse efectuado el ingreso de la cuota, quedará en suspenso el ejercicio por el socio moroso de sus derechos en la Junta de Compensación, hasta el momento en que aquélla se haga efectiva.

3. Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la Junta de Delegados, a nombre de la Entidad.

4. Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Presidente de la Junta y del Tesorero o de quienes legalmente le sustituyan.

Art. 34. Enajenación de terrenos

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles aportados, previo acuerdo de la Asamblea

General, acerca de la oportunidad de hacerlo y del precio, así como constituir gravámenes reales sobre ellos, siempre con una previa motivación técnica y jurídica, basada en los correspondientes informes, que justifiquen tanto la necesidad de la enajenación como la elección del bien que haya de ser enajenado.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

Art. 35. Contabilidad

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. También podrán utilizarse sistemas informáticos en la contabilidad de la Entidad.

2. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Tesorero de la Entidad.

Capítulo VI

Régimen jurídico

Art. 36. Ejecutividad

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones y que no requieran aprobación de la Administración de tutela, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Art. 37. Recursos

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento, conforme a lo que determina la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido de 10 de junio de 2005, en su artículo 181.2.

2. El recurso podrá interponerse por cualquier miembro de la Junta que no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, en el plazo de un mes.

Art. 38. Suspensión

1. Sin perjuicio de los recursos o acciones que puedan interponer los asociados contra los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, el representante del Ayuntamiento advertirá de la ilegalidad de los acuerdos de los órganos sociales, dando cuenta inmediata al Presidente del órgano tutelar para la resolución que proceda en orden a la suspensión del acuerdo.

Capítulo VII

Disolución y liquidación

Art. 39. Disolución

1. La Junta de Compensación se disolverá cuando haya sido ejecutada la urbanización de la unidad de ejecución y (en su caso) la edificación y se sustituya por la correspondiente

Entidad de conservación de las obras y servicios de la urbanización y sin perjuicio de lo que la Ley del Suelo de la Región de Murcia establece en su artículo 181.4.

2. Para anticipar la disolución será necesario, además de acuerdo de la Asamblea General con el quórum especial establecido en el artículo 26.3 de los presentes Estatutos, que todos los asociados se subroguen individualmente en proporción a sus respectivas participaciones en los compromisos de todo género que la Entidad hubiera contraído, con el alcance, condiciones y garantías que determine el órgano tutelar.

3. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

4. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

5. En caso de disolución de la Junta de Compensación por transformación en Entidad Urbanística de Conservación, la Asamblea General aprobará los Estatutos de la nueva Entidad Urbanística dando cuenta al Ayuntamiento para su aprobación conforme al artículo 157.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Art. 40. Liquidación

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Junta de Delegados procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados en proporción al derecho e interés económico de cada uno de ellos, según las respectivas cuotas de participación.

Disposición final

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio para la Administración y los miembros de la Junta de Compensación.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, requerirá, asimismo, la aprobación de la Administración y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

ANEXO NÚMERO UNO

<u>Datos titular</u>	<u>N.º finca registral</u>	<u>Superficie</u>	<u>%</u>
CORPORELO, S.L.	30.113	1.479,65 m².	9,36
D. Fernando Díaz García y dos mas en proindiviso.	23.615	162,35 m².	1,03
INTERVIAS VALENCIA CONSTRUCCIONES, S.A.	9.278	4.219,99 m²	26,70
INTERVIAS VALENCIA CONSTRUCCIONES, S.A.	8.188	4.900,70 m²-	31,01
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ		4.528,36 m²	28,67
PARCELA pendiente resolución Judicial		511,20 m²	3,23
TOTALES		15.802,25 m²	100,00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz a 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

6783 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número Expediente: OP/07/4107

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Ampliación de la escuela infantil en Bda. Virgen de la Caridad.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 28/03/2008.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 83.956,31 €

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 25/04/2008
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 72.202,42 €

Cartagena, 25 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezas Navarro.

Cartagena

6790 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en Pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Director General de Seguridad, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. CB2008/62. Denunciado: Ana Paz Navarro Torres. Fecha denuncia: 09/12/07. Hora denuncia: 02:05 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/02/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/120. Denunciado: Gregorio Cañabate Cruzado. Fecha denuncia: 23/12/07. Hora denuncia: 03:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 15/02/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/133. Denunciado: Celia Murcia Lorenzo. Fecha denuncia: 10/02/08. Hora denuncia: 03:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 21/02/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/140. Denunciado: Daniel Puente Vilar. Fecha denuncia: 16/02/08. Hora denuncia: 03:05 horas. Fecha Decreto Incoación: 28/02/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/146. Denunciado: Jesús Egea Martínez. Fecha denuncia: 22/02/08. Hora denuncia: 17:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/147. Denunciado: José Antonio Tinoco Buendía. Fecha denuncia: 22/02/08. Hora denuncia: 17:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/149. Denunciado: Matías Muñoz Martínez. Fecha denuncia: 25/02/08. Hora denuncia: 12:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/151. Denunciado: Cheikh Taibi. Fecha denuncia: 22/02/08. Hora denuncia: 20:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/152. Denunciado: Juan Quesada Latorre. Fecha denuncia: 25/02/08. Hora denuncia: 20:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/153. Denunciado: Francisco Moya Fuentes. Fecha denuncia: 25/02/08. Hora denuncia: 20:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/159. Denunciado: Cheikh Taibi. Fecha denuncia: 07/03/08. Hora denuncia: 19:10 horas.

Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB2008/163. Denunciado: Cheikh Taibi. Fecha denuncia: 10/03/08. Hora denuncia: 21:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 10 de abril de 2008.—El Director General de Seguridad, Carlos Nieto Millán.

—

Cartagena

6784 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ Caballero n.º 11, de esta ciudad, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 08/04/2008 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de , de fecha 29/06/06 del inmueble sito en C/ Caballero, 11, de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días —conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir

Situación: Caballero, 11

Casco Antiguo

Ref,^a catastral: 8138810

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos

Expediente: RU2006/00120

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 30 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6785 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 24/03/2008 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, a fin de facilitarles el acceso a aquel o dar su consentimiento a la entrada en el mismo, tras señalar con los Servicios Técnicos el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de inspección

Caso de no poder comparecer personalmente podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Situación: Calle Honda, 23, Cartagena

Ref.^a catastral: 7937510

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer

Expediente: RU2007/00278

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 10 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6786 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre el inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.2 b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, ha sido declarado en situación de ruina técnica.

Situación: C/ de la Gloria, n.º 17

N.º Ref. catastral: 8239604

Resolución: Ruina técnica

N.º expediente: RU2007/00170

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 10 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6787 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 31/03/2008 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, a fin de facilitarles el acceso a aquel o dar su consentimiento a la entrada en el mismo, tras señalar con los Servicios Técnicos el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de inspección

Caso de no poder comparecer personalmente podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Situación: Calle San Carlos III, 13, Barrio Peral

Ref.^a catastral: 7562801

Resolución: Requerimiento para comparecer

Expediente: RU2008/00058

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 15 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6788 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2.187/1978 de 23 de junio se ha ordenado con fecha 04/04/2008 el inicio de oficio del procedimiento de declaración de ruina

Situación: Mayor, 16

Casco Antiguo

Ref.^a catastral: 7935310

Resolución: Inicio de oficio del procedimiento de declaración de ruina.

Expediente: RU2008/00025

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica no cabe recurso alguno.

Cartagena 7 de mayo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

7301 Información pública de documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable para instalación de Energía Solar Fotovoltaica. Expte. PLEX 2008/03.

Mediante Decreto de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable para instalación de Energía Solar Fotovoltaica en Parcela catastral 146, Polígono 39 de Los Belones, Cartagena, presentado por la Juan Buendía Román.

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de mayo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

7349 Aprobado definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y poroyecto de reparcelación de la U.A. 5 Las Lomas del Albuñón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprueba definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto

de reparcelación de la U.A. 5 de Las Lomas del Albuñón, presentado por Promociones Pozo Loma, S.L. y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 2 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moneada.

Fortuna

6772 Oferta de empleo público para 2008.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008 (aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de mayo de 2008).

Funcionarios de carrera

- Grupo: "C-1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente del Cuerpo de Policía Local.

- Número de vacantes: dos.

Fortuna, 19 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

7452 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Conservación y Adecuación de Fachadas y Medianeras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Conservación y Adecuación de Fachadas y Medianeras.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

La Unión

6794 Rectificación de las bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición y promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 2008, se acordó modificar las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en el siguiente sentido:

- Base Quinta. Pruebas selectivas. B. Fase de oposición: 1.º Ejercicio: donde dice "Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, a un tema propuesto por el Tribunal Calificador de entre los que figuran en la parte general del programa de la convocatoria, que se inserta como (Anexo II)." Debe decir "Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas propuestos por el Tribunal Calificador de entre los que figuran en el programa de la convocatoria, que se inserta como (Anexo II)."

- Base Quinta. Pruebas selectivas. B. Fase de oposición: 3.º Ejercicio: donde dice "Desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo." debe decir "Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el tribunal de los contenidos en el programa de la convocatoria".

- Base Quinta. Pruebas selectivas. Se añade el siguiente párrafo al final de la base: "Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante."

- Anexo II. Temario. Parte General. Derecho Político y Administrativo. Tema 9, donde dice "Organización Territorial

del Estado, las administraciones publicas, el ciudadano y la administración", debe decir "Organización Territorial del Estado, las administraciones publicas, el ciudadano y la administración. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia"

- Anexo II. Temario. Parte Especial. Derecho Policial y Policía Administrativo. Se añade el "tema 13: Ley 4/1988, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia."

La Unión, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

Las Torres de Cotillas

6797 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuelas de Vacaciones Semana Santa, Verano, Navidad y Escuela de Verano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de abril de 2008, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas de vacaciones, Semana Santa, Verano, Navidad y Escuela de Verano del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas a 15 de mayo de 2008.—El Alcalde Domingo Coronado Romero.

—

Lorca

6779 Gerencia de Urbanismo. Finalización del expediente expropiatorio de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del PEPRI de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2008, se acordó la finalización del expediente expropiatorio de un solar situado en la Calle Selgas dentro del ámbito del PEPRI de Lorca, seguido bajo el número EXP 03/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 16 de mayo de 2008.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

6780 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de Lorca, del trazado del sistema general viario Ronda Norte SGV-2 a su paso por terrenos colindantes al antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila".

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de abril de 2008, se acordó la aprobación inicial de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de Lorca, del trazado del sistema general viario Ronda Norte SGV-2 a su paso por terrenos colindantes al antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila", seguido bajo el número MPGMO 03/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y

a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 16 de mayo de 2008.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Los Alcázares

6795 Nombramiento de Agente de la Policía Local.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2008, ha sido nombrado D. Pedro Francisco Antolinos Garnés, con D.N.I. 48.400.652-G, como Agente de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Dicha plaza pertenece al Grupo C, clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Agente de la Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Alcázares a 12 de mayo de 2008.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón

Los Alcázares

7323 Licencia de apertura de bar cafetería teatro.

Por doña Eva María Sanz Gómez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar cafetería teatro, con emplazamiento en Avda, Libertad, 301 de este municipio.

Lo que se hace público por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 29 de abril de 2008.—El Concejal de Comercio.

Molina de Segura

6802 Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UAR -R2.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UAR -R2.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, a 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Moratalla

6885 Providencia de admisión a trámite de la reclamación formulada por D. Francisco Navarrete Navarro por daños producidos en su vehículo.

Vista la reclamación formulada por D. Francisco Navarrete Navarro, R.E.4379 y fecha 30/05/2007, reclamando indemnización por daños producidos en su vehículo, matrícula M-3687-ZG, el pasado día 31 de mayo, cuando el trabajador de su empresa, D. Antonio Miguel Sánchez Gómez, circulaba por el camino de la antigua depuradora, en el término municipal de Moratalla, y la rueda derecha del vehículo cayó en un agujero de grandes dimensiones que existía en la vía, el cual no se podía observar debido a que estaba al mismo nivel de la calzada, al estar completamente lleno de agua, quedando el vehículo atrapado en el mismo y sufriendo importantes daños.

Visto que la reclamación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, en cuanto a los requisitos que debe contener.

En virtud de las atribuciones conferidas en la Legislación de Régimen Local, por la presente

He resuelto:

Primero.- Admitir a trámite la reclamación formulada por D. Francisco Navarrete Navarro, y nombrar a D.ª Antonia Dolores García López, instructora del procedimiento, la cual podrá ser recusado por los casos y en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento, o el plazo que resulte de añadirles un periodo extraordinario de prueba, sin que haya recaído resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Moratalla, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Mula

6839 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia "La Casita".

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia "La Casita", por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6840 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6841 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6842 Aprobar la alteración de calificación jurídica de parcela.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, acordó aprobar la alteración de la calificación jurídica de la parcela que a continuación se describe, inscrita con el n.º 178 en el Libro Inventario de Bienes, desafectándola del Dominio Público, quedando calificada como Bien Patrimonial:

“Parcela de uso de equipamiento genérico de forma irregular en la UA-4, cedida al Ayuntamiento de Mula en virtud de certificación administrativa autorizada el 31/08/07. Linda: Norte, Avda. de la Paz; Sur, Suelo Urbano existente en el límite de la UA-4; Este, Calle peatonal, y Oeste, Calle Senda de la Morera. Tiene una superficie de 3.334 m² Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.742, libro 396, folio 205, n.º 31488”.

Lo que se somete información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que se puedan formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la parcela descrita.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6843 Aprobar el proyecto rectificado de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación SC2 de Yéchar.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, acordó aprobar el proyecto rectificado de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación SC2 de Yéchar.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6844 Prorrogar hasta el año 2018 la cesión en uso de inmueble propiedad municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, acordó prorrogar hasta el año 2018 la cesión en uso del inmueble propiedad municipal, otorgada a la Asociación en Mula para Ayuda al Deficiente -AMADE-, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de diciembre de 1981.

La finca cedida tiene la siguiente descripción 10.000 m² sita en la huerta de Mula, Pago de San Sebastián, sitio llamado Alquerías, siendo sus linderos, de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de octubre de 1981: Norte y Mediodía, finca de herederos de D. Francisco LLamas Millau; Poniente, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mula y que constituyen la finca matriz de la que se ha segregado la finca que se describe, y Saliente, terrenos de los sucesores de D. Alfonso Pérez, D. Joaquín Chico.

Lo que se somete información pública por plazo de quince días, para que se puedan formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6845 Aprobar alteración de calificación jurídica de parcela.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, acordó aprobar la alteración de la calificación jurídica de la parcela que a continuación se describe, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial:

Parcela de 1.093'35 m², sita en la manzana de SGEQ-1 de la Unidad de Actuación 3 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que linda: Norte, calle Cristo Crucificado; Oeste, calle Senda del Olmo; Sur, resto de la finca matriz de la cual se segrega; Este, finca registral de Mula núm. 20.472, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se ubica el Centro de Salud de Mula. Finca registral de Mula n.º 31.766.

Lo que se somete información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que se puedan formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitiva-

mente la alteración de la calificación jurídica de la parcela antes descrita

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6846 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2008, la Modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, en su artículo 15, en el sentido de que las reuniones de la Junta Rectora se celebrarán cada dos meses en vez de cada mes como hasta ahora viene establecido, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamación o sugerencia alguna en el plazo establecido se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, quedando dicho artículo 15 redactado como sigue:

Artículo 15.- La Junta Rectora se reunirá una vez cada dos meses en sesión ordinaria; en sesiones extraordinarias las necesarias, bien a iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

A las sesiones de la Junta asistirán el Secretario o Persona en quien delegue, y el Interventor cuando sea requerido, que tendrá voz pero carecerán de voto.

En todo caso las convocatorias deberán cursarse con una antelación de cuarenta y ocho horas y a ella se unirá el Orden del Día.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

6847 Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita". Aprobación inicial.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, la modificación del Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita", por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mula, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

6778 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- José Sánchez Torres

D.N.I. núm.: 22.148.861-E

Domicilio: C/Puente Tocinos, 6-bloque D-8, esc. 3-2.º D – Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 486/2007-V

- M.ª del Carmen Quintana Flores

D.N.I. núm.: 48.519.279-C

Domicilio: C/Luna, 6-1.º C – La Ñora (Murcia)

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1382/2007-V

- Nube del Rocío Jimbo Rodríguez

N.I.E. núm.: X-4179346-Q

Domicilio: C/Marqués de Corvera, 39-2.º B – Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1619/2007-V

- Ángeles Zambudio López

D.N.I. núm.: 22.462.589-F

Domicilio: Carril de los Orenes, 11 – Rincón de Seca (Murcia)

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1685/2007-V

Murcia a 8 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

6863 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio (Expte. 325/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 325/2008

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicio.
- Descripción: "Servicio de viajes nacionales e internacionales de los participantes en el Plan Municipal de Intercambios Juveniles, año 2008".
- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 86 de fecha 14 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.050,00 €.

5. Adjudicación:

- Fecha: 14 de mayo de 2008.
- Contratista: Halcón Viajes, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 107.500,00 €.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7324 Exposición pública previa a su aprobación del mapa estratégico de ruido del casco urbano de Murcia.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2008 adoptó el siguiente acuerdo: "La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece como obligación para los municipios de más de 250.000 habitantes la elaboración, aprobación y revisión de mapas de ruido. Los fines de estos documentos son evaluar globalmente la exposición a la contaminación acústica de la zona a que se refiera, así como efectuar las oportunas predicciones y servir de base para la adopción de las correspondientes medidas.

Por otra parte, con el fin de garantizar la participación pública en el procedimiento de aprobación del mencionado mapa de ruidos, la referida norma prevé la información pública previa a la aprobación de dicho documento.

A la vista de lo expuesto, se propone la aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, si procede, de la siguiente

Propuesta

1.º- Aprobar el documento adjunto a la presente propuesta -mapa de ruidos elaborado por este Ayuntamiento- y someterlo a información pública por el plazo de un mes, con carácter previo a su aprobación.

2.º- El plazo señalado se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.R.M. y el público podrá acceder a su contenido, bien a través de la página web www.murcia.es/medio-ambiente o bien personándose en las dependencias municipales habilitadas al efecto. Para más información se contactará con el teléfono de información municipal -010- o bien el 968-278950; ext. 2789; pudiendo formular alegaciones dentro del mencionado plazo mediante su presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los habilitados para este fin de acuerdo con el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Murcia a 22 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6796 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública del acuerdo urbanístico para la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, dotacional-residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD. (EXP. 12/06).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008 acordó someter a información

pública, por plazo de 20 días, el texto del Acuerdo Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y doña Josefina Alcaraz Marín, en representación de las mercantiles Mediterráneo Hispa Group, S.A. y Tricenter Albamar, S.L., y de sus hijos doña Pilar, don José Esteban, don Juan Ignacio y don Carlos David Conesa Alcaraz; don Pedro, don José y doña Carmen Resurrección Bernabé Belando, don Eusebio Valera Fernández, don Tomás Fuertes Fernández, en nombre y representación de la mercantil Profu, S.A. y don Juan Antonio Noguera Martínez, en nombre y representación de la mercantil Promobralia, S.L. y don Andrés Campuzano García, don Enrique Birrueto Alarcón, y don Francisco Antonio Campuzano García, en nombre y representación, como Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Propietarios de Suelo Urbanizable sin Sectorizar de Cabezo de Torres, Espinardo y Churra ("La Candelaria"), con objeto de promover la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD, según las previsiones del planeamiento urbanístico municipal (Exp. 12/06).

Las personas interesadas podrán examinar el texto del acuerdo durante el indicado plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Información Urbanística, planta baja, sito en la Plaza de Europa, n.º 1 y también en la página web: www.murcia.es y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

6867 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ocupación directa de terrenos precisos para la prolongación de la Avda. Almirante Loaysa de Murcia. (Gestión-Expropiación 0100GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 24 de abril de 2008 ha acordado aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la prolongación de la Avenida Almirante Loaysa de Murcia.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

-Parcela N.º 1, de D. Jaime Guerrero Navarro y D.ª Encarnación Jiménez Castillo. Superficie afectada: 117 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 70,20 m2 (117 m2 x 0,60 m2/m2). Vivienda habitada unifamiliar aislada. Garaje en planta baja y cerramiento metálico. Carece de plantaciones. Valoración: 124.944,24 €.

-Parcela N.º 2, de Manuel Lax Ruiz y D.ª Ana-María del Carmen Balsalobre González. Superficie afectada: 588 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 352,8 m2 (588 m2 x 0,60 m2/m2). Carece de plantaciones y edificaciones. Valoración: 882.-€.

-Parcela N.º 3, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 9 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 5,4 m2 (9 m2 x 0,60 m2/m2). Una higuera. Carece de edificaciones. Valoración: 55,50.-€.

-Parcela N.º 4, de GESINBAR, S.L. Superficie afectada: 1.530 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 918 m2 (1.530 m2 x 0,60 m2/m2). Tres membrilleros. Carece de edificaciones. Valoración: 2.421,47.-€.

-Parcela N.º 5, de Herederos de D.ª Carmen Martínez Guerrero. Superficie afectada: 1.290 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 774 m2 (1.290 m2 x 0,60 m2/m2). Carece de plantaciones y edificaciones. Valoración: 1.935.-€.

-Parcela N.º 6, JOSÉ LÓPEZ REJAS, S.L. Superficie afectada: 659 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 395,4 m2 (659 m2 x 0,60 m2/m2). Plantación de cítricos. Carece de edificaciones. Valoración: 3.064,35.-€.

-Parcela N.º 7, CÁNOVAS Y PARDO, S.L. Superficie afectada: 88 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 52,8 m2 (88 m2 x 0,60 m2/m2). Carece de plantaciones y edificaciones. Valoración: 132.-€.

-Parcela N.º 8, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 538 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 322,8 m2 (538 m2 x 0,60 m2/m2). Seis higueras, un olivo y un naranjo. Carece de edificaciones. Valoración: 1.185.-€.

-Parcela N.º 9, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 420 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 252 m2 (420 m2 x 0,60 m2/m2). Vivienda, almacén y aparcamiento. Carece de plantaciones. Valoración: 36.159,90.-€.

-Parcela N.º 10, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 4 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 2,4 m2 (4 m2 x 0,60 m2/m2). Vivienda. Carece de plantaciones. Valoración: 19.172,70.-€.

-Parcela N.º 11, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 1.015 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 609 m2 (1.015 m2 x 0,60 m2/m2). Vivienda, almacén, un olivo y una morera. Valoración: 23.514,75.-€.

-Parcela N.º 12, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. Superficie afectada: 196 m2. Aprovechamiento urbanístico bruto en ZM-Zn3, U.A. V, 117,6 m2 (196 m2 x 0,60 m2/m2) Vivienda, almacén, aparcamiento y dos higueras. Valoración: 39.449,55.-€.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión

Urbanística, mostrador de 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo. P.D.

Murcia

6872 Gerencia de Urbanismo. Notificación de resolución sobre aprobación del gasto y pago de factura correspondiente a demolición subsidiaria de edificación sita en C/ Sin Nombre, n.º 2, esquina a Pasaje de Los Lages en Algezares. Expte. 317/02.

Por resultar actualmente desconocido el/los propietario/s de la edificación arriba indicada, por ser infructuosos los trámites de la Sección con la Policía Local y con el Catastro de cara a averiguar la titularidad, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que con respecto a dicho edificio, se ha adoptado por Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo resolución con fecha 7 de mayo de 2004, sobre

aprobación del gasto y pago de factura presentada por Derribos Paredes, S.L. por importe de 3.040 € IVA incluido, correspondiente a la demolición del edificio sito en C/ Sin Nombre, n.º 2, esquina a Pasaje de Los Lages, Algezares, con cargo a la propiedad:

Modo de Pago:

Lugar y plazo de ingreso: El ingreso del importe de la liquidación deberá efectuarlo en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos establecidos por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Periodo voluntario: Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Procedimiento de apremio: Se inicia al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haberlo realizado, generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la LGT 58/03 por remisión del artículo 10 del T. R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2002, de 5 de marzo. Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido del 10%: Será exigible cuando se satisfaga la totalidad e la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la LGT 58/03, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Intereses de demora: Se devengarán al inicio del periodo ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5 de la LGT 58/03), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5 ó del 10%.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. Pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los plazos previstos en el

artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 24 de enero de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

7298 **Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/. La Paz, San Jose de La Vega. (Expte. 0049GD08).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 14/05/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 del P.E.R.I. C/. La Paz de San José de la Vega.", presentado a esta Administración por Promociones Moplase, SL.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 16 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7326 **Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1162/07- DU (OE).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.k) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el propietario de los terrenos de conformidad con lo establecido en el art. 92 de dicha Ley.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 1162/2007
 Interesado: Francisco Bernal Bernal
 Municipio: Murcia
 Fecha resolución: 13/03/2008
 Sanción: 243,12 €

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7327 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 152/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Carrillo Balsalobre Francisco José.
 D.N.I.: 52800503R
 Municipio: Alcantarilla
 Expte.: 152/2007

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta de 48 m², porche 16 m², barbacoa de 16 m², trastero de 16 m² y vallado de parcela con murete de bloques a una altura de 1 m, resto a 1,50 m de malla metálica, longitud 50 ml., en Carril detrás del cementerio, Sangonera la Seca.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7329 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 309/07 y 945/07- DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Se ordena el restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del

mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a)

generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha de Resolución	Sanción	Orden de Restablecimiento legalidad
309/2007	Hernandez López Blas	Alcantarilla	14/02/2008	30.481,78€	NO
945/2008	Murcia García Antonia	Murcia	28/02/2008	21.772,61€	SI

Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

6850 Expediente administrativo tendente a la creación de una sociedad mercantil.

Habiéndose acordado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, por el Pleno Municipal, iniciar expediente administrativo tendente a la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal para la promoción del suelo y vivienda en el Municipio de San Pedro del Pinatar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Memoria Técnica de dicha sociedad, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales, los particulares y entidades podrán formular observaciones.

En San Pedro del Pinatar, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Santomera

6883 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera, Subescala Administrativa, escala de Administración General, denominación: Administrativo, de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan:

- D.ª María Inmaculada García López, con D.N.I. n.º: 34.786.895-Q.

- D. Juan Diego Sarrías Gea, con D.N.I. n.º: 34.823.973-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los citados funcionarios han tomado posesión de su cargo el día 16 de mayo de 2008.

Santomera, 19 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Yecla

6887 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar. En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L. 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma. Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Expediente.	Nombre	Identif.	Matrícula
2861/A/2006	H GIL	5181506	5804 CVM
180/A/2007	S GARIJO	74512334	4122 BZF
1705/A/2007	M SANCHEZ	44390967	MU 2647 BS
2632/A/2006	V REDONDO	22601215	7258 CTC

Expediente.	Nombre	Identif.	Matrícula
1048/A/2007	M HERRAEZ	44398943	6356 XN
301/A/2007	J GARCIA	31727745	3734 BZH
1362/A/2007	L ORTIZ	X- 5712603	616 CVS
1610/A/2007	J FRANCES	21640660	6408 DDP

Expediente.	Nombre	Identif.	Matricula
2965/A/2006	A ABO	X- 1664602	9673 CJV
491/A/2007	M ROZALEN	21626745	A 9145 DV
477/A/2007	AUTODEHESA S L	B- 3433414	646 CMR
738/A/2007	A CREMADES	44766949	5552 CLP
1223/A/2007	D HLEB	X- 6727520	A 821 EM
731/A/2007	K FAHMY	X- 2818431	5308 DML
1741/C/2006	R BERGEZ	5365651	6951 DLV
1059/A/2007	TRES ORBITS S L	B- 61244364	2783 DDG
1641/A/2007	R AFLOARII	X- 6425834	102 DYY
2094/A/2007	A EL AMRANI	X- 2251581	5880 CCM
2877/B/2006	B BACIGALUPE	72768303	7637 DXG
361/A/2007	M GUERRERO	X- 2926837	B 6991 KP
1068/A/2007	J PALAO	74316716	6521 CDL
1357/A/2007	PROMOCIONES GESTIONCASA SL	B- 73279580	1279 FFC
1578/A/2007	SERVICIOS DE CONTROL Y GESTION PROSERCOM SL	B- 73300790	1783 CWH
1040/B/2007	R BLEDA	22429048	7312 CYN
402/A/2007	D JIMENEZ	29048582	7168 BMC
1958/A/2007	M PASTOR	52757305	MU 6294 BY
915/A/2007	S HERRERO	77515958	MU 3545 BW
1431/A/2007	J YUGCHA	X- 6366893	M 1318 VX
2818/A/2006	J HERNANDEZ	22469673	MU 4717 BJ
739/A/2007	R MARTIN	23011098	A 3166 CN
2789/A/2006	C NICOLAS	27434592	645 BFP
203/A/2007	COPEMUR SL	B- 30130561	8504 BPT
2723/A/2006	J DA SILVA	X- 7355623	MU 5666 AH
2049/A/2007	M ARJONA	2164180	8229 BGB
213/A/2007	J FERNANDEZ	5128239	A 4833 CB

746/A/2007	R CANTOS	7560744	AB 9043 K
1316/A/2007	A ROMERO	20259582	AB 1093 N
617/A/2007	M MARTOS	21642469	M 3944 OP
1192/A/2007	F VERDU	21651710	C 6760 BHT
1355/A/2007	J ALACID	22285773	7367 CBG
2379/B/2006	D CASTAÑO	22433747	1309 DKT
2589/A/2006	R MARCO	22482195	7339 CGH
2616/A/2006	R MARCO	22482195	7339 CGH
1598/A/2007	P NAVIO	26179856	5941 DHB
2852/A/2006	J POLO	27425063	MU 7521 BS
182/A/2007	J MARTINEZ	29067192	181 BSD
1322/A/2007	M MARTINEZ	29067521	MU 9653 CB
1716/A/2007	A CARPENA	29067963	MU 7763 AM
1656/A/2007	M EUGENIO	29068328	A 36 CP
972/A/2007	E BUENO	29068851	961 DVG
442/A/2007	R IGLESIAS	29069193	MU 6158 CC
2806/A/2006	M MUÑOZ	29069308	MU 3044 AU
986/A/2007	J PUCHE	29069386	7558 BVL
635/A/2007	F VAL	29069514	MU 9613 BT
1828/A/2007	D ORTEGA	29069790	4700 FBR
1984/A/2007	S SANTA	29071493	1429 DLY
2722/A/2006	J AZORIN	29071795	1102 DFC
1276/A/2007	J IBAÑEZ	29072842	MU 6246 BW
2726/A/2006	J LOPEZ	29074491	MU 158 AS
551/A/2007	M IBAÑEZ	29074924	AB 8319 O
469/A/2007	J PEREZ	29076172	5770 DMZ
395/A/2007	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV
461/A/2007	A FERNANDEZ	31248809	1624 BVG
353/A/2007	B ROSINGANA	44390603	B 5109 SZ
141/A/2007	J MANZANO	46749301	MU 1148 CJ
569/A/2007	M SANCHEZ	48466465	V 9385 FM
2742/A/2006	F ALBUJER	48466824	4065 BVL

Expediente.	Nombre	Identif.	Matricula
714/A/2007	M RIOS	44753214	4683 BVM
733/A/2007	R MATTHEWS	A- 60887	A 5051 BG
485/A/2007	J FERIZ	44760177	A 6697 EB
1757/A/2007	BODEGAS Y VIÑEDOS EL SEQUE S A	A- 73043523	M 7706 NM
2662/A/2006	J CERDAN	29007161	A 7541 DN
1112/A/2007	R SALAS	X- 6398180	C 5962 BHT
2714/A/2006	R BERGEZ	X- 5365651	6951 DLV
526/A/2007	TRES ORBITS S L	B- 61244364	B 1323 UP
757/A/2007	B ADDA	X- 7399929	MU 4989 BF
1337/A/2007	D MBENGUE	X- 6738387	GR 2763 W
373/A/2007	D CORTES	23790045	C 419 BPT
1952/A/2007	A MASSO	2032409	8827 BRK
730/A/2007	OXITRANS 2003 SL	B- 92460369	6323 DWB
1580/A/2006	I BERMUDEZ	77508746	4099 DBK
1054/A/2007	F MARTINEZ	34798904	7465 BJX
135/A/2007	M LOPEZ	29048254	B 9790 JM
1280/A/2007	J PEREZ	29076661	4285 DBK
2423/A/2006	D VAZQUEZ	77513581	MU 7999 AV
704/A/2007	J GARCIA	77517546	5695 CRS
128/A/2007	J SIMON	23220997	6778 CSZ
2836/A/2006	I RODRIGUEZ	22327686	3925 DBW
1292/A/2007	R MARTIN	23011098	A 3166 CN
2890/B/2006	A GARCIA	29073136	6844 DFR
1621/A/2007	J CEDEÑO	X- 4093683	4713 CFY
2973/A/2006	C URQUIZO	X- 4996248	7469 DPL
2596/A/2006	R FONSECA	3313087	C 7583 BSS
2987/A/2006	J CAMPOS	5156414	5119 DXC

1970/A/2007	M TEJEDA	9186472	MU 5696 BB
2761/B/2006	M MARTOS	21642469	PO 6900 AZ
625/A/2007	M MARTOS	21642469	M 3944 OP
1096/A/2007	M CARPENA	22285110	MU 587 AG
230/A/2007	E VIDAL	22290548	M 9094 NB
490/A/2007	A CASTAÑO	22436741	8563 DYJ
1094/A/2007	R MARCO	22482195	7339 CGH
357/A/2007	J BERMEJO	22667657	4645 DTJ
1558/A/2007	F SAMBLAS	26438487	A 8274 DH
717/A/2007	M ALDEGUER	27446678	8139 BXD
59/A/2007	M PUCHE	29067365	B 7095 OC
1893/A/2007	B JUAN	29067553	2389 CNF
2115/A/2007	J PERPIÑAN	29068158	MU 4638 CB
92/A/2007	V ALBERT	29068379	A 3554 BC
796/B/2007	M MARCO	29069072	MU 487 AZ
517/A/2007	I RICO	29069215	MU 1807 BN
1768/A/2007	M MUÑOZ	29069358	MU 1766 AV
1037/A/2007	J VIDAL	29069478	5333 BDT
1594/A/2007	N MUÑOZ	29069567	1769 DHH
1625/A/2007	J VALLE DEL	29071353	4041 CYY
1264/A/2007	G GUTIERREZ	29071659	A 7581 DM
1232/A/2007	M LOPEZ	29072138	MU 1051 BX
33/A/2007	M GARCIA	29072982	MU 4449 BV
2733/A/2006	G MUÑOZ	29074694	7317 BHK
1410/A/2007	M SIMON	29075807	7318 DMX
2611/A/2006	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV
1694/A/2007	F PEÑA	30545522	MU 3824 CF
218/A/2007	J CABRE	38830051	5509 BYN
137/A/2007	J MANZANO	46749301	MU 1148 CJ
2479/A/2006	S ORTUÑO	48465316	MU 3679 BY
2095/A/2007	M AZORIN	48466705	565 BJG
1368/A/2007	R RICO	48467456	8139 BXD

Expediente.	Nombre	Identif.	Matrícula
1283/A/2007	P MORA	48467465	5353 BFN
683/A/2007	E MIÑARRO	48468893	AB 3578 L
716/B/2007	J MOLINA	48469753	7539 DKX
1370/A/2007	D AZORIN	48470927	7275 FGY
463/A/2007	M PALAO	48472392	5172 DKM
1858/A/2007	J NAVARRO	48472989	4967 FLX
1761/A/2007	B CANTOS	48473564	MU 4974 BS
2312/A/2006	T REIG	48474298	C 5152 BMF
1853/A/2007	I SORIANO	48474749	C 7170 BCW
1941/A/2007	A MARTINEZ	48474794	C 378 BFR
1260/A/2007	P SANCHEZ	48643236	C 3030 BRR
1755/A/2007	I ORGILES	48643557	C 4444 BPY
1508/A/2007	S VALERA	48645552	C 9608 BTF
1230/A/2007	K TARRAGA	48646036	C 9796 BRG
1196/A/2007	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
1654/A/2007	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
103/A/2007	A MELERO	52753514	MU 3447 BX
732/A/2007	D SOLANO	52758888	M 4456 PC
1341/A/2007	F PEÑA	52765915	E 6221 BDN
2513/A/2006	N MILLA	74215411	MU 9003 BT
217/B/2007	S GARCIA	74292490	MU 5471 BX
486/A/2007	M AZORIN	74313194	9713 CYN
1851/A/2007	J ESCUDERO	74316782	2357 DCV
1215/A/2007	J PEREZ	74322217	MU 2365 BP
475/A/2007	J PEREZ	74331456	MU 4902 BW
563/A/2007	V MUÑOZ	74333834	7317 BHK
2700/A/2006	J MARTINEZ	74342822	MU 5200 AG
804/A/2007	R PALAO	74343076	C 9174 BSD
256/A/2007	P DISLA	74343412	MU 7873 CC
86/A/2007	M AGRAMUNT	74514063	C 9407 BNJ
90/A/2007	A MARIN	75116935	C 6137 BGH
2099/A/2007	YAGO BOJ S.L.	B- 30538748	MU 4421 BT
1614/A/2007	JOSE MARTINEZ PUCHE S.L.	B- 30564421	3717 DMT
2529/A/2006	TAPIZADOS CALYGAR SL	B- 73269342	6803 BFB
2502/A/2006	C SANCHEZ	X- 1065810	MU 3175 AM
225/A/2008	R BAHRAQUI	X- 2072839	2757 FJN
141/A/2008	A BETTI	X- 2819943	515 DFY
1604/A/2007	A BEL	X- 3026649	4040 FTS
420/A/2007	J CONYA	X- 3171518	B 9374 MW
2941/B/2006	A BELHOU	X- 3261035	MU 3023 BM
819/A/2007	R FONSECA	X- 3313087	C 7583 BSS
37/A/2007	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT
334/A/2007	X SARMIENTO	X- 3666517	3983 CSV
2117/A/2006	J AZMI	X- 3869239	C 9862 BND
2565/A/2006	H PARDO	X- 4082797	V 2445 FD
2872/A/2006	L GRANDA	X- 4097733	6160 DJG
839/A/2007	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK
523/A/2007	A SAIDI	X- 4121018	B 6650 OM
1776/A/2007	A SAIDI	X- 4121018	7589 BVK
2857/A/2006	A DINEDANE	X- 4329549	4262 CBG
1908/A/2007	A BELMADANI	X- 4829891	C 3381 BSC
34/A/2008	J LOPEZ	X- 4879488	B 9374 MW
1920/A/2007	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
311/A/2007	L QUINCHE	X- 5262890	C 900 BRL
912/A/2007	D ACHIM	X- 5491463	MU 7452 AW
618/A/2007	M PINEDA	X- 5713105	6250 DKM
1969/A/2007	J MARINO	X- 5984907	C 1124 BSM
499/A/2007	B DJAAFRI	X- 6516851	6678 DRM
1360/A/2007	L SOLETO	X- 6546722	MU 1302 BY
404/A/2007	E ZAPATA	X- 6581272	MU 598 AJ

Expediente.	Nombre	Identif.	Matrícula
2669/A/2006	T SARRION	48468778	MU 622 BZ
1833/A/2007	M SANTA	48469038	MU 179 CJ
1440/A/2007	S CAMPOS	48470176	C 2699 BHT
2698/A/2006	I LORENZO	48472355	121 DMB
2978/A/2006	L MIRA	48472485	9261 FJD
2073/A/2007	B CANTOS	48473564	MU 4974 BS
585/A/2007	I VICENTE	48474263	MU 8886 BD
64/A/2007	I SORIANO	48474749	C 7170 BCW
1852/A/2007	I SORIANO	48474749	C 7170 BCW
1349/A/2007	A MARTINEZ	48474794	C 378 BFR
1498/A/2007	R PEÑA	48643298	C 3306 BPN
2522/A/2006	R SANTOS	48645479	1241 DSP
1509/A/2007	S VALERA	48645552	C 9608 BTF
1041/A/2007	A BRAVO	50178097	M 9993 YM
87/A/2007	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
2707/A/2006	A MELERO	52753514	MU 3447 BX
2519/A/2006	D SOLANO	52758888	M 4456 PC
322/A/2007	D SOLANO	52758888	M 4456 PC
1951/A/2007	V HERNANDEZ	74201496	A 9062 DM
2113/A/2007	J POLO	74255361	MU 9465 AZ
210/A/2007	J PUCHE	74299244	MU 7740 BX
603/A/2007	M AZORIN	74313194	9713 CYN
1537/A/2007	J ESCUDERO	74316782	MU 8984 BW
1499/A/2007	P MADRONA	74324835	5912 BGY
1182/A/2007	J PEREZ	74333583	9725 DKX
1491/A/2007	M GARCIA	74340745	MU 254 BV
512/A/2007	J RICO	74342928	5219 BWY
1237/A/2007	M MARTINEZ	74343169	6228 CTC
406/A/2007	D MARCO	74345984	9351 DVT
1460/A/2007	J VALERO	74615157	3082 BTX
2100/A/2007	D ROSANO	75749655	C 9722 BMG
168/A/2007	OBRAS ANTONIO CARPENA S.L.	B- 30543375	5391 CWN
1354/A/2007	JOSE MARTINEZ PUCHE S.L.	B- 30564421	3717 DMT
2735/A/2006	TAPIZADOS CALYGAR SL	B- 73269342	6803 BFB
718/A/2007	A SERRAR	X- 1348288	A 9458 BT
906/A/2007	S SAIDI	X- 2084827	6019 BMF
378/A/2007	A BETTI	X- 2819943	MU 8006 AZ
1449/A/2007	M SEKARI	X- 3116119	9567 BWG
438/A/2007	A GHAYAT	X- 3225176	7842 CXF
700/A/2007	R FONSECA	X- 3313087	C 7583 BSS
2509/A/2006	L SACA	X- 3453269	MU 6873 BJ
1097/A/2007	J FONSECA	X- 3601131	9314 DXS
60/A/2008	A MOUSSI	X- 3779988	C 3397 BJD
1627/A/2007	J AZMI	X- 3869239	MU 7895 AY
1347/A/2007	H PARDO	X- 4082797	MU 4376 CJ
1725/A/2007	P ARMIJOS	X- 4097896	MU 3891 AN
932/A/2007	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK
568/A/2007	A SAIDI	X- 4121018	B 6650 OM
497/A/2007	D PERALTA	X- 4125763	4893 DFR
1906/A/2007	A BELMADANI	X- 4829891	C 3381 BSC
243/A/2008	J MENA	X- 4873132	C 1077 BPP
440/A/2007	A EDGE	X- 5173144	MU 6015 BW
161/A/2007	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
1326/A/2007	D ACHIM	X- 5491463	SS 5520 BH
2586/A/2006	O AGUALONGO	X- 5583101	C 5895 BDM
1821/A/2007	R MENDIETA	X- 5858701	MU 965 BM
1294/A/2007	A BETTI	X- 6401576	MU 709 BW
933/A/2007	E PEREZ	X- 6537905	8950 BPK
1767/A/2007	A SRIOUIL	X- 6546856	4288 FVL
407/A/2007	E ZAPATA	X- 6581272	MU 598 AJ

Expediente.	Nombre	Identif.	Matricula
815/A/2007	V ORTIZ	X- 6635297	MU 337 BB
829/A/2007	E VALENCIA	X- 6801307	MU 1041 BN
1118/A/2007	J TIXICURO	X- 6822218	5286 FCP
452/A/2007	D MORALES	X- 48647445	C 1124 BSM
1336/A/2007	B SAMB	X- 3415738	T 9137 BB
1305/A/2007	H RANDAZZO	A- 622035	4752 FNR
449/A/2007	A PEIRO	19995709	V 231 EM
766/A/2007	ELECTROINTEC SL	B- 96856018	2863 BDX
2737/A/2006	SANTIAGO Y SANTIAGO, SL.	B- 30322614	MU 3459 CJ

Expediente.	Nombre	Identif.	Matricula
559/A/2007	A UQUILLAS	X- 6756926	3491 FHP
830/A/2007	E VALENCIA	X- 6801307	MU 1041 BN
2788/A/2006	M INGA	X- 6928430	C 6225 BDB
2514/B/2006	G MARTINEZ	48546371	8648 FDZ
418/B/2007	TIENHOGAR DOS MIL SL	B- 45504743	7195 DZC
318/A/2007	A CORTES	37980244	V 6504 EF
2464/A/2006	CENTRONEON SL	B- 46472122	V 8401 CW
1488/A/2007	J BELTRA	21298396	A 404 DS
1277/A/2007	E FLORES	34833276	

En Yecla, 25 de abril de 2008.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

6851 Adjudicación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio.

c) Número de expediente: OB/P4/A19/2007-2.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adecuación de El Parque El Palmeral de Cabo de Palos, T. M. de Cartagena – Fase II.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 05-febrero-2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 69.681'53 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 18/04/2008.

b) Contratista: Ealsa, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 52.888'00 euros.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 210.000'00 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 18/04/2008.

b) Contratista: FULSAN, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.000'00 euros.

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

6855 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2007.

Confeccionada e informada la Cuenta General de Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al año 2007, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

6852 Adjudicación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio".

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio.

c) Número de expediente: OB/P1/A09/2007.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Mejora de accesos a playas y anexos en La Manga, T.M. de San Javier – Fase VI.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 05-febrero-2008.

Consortio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote

6814 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de la Presidencia n.º 70/2008, se declara válida la licitación y adjudicación del contrato de la obra "Reordenación de espacios urbanos en C/ Ramón y Cajal de Archena", por procedimiento negociado sin publicidad.

Se procede a la exposición pública del anuncio de adjudicación cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consorcio.

c) Número de expediente: MVR 012.2007/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Obras "Reordenación de espacios urbanos en C/ Ramón y Cajal, de Archena".

b) Plazo de ejecución: 42 días

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 59.415,11 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 08/05/2008.

b) Contratista: Acciona Agua, S.A.

c) Importe adjudicación: 50.473,67 €

En Murcia a 16 de mayo de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste

6800 Edicto Consorcio Vía Verde Noroeste (Murcia).

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO CONSORCIO VIA VERDE NOROESTE**AÑO 2008 INGRESOS**

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	0,00.-€
2	Impuestos Indirectos	0,00.-€
3	Tasas y otros ingresos	0,00.-€
4	Transferencias corrientes	74.700,00.- €
5	Ingresos patrimoniales	15,00.- €

b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de inversiones	0,00.-€
7	Transferencias de capital	75.000,00.-€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	0,00.-€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		149.715,00.

GASTOS

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	3.800,00.-€
2	Bienes corrientes y servicios	65.415,00.-€
3	Gastos financieros	1.000,00.-€
4	Transferencias corrientes	4.500,00.-€
b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	75.000,00.-€
7	Transferencias de capital	0,00.-€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	149.715,00.-€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		

Murcia, a 16 de mayo de 2008.—José Pablo Ruiz Abellán, Presidente del Consorcio Turístico Vía Verde Noroeste.

Extravío de Título**6804 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Sanitario.**

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Sanitario de doña María Laura García Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 22 de mayo de 2008.—La Interesada, María Laura García Martínez.